

FINANZAS PÚBLICAS

ÍNDICE DE INFORMACIÓN

DEL EJERCICIO DEL GASTO

INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD

OCTUBRE 2018

 @IMCOmx

 /IMCOmx

 /IMCOmexico

 /IMCO_mx

INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD

ÍNDICE DE INFORMACIÓN

DEL EJERCICIO DEL GASTO

*Documento elaborado por **Diego Díaz Pérez**

con el apoyo de **Carolina García Pérez**

Índice de Información del Ejercicio del Gasto 2018

Índice de contenido

Acrónimos	05
Introducción	07
Resultados del Índice de Información del Ejercicio del Gasto 2018	09
Evidencia del incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental a 10 años de su aprobación.....	10
Deficiencias en el acceso a la información financiera estatal.....	11
“Creatividad contable”: discrecionalidad en el reporte de la información financiera estatal.....	16
Resultados generales.....	19
Resultados por sección.....	30
I. Estados e información contable.....	30
II. Estados e informes presupuestarios.....	38
III. Estados e informes programáticos.....	46
Análisis del ejercicio del gasto estatal	52
¿Por qué es importante analizar el ejercicio del gasto estatal?.....	53
Base de datos inédita sobre el ejercicio del gasto estatal.....	53
¿Austeridad estatal? Análisis de las variaciones del gasto administrativo estatal (2015-2017).....	55
¿Qué es el gasto administrativo?.....	56
Gasto burocrático estatal en 2017.....	57
Austeridad a medias: ¿reducción del gasto administrativo?.....	59
Del dicho al hecho... Variaciones en el ejercicio del gasto burocrático.....	62
Gasto en publicidad oficial: el costo de una “buena imagen”.....	69
Sobreejercicios sistemáticos en el gasto burocrático.....	71

Índice de Información del Ejercicio del Gasto 2018

(cont.) Índice de contenido

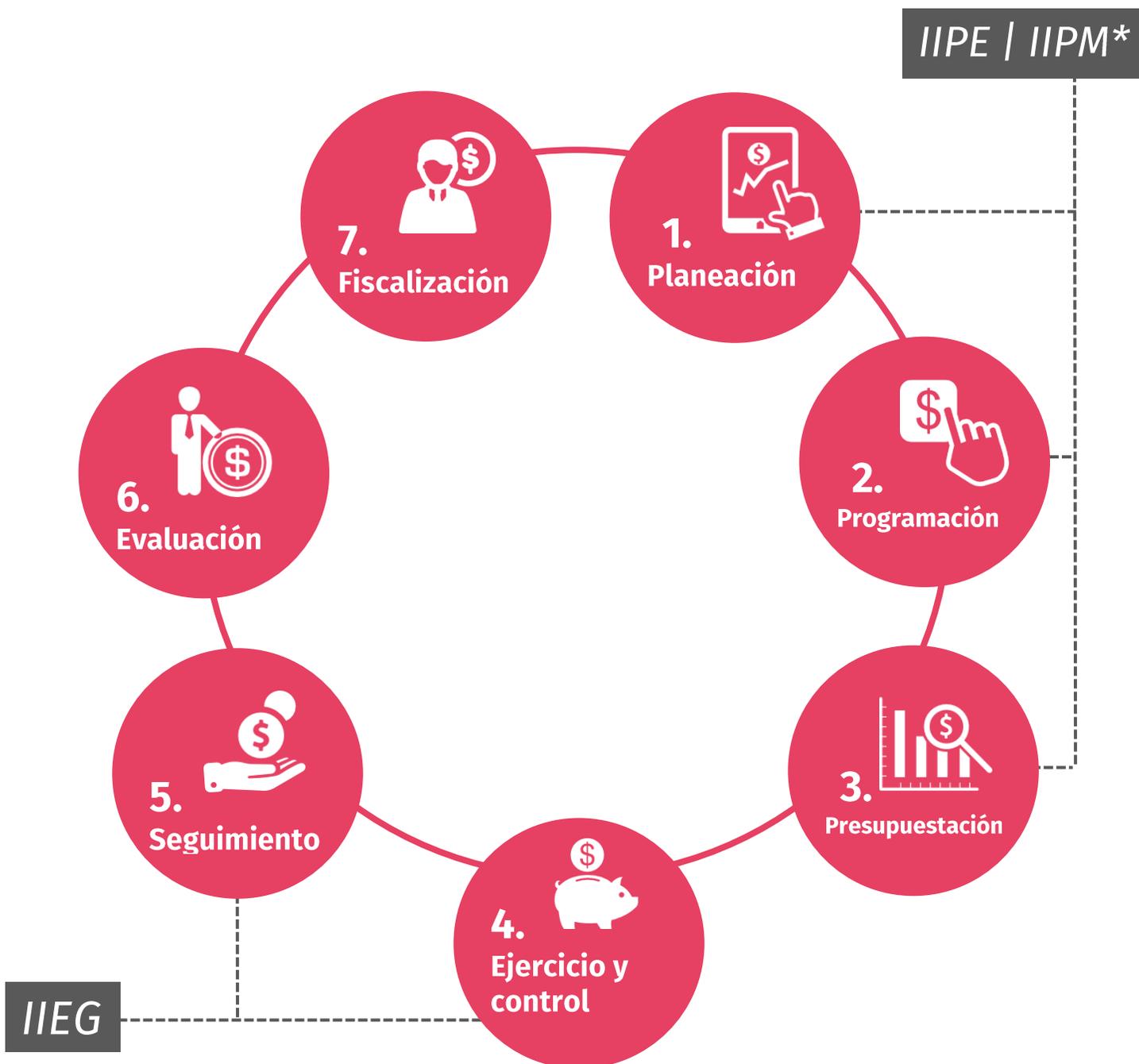
Sin contrapesos: el ejercicio del gasto burocrático.....	74
El verdadero costo del gasto burocrático.....	75
Conclusiones. Falta de austeridad.....	76
Buenas y malas prácticas.....	84
IMCO propone.....	87
Glosario.....	89
Anexo metodológico.....	91
Objetivo del IIEG.....	92
Metodología del IIEG.....	92
a) Selección de los entes públicos evaluados.....	93
b) Definición de los criterios de evaluación.....	94
c) Definición de la información financiera evaluada.....	95
d) Recopilación de la información financiera.....	108
e) Generación de resultados finales.....	109
f) Emisión de recomendaciones.....	109
Formatos evaluados.....	110
Calendario de publicación de la información financiera (2017-2018).....	132
Referencias bibliográficas.....	133

Índice de Información del Ejercicio del Gasto 2018

Acrónimos

CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
EFIPEM	Estadística de Finanzas Públicas Estatales y Municipales
ENVIPE	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública
IIEG	Índice de Información del Ejercicio del Gasto
IIPE	Índice de Información Presupuestal Estatal
IMCO	Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LDF	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El ciclo presupuestario



*Consulta el Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE) e Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) en: www.imco.org.mx/finanzaspublicas

Introducción

La segunda edición del **Índice de Información del Ejercicio del Gasto (IIEG)** elaborado por el **área de Finanzas Públicas del Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C.** analiza la transparencia y el acceso a la información financiera de las 32 administraciones estatales durante el ejercicio fiscal 2017. Además, a partir de este índice podemos conocer qué tan bien planean y ejercen los recursos públicos los gobiernos estatales, así como dar respuesta a preguntas fundamentales, como si los estados gastan conforme a lo establecido en sus presupuestos de egresos.

La estructura del **IIEG** comprende dos secciones. La primera corresponde a la evaluación del cumplimiento de la normatividad en materia de contabilidad gubernamental. Es decir, el acceso a los documentos que contienen la información financiera de los 32 poderes ejecutivos estatales, así como el apego de dichos documentos a los formatos estándar emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable¹ (CONAC) con el propósito de garantizar su comparabilidad. La segunda parte, a su vez, analiza el ejercicio del gasto de las entidades federativas desde la perspectiva de las variaciones observadas entre los montos aprobados en los presupuestos de egresos y los montos finalmente ejercidos.

En la sección de resultados de este índice se muestra evidencia sobre el incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental a 10 años de su aprobación. La elaboración del **IIEG** permite identificar las causas del incumplimiento a una verdadera armonización contable. Por ejemplo, la falta de acceso a información financiera trimestral en los sitios electrónicos de las entidades federativas o la falta de lineamientos claros para el llenado de los formatos emitidos por el CONAC.

En general, los índices cumplen el propósito de calificar aspectos (indicadores o criterios) que deben presentar los sujetos obligados. En ese sentido, el **IIEG** no es la excepción. Por ello, al asignar una calificación y evaluar el cumplimiento de la normatividad contable, es posible identificar las buenas y malas prácticas en el reporte de información financiera. Señalar la existencia de cada una de ellas permite que los sujetos evaluados adopten e incorporen aquellas prácticas que mejoran el reporte de su información financiera y el cumplimiento de las leyes y normativas en materia de finanzas públicas, y por otro lado, eliminen la existencia de vicios en la forma en que reportan el ejercicio de su gasto.

En resumen, **la primera sección del Índice presenta la evaluación de la calidad de la información sobre el ejercicio del gasto de las entidades federativas.** Convencidos de que lo que no se mide no se puede mejorar, los resultados del **IIEG** permiten identificar las áreas de oportunidad para los distintos entes involucrados en el reporte de la información financiera; desde las secretarías de finanzas locales, hasta el órgano emisor de la normatividad en materia de contabilidad gubernamental (CONAC).

La segunda sección se enfoca en el análisis del ejercicio del gasto. Aborda la importancia de conocer la forma en la que se gastan los recursos públicos a lo largo del ejercicio fiscal; describe las características de una base de datos inédita creada para dar seguimiento al gasto estatal; y analiza las variaciones entre los montos aprobados y ejercidos en conceptos clave para las finanzas públicas como el gasto administrativo de los 32 poderes ejecutivos locales.

Es bien conocido que el manejo de recursos públicos debe cumplir con ciertos principios constitucionales², no obstante, a pesar de esta obligación, de discursos y buenas intenciones de los gobiernos estatales, éstos no necesariamente gastan como dicen que van a hacerlo. En un contexto en el que no se gasta como se presupuesta, se presenta un estudio sobre la congruencia entre lo originalmente presupuestado y lo efectivamente gastado, con el propósito último de evidenciar variaciones injustificadas en partidas no prioritarias de gasto (viáticos, comunicación social, ceremonias oficiales, entre otras) y demostrar el cumplimiento, o no, de las promesas de austeridad a nivel estatal.

En resumidas cuentas, este estudio hace una comprobación de lo acertado o equivocado de la percepción generalizada sobre la falta de austeridad en las administraciones de las entidades federativas. Es decir, si la austeridad es más un elemento discursivo que una realidad.

El propósito último del IIEG es mejorar la calidad no solo de la información financiera de las entidades federativas, sino también mejorar la planeación y eficiencia del gasto público. En ese sentido, el índice considera aspectos que van más allá del ámbito de las finanzas públicas y retoma elementos de diseño institucional necesarios para un buen desempeño de las administraciones estatales. En particular, se aborda la necesidad urgente de contar con contrapesos reales en

¹ Órgano encargado de la implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

² De acuerdo con el artículo 134 de la Constitución, los recursos de que dispongan los distintos entes públicos del país se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

el ejercicio del gasto público estatal por parte de los congresos locales. En el caso de las adecuaciones presupuestarias, necesarias en todo ejercicio fiscal, la participación del Poder Legislativo es fundamental para mejorar la calidad del gasto.

Finalmente, se presentan una serie de recomendaciones y herramientas que permiten a cualquier interesado profundizar en el análisis y la construcción del índice: desde la selección de los sujetos evaluados, definición de criterios, la recopilación de información, hasta la emisión de recomendaciones.

Aunque es innegable el avance que las entidades federativas presentan en el reporte de su información financiera, también son claros los retos que tienen dichas administraciones en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la planeación y el seguimiento a sus presupuestos de egresos.

El **Índice de Información del Ejercicio del Gasto** es un estudio sin precedentes que por su análisis y dimensión permite profundizar en aspectos clave sobre cómo se gastan los recursos públicos a lo largo del ejercicio fiscal con el fin de que los presupuestos de egresos dejen de ser una simulación envuelta en discrecionalidad.

INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD

ÍNDICE DE INFORMACIÓN

DEL EJERCICIO DEL GASTO

RESULTADOS DEL IIEG 2018

Evidencia del incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental a 10 años de su aprobación

El 1 de enero de 2009 entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) con el propósito, entre otras cosas, de reducir la discrecionalidad en el reporte de la información financiera de los distintos entes públicos del país. Hasta entonces, la falta de criterios generales en torno a la generación y difusión de información sobre los ingresos, gasto y deuda de más de 5 mil entes públicos federales, estatales y municipales³ dio pie a una amplia diversidad de términos y conceptos inconsistentes e incomparables entre sí.

En ese sentido, con el fin de eliminar dicha heterogeneidad conceptual, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano técnico encargado de la implementación de la LGCG, emitió un conjunto de formatos estándar y lineamientos a partir de los cuales todos los entes públicos del país, incluidos los 32 poderes ejecutivos estatales, deberían publicar la información sobre sus finanzas públicas. De esta forma, al reducir la ambigüedad y diversidad en el uso de conceptos y términos sobre sus finanzas públicas, se facilitaría, en teoría, su fiscalización y se reduciría el margen de discrecionalidad en el uso de los recursos públicos.

A casi 10 años de aprobada la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **¿hay realmente una armonización contable que permita a la ciudadanía conocer y dar seguimiento a los ingresos y gasto de los poderes ejecutivos estatales?**

Para responder a esta pregunta, en el **IMCO** elaboramos la segunda edición del **Índice de Información del Ejercicio del Gasto (IIEG)**. Este índice mide la forma en que los 32 poderes ejecutivos estatales pusieron a disposición de la ciudadanía información sobre el uso y destino que se les dio a los recursos públicos a lo largo del ejercicio fiscal 2017 en cumplimiento a la normatividad vigente en materia de contabilidad gubernamental. La evaluación se enfocó en la difusión de un total de **2 mil 304⁴ documentos oficiales** que, en conjunto, los gobiernos estatales debieron publicar en sus respectivos sitios web, así como el seguimiento que dieron dichos documentos a los formatos estándar que ha emitido el CONAC con el propósito de garantizar la

homogeneidad conceptual de la información sobre sus finanzas públicas.

A pesar de que los ejecutivos estatales tienen la obligación legal de publicar en tiempo y forma información que permita a la ciudadanía dar seguimiento al avance en el ejercicio de su gasto, el nivel de cumplimiento promedio de las 32 administraciones estatales en esta edición del índice fue de apenas **58.7** puntos. Aunque los avances en la implementación de la LGCG por parte de los gobiernos estatales son innegables, esta calificación permite dimensionar los retos que persisten en la homologación de sus sistemas contables.

Las administraciones estatales no han adoptado aún un lenguaje único en la manera en que dan a conocer a la ciudadanía información sobre sus finanzas públicas de tal forma que se facilite su análisis y se contribuya a una mayor rendición de cuentas en la recaudación de sus ingresos y en el ejercicio de su gasto.

Una de las razones principales que explica la baja calificación obtenida por la mayoría de los gobiernos estatales en el **IIEG 2018** es la falta de acceso a una proporción importante de la información financiera que debieron publicar en sus respectivos sitios web (no se pudo acceder al 11.8% de los documentos) en los tiempos legales establecidos.

Otra de las razones de incumplimiento a la LGCG está relacionada con la falta de lineamientos claros en torno a la integración de la información financiera de los distintos entes públicos. Los actuales lineamientos a cargo del CONAC permiten interpretaciones contradictorias y un margen amplio de discrecionalidad. **Aunque en el marco de la LGCG se crearon formatos estándar que los gobiernos deben seguir para reportar su información financiera, no hay criterios que homologuen su interpretación por parte de los entes obligados a su cumplimiento.** Esta situación ha ocasionado que, al menos en lo que se refiere a los poderes ejecutivos estatales, persista la discrecionalidad y heterogeneidad en la manera en que reportan el ejercicio los recursos públicos.

Ejemplo de ello es que, de los 2 mil 032 documentos a los que se pudo acceder durante 2017, solo la mitad (53.2%) siguen puntualmente los formatos estándar emitidos para garantizar su comparabilidad. El resto presentan deficiencias que limitan o imposibilitan, en ciertos casos, su comparación entre entidades e incluso

³ Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Inventario de Entes Públicos. Consultado el 1 de septiembre de 2017. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Inventario_Entes_Publicos

⁴ Cada uno de los 32 poderes ejecutivos estatales debió publicar 18 tipos de documentos para cada uno de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2017 (un total de 72 documentos por entidad federativa).

para el mismo estado en el tiempo. Afectando el cumplimiento del principal propósito de la LGCG.

A continuación se analizan detalladamente los dos principales elementos que evidencian el incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental por parte de los poderes ejecutivos estatales a 10 años de su entrada en vigor:

1. Deficiencias en el acceso a la información financiera estatal.
2. “Creatividad contable”: reporte discrecional de la Información financiera estatal.

Posteriormente se presentan de manera detallada los resultados generales y por sección del IIEG 2018.

1. Deficiencias en el acceso a la información financiera estatal

Uno de los principales factores que explica el bajo nivel de cumplimiento observado en la edición más reciente del Índice de Información del Ejercicio del Gasto es la poca disponibilidad de la información financiera evaluada.

La transparencia y el acceso a la información son mecanismos que permiten a la sociedad el escrutinio al quehacer gubernamental. En este caso, permiten conocer la situación que guardan las haciendas públicas locales: sus ingresos, gastos y deuda. Como parte del proceso de evaluación del IIEG 2018 se buscaron un total de 2 mil 304 documentos⁵ oficiales que corresponden a la información financiera⁶ que los 32 poderes

ejecutivos estatales, en su conjunto, debieron publicar en sus respectivos portales de internet (72 documentos por entidad) a más tardar 30 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre del ejercicio fiscal 2017 en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental⁷, así como en la demás normatividad aplicable en la materia.

Sin embargo, a pesar de 1) la obligación que tienen los gobiernos estatales de publicar dicha información en sus portales de internet en los plazos legales establecidos; 2) realizar una serie de búsquedas exhaustivas y 3) la importancia de contar con información oportuna sobre el gasto estatal, **el acceso a la información financiera de los poderes ejecutivos estatales durante 2017 fue deficiente**. De los 2 mil 304 documentos que los ejecutivos locales debieron publicar en 2017, únicamente fue posible acceder a 2 mil 032; es decir, **no se encontró 11.8% (272) de la información que permite dar seguimiento a los ingresos y el gasto de los poderes ejecutivos estatales**. El nivel de acceso a la información financiera durante 2017 fue incluso ligeramente menor al observado en la edición pasada del índice, ya que en 2016 no se pudo acceder al 11.0% (253) del total.

Aunque en general la disponibilidad de la información financiera en 2017 fue limitada, existen diferencias muy marcadas en cuanto al acceso a la información de las distintas entidades federativas. Como se puede apreciar en la **gráfica 1**, los poderes ejecutivos de Aguascalientes, Campeche, la Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Veracruz y Zacatecas publicaron en sus sitios web la totalidad de la información analizada, garantizando el pleno acceso en

⁵ Cada uno de los 32 poderes ejecutivos estatales debió publicar 18 tipos de documentos para cada uno de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2017 (un total de 72 documentos por entidad federativa).

⁶ Los 18 documentos evaluados en el IIEG 2018 que cada poder ejecutivo estatal debe publicar de forma trimestral son:

- I. Estados e Información contable
 - I.1 Estado de actividades
 - I.2 Estado de situación financiera
 - I.3 Estado de variación en la hacienda pública
 - I.4 Estado de cambios en la situación financiera
 - I.5 Estado de flujos de efectivo
 - I.6 Estado analítico del activo
 - I.7 Estado analítico de la deuda y otros pasivos
- II. Estados e Informes presupuestarios
 - II.1 Estado analítico de ingresos – Por rubro de ingresos
 - II.2 Estado analítico de ingresos – Por fuente de financiamiento
 - II.3 Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación administrativa (por poderes)

- II.4 Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación administrativa (por dependencia)
- II.5 Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación administrativa (sector paraestatal)
- II.6 Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación económica (por tipo de gasto)
- II.7 Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)
- II.8 Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación funcional (finalidad y función)
- II.9 Endeudamiento neto
- II.10 Intereses de la deuda

- III. Estados e informes programáticos
 - III.1 Gasto por categoría programática

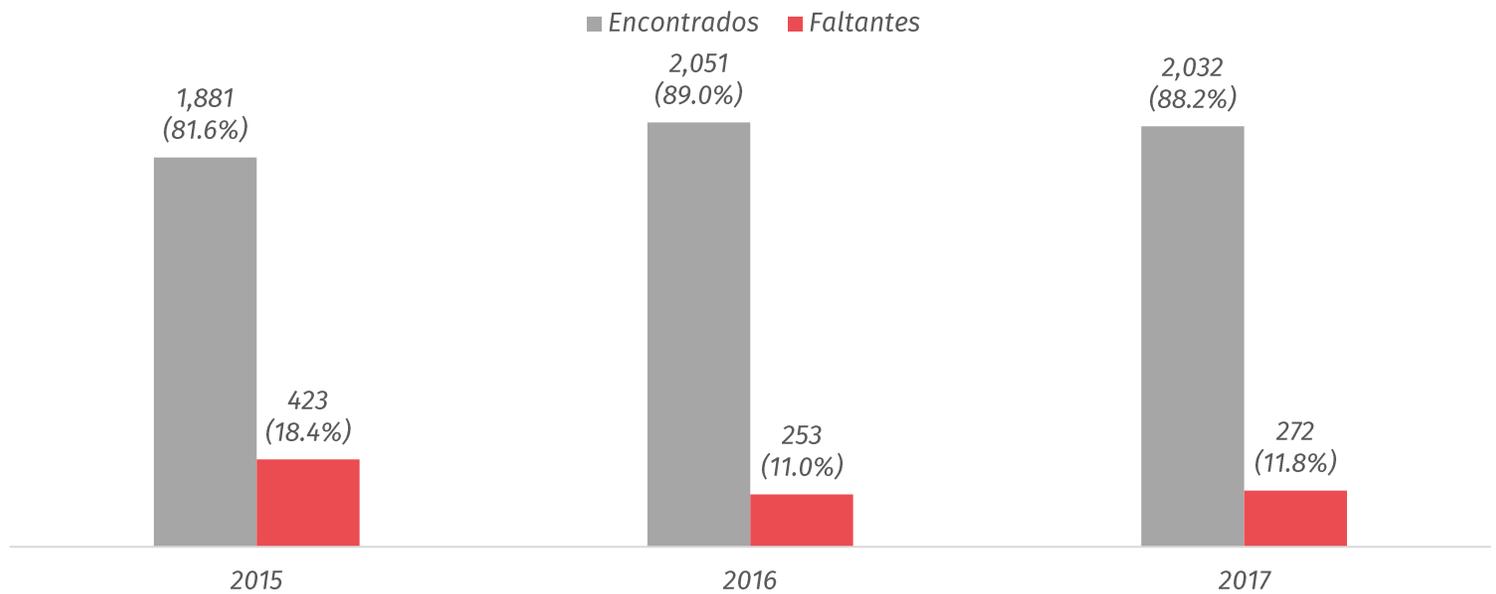
⁷ Ley General de Contabilidad Gubernamental (México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2008). Artículos 46, 47 y 51.

los tiempos establecidos a los documentos que permiten dar seguimiento al ejercicio de sus recursos públicos.

Por el contrario, los gobiernos de Guerrero, San Luis Potosí, Tabasco, Durango, Michoacán, Yucatán y Morelos publicaron menos de tres cuartas partes de la información evaluada. Salvo el caso de Morelos, el resto de las entidades omitieron publicar en sus páginas de internet en los plazos señalados la información financiera de por lo menos uno de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2017. En los casos de San Luis Potosí,

Tabasco, Durango, Michoacán y Yucatán no se encontró disponible la información correspondiente al cuarto trimestre; mientras que, en el caso de Guerrero, el gobierno del estado no publicó la información del primer trimestre de 2017. Por su parte, el Poder Ejecutivo de Nayarit publicó menos de una tercera parte (21 de 72) de los documentos analizados. Esta entidad omitió publicar la información del primer, segundo y cuarto trimestre de 2017.

Gráfica 1. Porcentaje de la información financiera disponible. Ejercicios fiscales 2015 a 2017

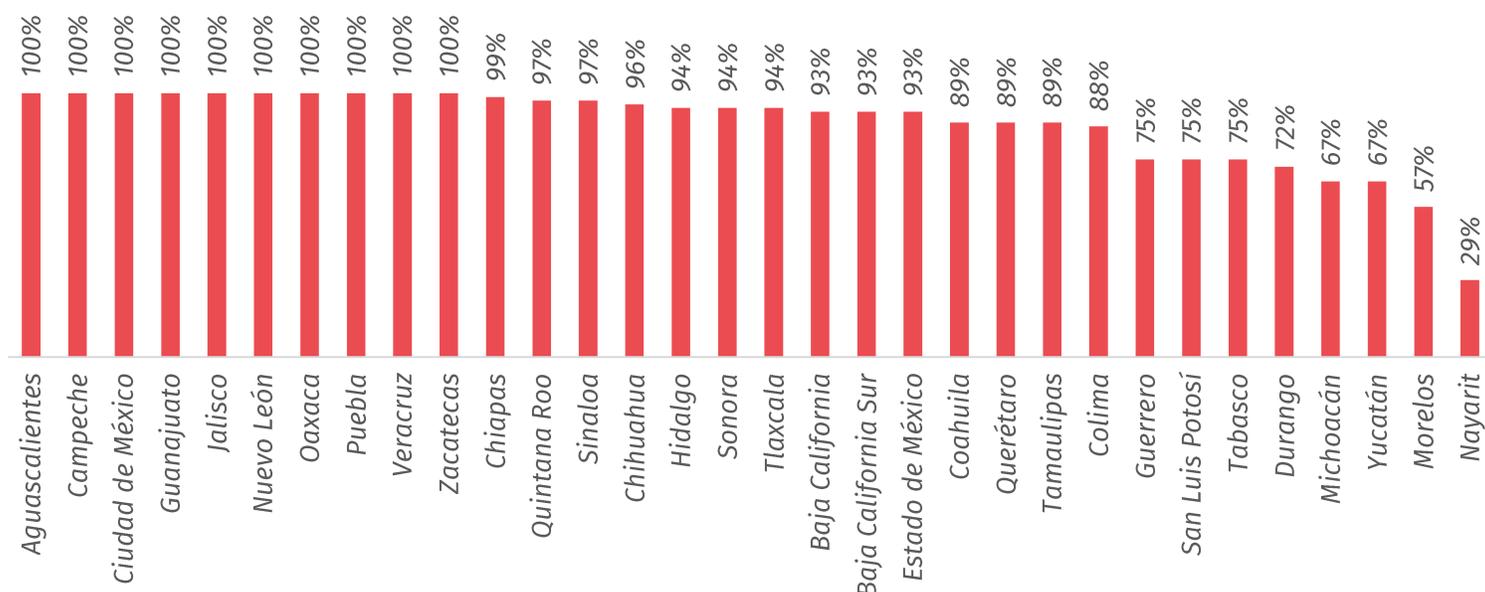


Fuente: Elaboración IMCO a partir de información de los sitios web de los poderes ejecutivos estatales.

Aunque en 2017 se pudo acceder a un número similar de documentos que para el ejercicio fiscal 2016, en el último año hubo importantes avances y retrocesos en términos de la disponibilidad de la información.

Los estados que presentaron el mayor avance en cuanto a la disponibilidad de su información financiera entre 2016 y 2017 fueron Baja California Sur, Guerrero y Chihuahua. Baja California Sur pasó de publicar 25 documentos en 2016 a 67 de 72 en 2017. Guerrero triplicó en 2017 el número de documentos que publicó en 2016 (pasó de 16 a 54). Por su parte, Chihuahua publicó en 2017 16 documentos más que en 2016.

Gráfica 2. Porcentaje de la información financiera disponible. Ejercicio fiscal 2017



Fuente: Elaboración IMCO a partir de información de los sitios web de los poderes ejecutivos estatales.

En cambio, los estados con el mayor retroceso en términos del acceso a su información contable, presupuestal y programática durante el periodo fueron

Nayarit, Morelos y Yucatán. Dichos estados dejaron de publicar entre 2016 y 2017 un total de 44, 22 y 18 documentos, respectivamente.

Tabla 1. Número de documentos disponibles. Ejercicios fiscales 2015 a 2017

Entidad federativa	2015		2016		2017	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Aguascalientes	72	100%	72	100%	72	100%
Baja California	66	92%	68	94%	67	93%
Baja California Sur	16	22%	25	35%	67	93%
Campeche	70	97%	68	94%	72	100%
Chiapas	72	100%	72	100%	71	99%
Chihuahua	33	46%	53	74%	69	96%
Ciudad de México	70	97%	72	100%	72	100%
Coahuila	53	74%	64	89%	64	89%
Colima	55	76%	59	82%	63	88%
Durango	18	25%	59	82%	52	72%
Guanajuato	66	92%	72	100%	72	100%
Guerrero	18	25%	16	22%	54	75%
Hidalgo	68	94%	68	94%	68	94%
Jalisco	72	100%	72	100%	72	100%
Estado de México	68	94%	68	94%	67	93%
Michoacán	49	68%	58	81%	48	67%
Morelos	64	89%	63	88%	41	57%
Nayarit	53	74%	65	90%	21	29%

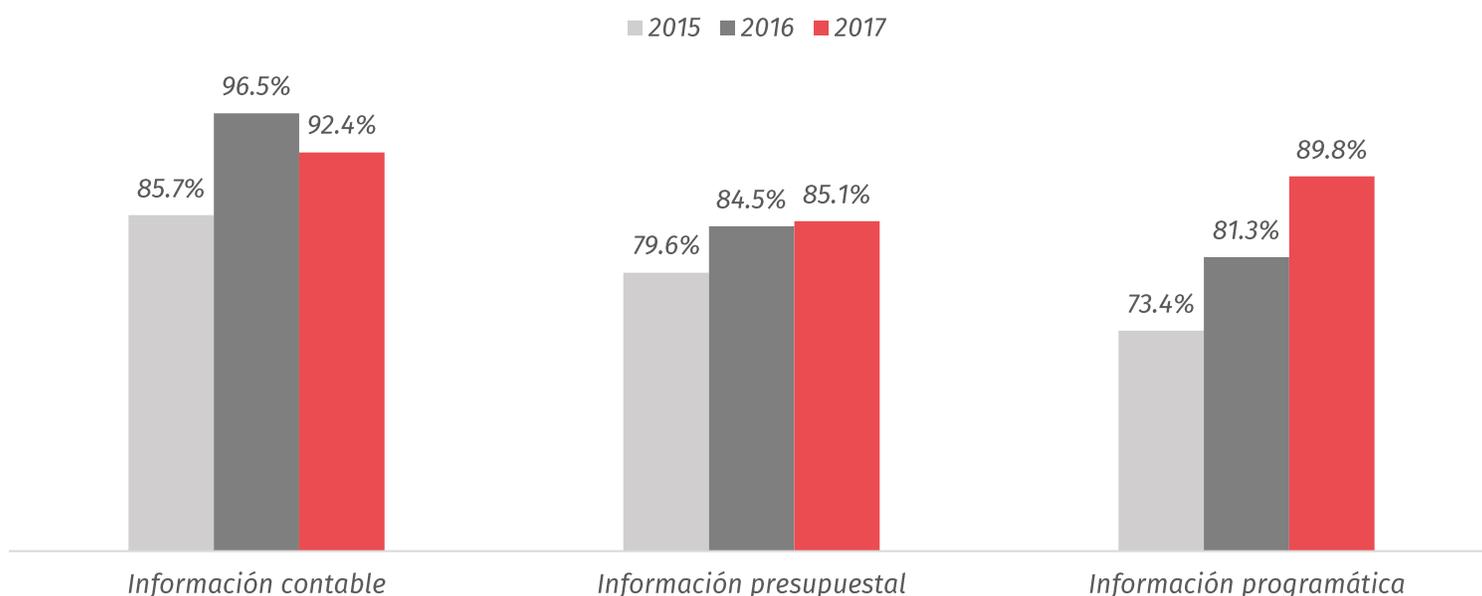
Entidad federativa	2015		2016		2017	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Nuevo León	67	93%	72	100%	72	100%
Oaxaca	56	78%	70	97%	72	100%
Puebla	68	94%	72	100%	72	100%
Querétaro	49	68%	64	89%	64	89%
Quintana Roo	66	92%	66	92%	70	97%
San Luis Potosí	66	92%	69	96%	54	75%
Sinaloa	61	85%	66	92%	70	97%
Sonora	60	83%	67	93%	68	94%
Tabasco	67	93%	71	99%	54	75%
Tamaulipas	64	89%	64	89%	64	89%
Tlaxcala	68	94%	66	92%	68	94%
Veracruz	68	94%	72	100%	72	100%
Yucatán	66	92%	66	92%	48	67%
Zacatecas	72	100%	72	100%	72	100%
Total	1,881	82%	2,051	89%	2,032	88%

Fuente: Elaboración IMCO.

En términos del acceso a los documentos en función de su naturaleza (información contable, programática y presupuestal), encontramos que, a pesar de que la información contable tuvo un retroceso marginal en su disponibilidad entre 2016 y 2017 al pasar de 96.5% a

92.4%, este sigue siendo el tipo de información más accesible. Del total de documentos correspondientes a información programática se pudo acceder al 89.8%; en tanto que, de los documentos correspondientes al ejercicio del presupuesto de egresos, se encontró solamente el 85.1%.

Gráfica 3. Acceso a la información financiera por sección (información presupuestal, contable y programática). Ejercicios fiscales 2015 a 2017



Fuente: Elaboración IMCO.

Uso de datos abiertos

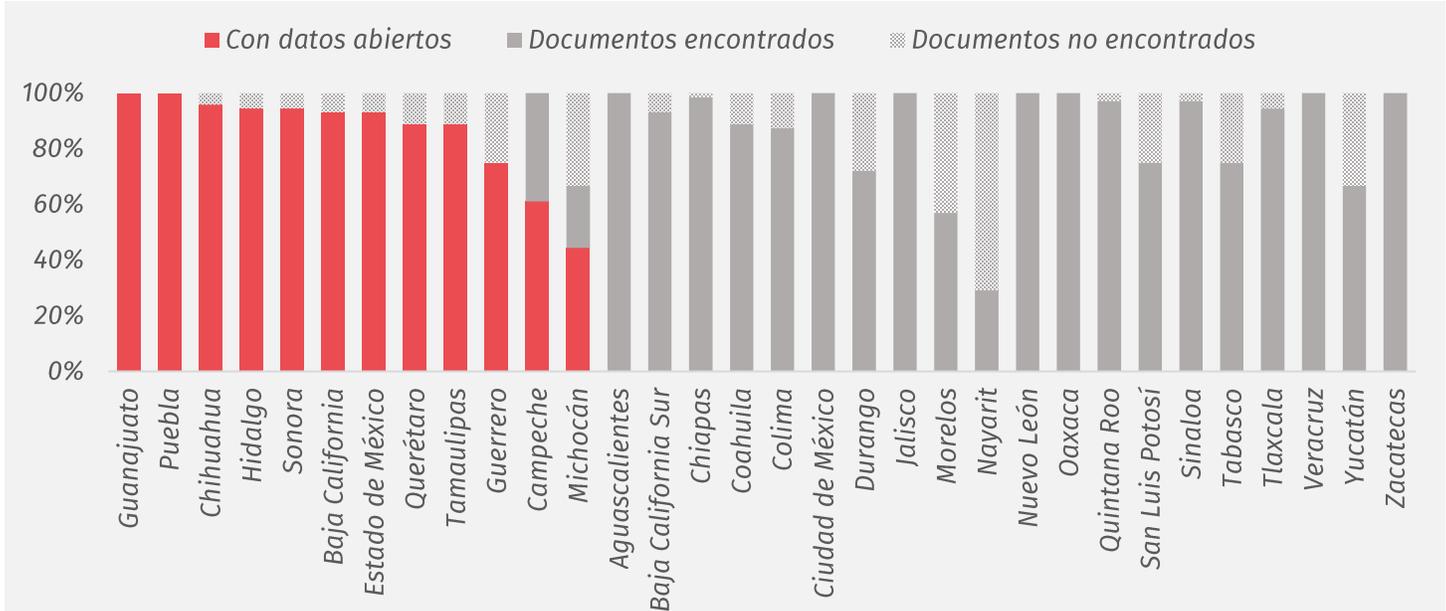
La información financiera que genera cada uno de los poderes ejecutivos estatales debe facilitar su análisis por parte de cualquier individuo o sector de la sociedad que esté interesado en el seguimiento de los recursos públicos de estos entes públicos.

Para que esto sea posible se requiere que la información sobre el ejercicio de los recursos públicos locales se encuentre en formato de datos abiertos, es decir, que sean accesibles, editables y que permitan su adecuado procesamiento. Cuando un archivo se encuentra en formato PDF no cumple con estos elementos. Menos aun cuando se trata de un documento escaneado (imagen) que no permite seleccionar o copiar su contenido. Por ello, para fines prácticos, consideramos que una entidad cumple con el desglose de su información financiera en datos abiertos cuando ésta se encuentra disponible en Excel.

A pesar de la utilidad de la información financiera en datos abiertos, únicamente el 36.5% (741) de los documentos encontrados (2,032) para la elaboración del **IIEG** durante el ejercicio fiscal 2017 se encuentran disponibles en formatos editables (Excel).

Como se puede observar en la **gráfica 4**, solo 12 estados ofrecen la opción de descargar total o parcialmente su información financiera no solo en PDF sino también en formatos editables. Los poderes ejecutivos de Guanajuato y Puebla fueron los únicos que publicaron la totalidad de la información financiera evaluada en el **IIEG 2018** en PDF y Excel. Aunque los gobiernos de Chihuahua, Hidalgo, Sonora, Baja California, Estado de México, Querétaro, Tamaulipas y Guerrero no publicaron toda su información financiera en sus respectivos sitios web, la que publicaron se encontró en datos abiertos. Por su parte, dos entidades (Campeche y Michoacán) pusieron a disposición de la ciudadanía entre el 44% y el 61% de los documentos analizados en el índice en dicho formato. Los **20 poderes ejecutivos estatales restantes no publicaron ningún documento en formato de datos abiertos**.

Gráfica 4. Disponibilidad de la información financiera en formato de datos abiertos. Ejercicio fiscal 2017



Fuente: Elaboración IMCO con información de los sitios web de los poderes ejecutivos estatales.

Los gobiernos estatales tienen la obligación de publicar de forma trimestral al menos los 18 formatos evaluados en el **IIEG**. Si todas las entidades pusieran a disposición de la ciudadanía su información financiera de manera abierta, cada año se contaría con al menos 232,576⁸ datos que permitirían dar seguimiento puntual a los ingresos y gastos de los 32

⁸ No se contabilizan los datos de los siguientes estados analíticos del ejercicio del presupuesto de egresos:

- Clasificación administrativa (por dependencia).

poderes ejecutivos estatales. Al no adoptar un enfoque proactivo que garantice la publicación de su información financiera en formato de datos abiertos, los ejecutivos estatales limitan de facto el análisis de sus finanzas públicas.

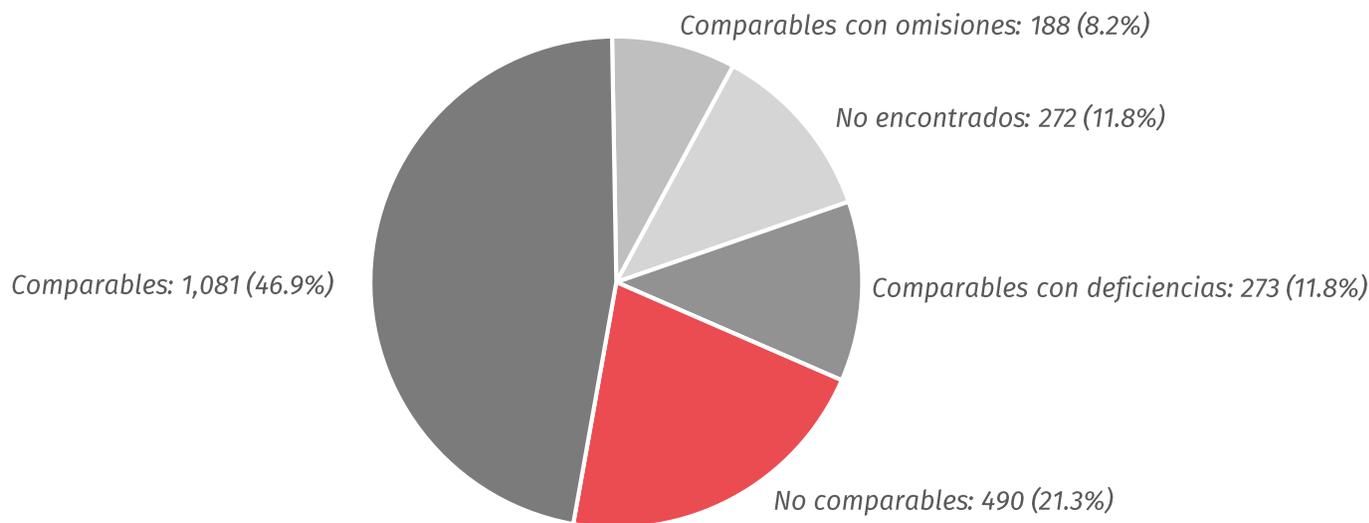
2. “Creatividad contable”: reporte discrecional de la información financiera estatal

Además de las deficiencias en el acceso a la información financiera de los poderes ejecutivos estatales, un elemento que explica la baja calificación promedio obtenida en el IIEG 2018 es la falta de armonización de la información financiera de los poderes ejecutivos estatales. Como se señaló anteriormente, este índice no se limita a evaluar la disponibilidad de los documentos correspondientes a la información financiera que las 32 administraciones estatales debieron publicar, sino que analiza también el grado de comparabilidad de dicha información. Es decir, el nivel de homologación en el uso de términos y conceptos sobre el ejercicio de los recursos públicos que permita comparar los ingresos, gasto y deuda de las entidades federativas tanto en el tiempo como entre ellas.

A pesar de la existencia de formatos estándar emitidos por el CONAC con el objetivo de armonizar u homologar la elaboración y presentación de la información financiera (contable, presupuestal y programática) de todos los entes públicos del país, encontramos que, en lo que respecta a los gobiernos estatales, estos formatos son adoptados de forma parcial.

Como se puede observar en la **gráfica 5**, de los 2 mil 032 documentos que los gobiernos estatales publicaron durante 2017, **apenas la mitad (1,081 documentos equivalentes al 53.2%) cumplieron puntualmente con los formatos establecidos**. Los 951 documentos restantes no dieron seguimiento a dichos formatos pues incluyen conceptos no contemplados en los mismos, omiten partidas o comparativos, entre otras deficiencias que limitan, o imposibilitan en ciertos casos, su comparación entre entidades e incluso para el mismo estado en el tiempo. Lo anterior dificulta su análisis por parte de quienes tienen interés en dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos.

Gráfica 5. Grado de comparabilidad de los documentos evaluados en el IIEG 2018



Fuente: Elaboración IMCO.

Aunque en general el grado de armonización contable es deficiente, existen diferencias muy marcadas en cuanto a la comparabilidad de la información financiera

reportada por las distintas entidades federativas. Los poderes ejecutivos de Querétaro y Puebla difundieron prácticamente la totalidad de sus documentos dando

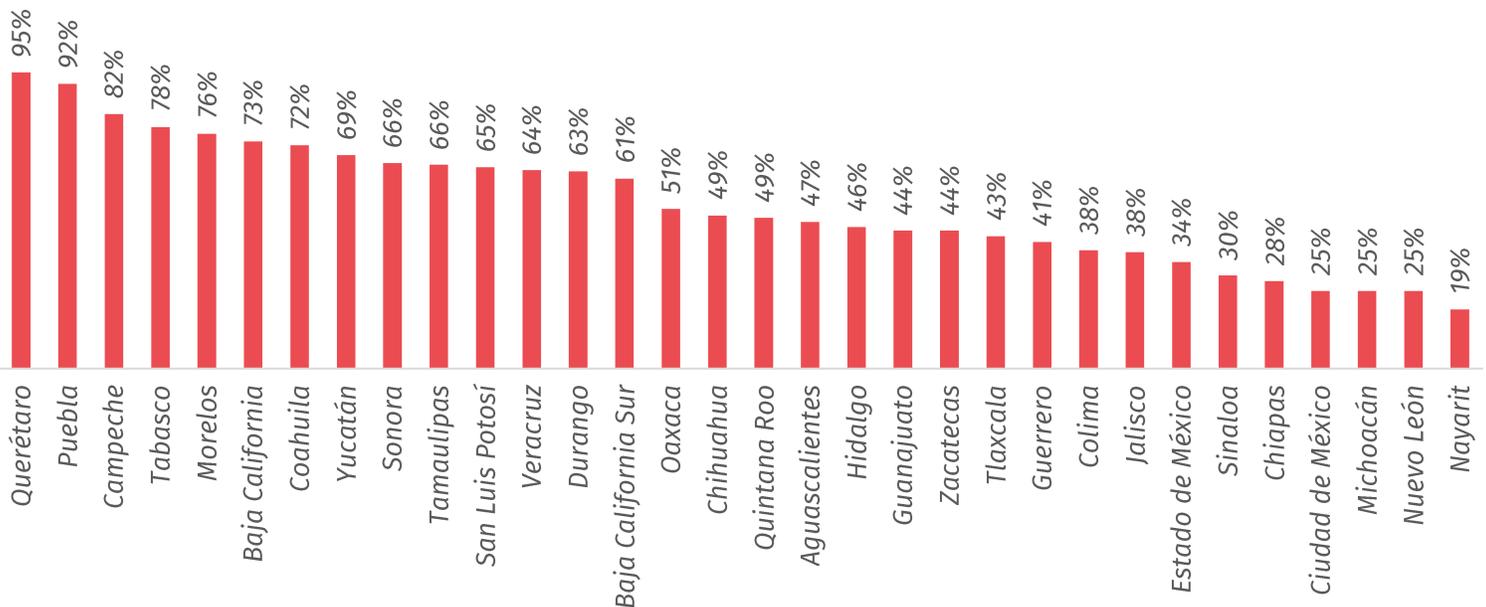
- Endeudamiento neto.
- Intereses de la deuda.

estricto seguimiento a la normatividad vigente en materia de contabilidad gubernamental. En cambio, menos de la mitad de los documentos publicados por 18 entidades siguió los formatos establecidos al presentar deficiencias de distinta naturaleza que limitan su comparabilidad con la información financiera generada por el resto de las administraciones estatales. Aunque el Poder Ejecutivo de Nayarit publicó apenas 21 de los 72 documentos analizados en el IIEG, solamente cuatro

(19.0%) de esos 21 documentos son estrictamente comparables.

Las asimetrías en el grado de armonización de la información financiera estatal evidencian la discrecionalidad que persiste en la interpretación de la normatividad de contabilidad gubernamental; misma que obedece, en parte, a la ausencia de criterios y lineamientos claros para que estos entes homologuen la forma en que reportan su información financiera.

Gráfica 6. Porcentaje de la información financiera disponible estrictamente armonizada. Ejercicio fiscal 2017



Fuente: Elaboración IMCO.

A continuación se clasifican los 2 mil 304 documentos evaluados en el IIEG 2018 en función de su grado de comparabilidad:

- **Comparables:** Menos de la mitad (1,081 de 2,304 documentos) de la información financiera que los gobiernos estatales debieron publicar en sus sitios web es estrictamente comparable entre sí al seguir puntualmente los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Los gobiernos de Puebla y Querétaro presentaron la mayor proporción de documentos que da seguimiento estricto a dichos formatos.

Comparables con omisiones: 188 (8.2%) documentos presentan omisiones de conceptos que no tienen presupuesto asignado. Aunque lo anterior no impide su comparabilidad, sí dificulta su interpretación y análisis. Nuevo León fue el estado que presentó el mayor número de documentos con omisiones (41 de 72).

- **Comparables con deficiencias:** 273 (11.8%) de los 2,304 documentos evaluados son comparables parcialmente al no seguir estrictamente los formatos estándar del CONAC. Las carencias que presentan dichos documentos dificultan de forma importante a la ciudadanía su análisis. En total, 28 estados presentaron al menos un documento con errores de esta naturaleza. Tlaxcala publicó el mayor número de documentos con este tipo de deficiencias (27 de 72).
- **No comparables:** 21.3% (490 documentos) de la información financiera estatal no es comparable entre sí como resultado de errores graves en el reporte de dicha información: incorporación de conceptos no previstos en los formatos establecidos, omisión de conceptos con presupuesto asignado, análisis de periodos erróneos, entre otras. Se trata de deficiencias generalizadas pues todas las administraciones estatales, salvo Puebla y Querétaro, presentaron al menos un documento no comparable.

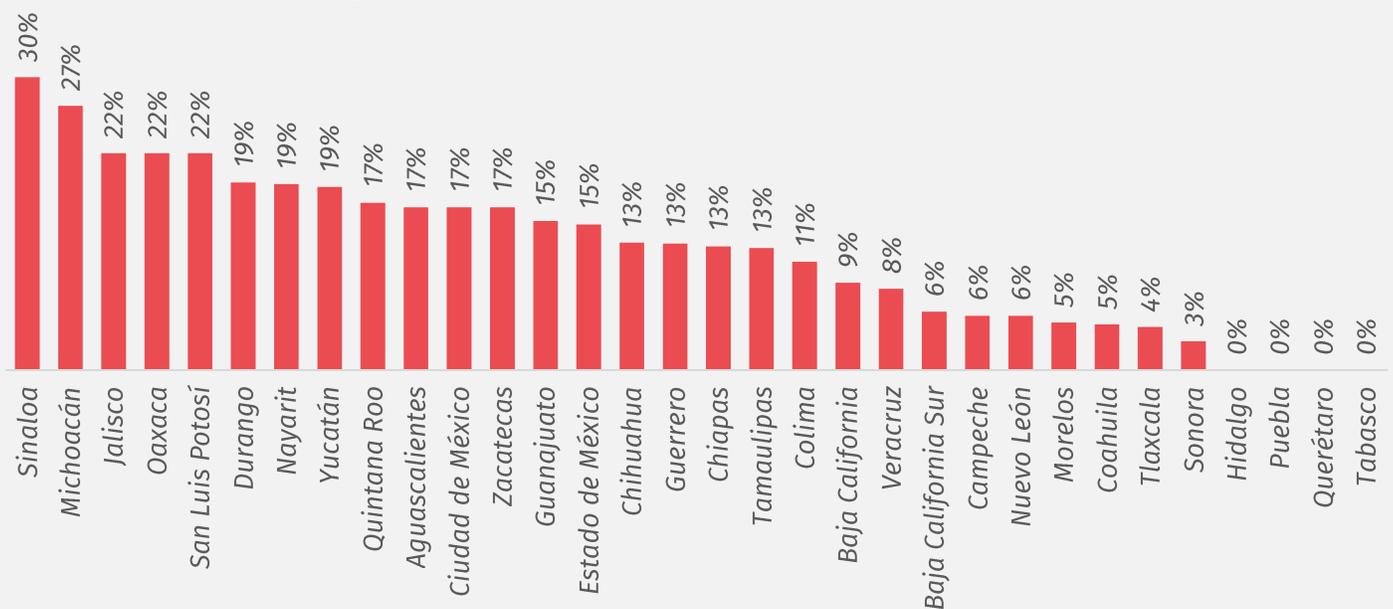
- **No encontrados:** Como se señaló en la sección anterior, no se encontraron en los plazos legales establecidos un total de 272 (11.8%) documentos de 22 entidades.

La “creatividad contable” de los poderes ejecutivos estatales

Un ejemplo de la discrecionalidad a partir de la cual los gobiernos estatales difunden la información sobre sus finanzas públicas es la proporción de documentos que cada poder ejecutivo estatal debió publicar durante 2017 y que **incorpora conceptos no previstos** en los formatos establecidos por el CONAC.

Solamente en 2017 un total de **244 documentos, equivalentes al 12% del total de la información financiera evaluada en este índice, hizo uso de términos ajenos a la normatividad de contabilidad vigente en contravención al principio de armonización contable y en clara violación a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.** Como se puede observar en la **gráfica 7**, todos los gobiernos estatales, salvo los de Hidalgo, Puebla, Querétaro y Tabasco, incurrieron en mayor o menor medida en deficiencias de esta naturaleza. Destaca el caso de Sinaloa al incorporar conceptos no previstos en casi una tercera parte de la información financiera disponible evaluada. Asimismo, los gobiernos de Michoacán, Jalisco, Oaxaca y San Luis Potosí difundieron más del 20% de su información financiera con errores graves que hacen imposible comparar dicha información con la generada por las demás entidades federativas.

Gráfica 7. Porcentaje de la información financiera disponible en la que se incorporan conceptos no previstos en la normatividad de contabilidad gubernamental. Ejercicio fiscal 2017



Fuente: Elaboración IMCO.

Aunque la LGCG fue publicada hace casi una década, a la fecha persisten deficiencias importantes en la generación y reporte homologado de la información financiera de los 32 poderes ejecutivos estatales. Como se documenta en esta edición del **Índice de Información del Ejercicio del Gasto**, la implementación de los formatos antes mencionados parece estar sujeta al criterio de cada gobierno estatal y no a los lineamientos

legales establecidos en materia de armonización contable. La falta de rigor de evaluaciones oficiales que, en principio, deberían incentivar el cumplimiento de la

normatividad en materia de contabilidad gubernamental, así como las débiles sanciones ante su incumplimiento por parte de los órganos encargados de su implementación han creado **amplios márgenes para la “creatividad contable” de las administraciones estatales.**

RESULTADOS GENERALES

IIEG 2018

¿Qué mide el IIEG 2018?

El **Índice de Información del Ejercicio del Gasto (IIEG) 2018** mide la forma en que los poderes ejecutivos estatales transparentan y ponen a disposición de la ciudadanía la información financiera (contable, presupuestal y programática) sobre el uso y destino que se les da a los recursos públicos a lo largo del ejercicio fiscal 2017.

La evaluación se enfoca en la **disponibilidad y armonización u homologación** de un total de 2 mil 304⁹ **documentos oficiales** correspondientes a la información financiera del ejercicio fiscal 2017 que, en conjunto, los 32 poderes ejecutivos estatales debieron publicar en sus respectivos sitios web. Es decir, en la existencia y difusión a la ciudadanía de los documentos antes mencionados, así como el **seguimiento que den a los formatos estándar que ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**¹⁰ con el propósito de garantizar la homogeneidad conceptual de la información sobre las finanzas públicas de todos los poderes ejecutivos estatales del país¹¹.

El uso de un lenguaje único que homologue la información financiera generada por cada una de las 32 administraciones estatales garantiza su comparabilidad (tanto en el tiempo como entre entidades federativas) y facilita su análisis por parte de la ciudadanía: condición necesaria para un correcto ejercicio de los recursos públicos y una mayor rendición de cuentas.

Los resultados de las entidades federativas tanto en el índice general como en cada una de las tres secciones en que se clasifica la información financiera evaluada (**Estados e información contable**, **Estados e informes presupuestarios** y **Estados e informes programáticos**) se presentan en una escala numérica (0-100). Además, se clasifica a los poderes ejecutivos analizados en uno de los tres niveles de cumplimiento (alto, medio y bajo) de acuerdo con su calificación en el índice:

- **Alto:** entre 80 y 100 puntos.
- **Medio:** entre 60 y 79 puntos.
- **Bajo:** menos de 60 puntos.

Los 18 tipos de documentos evaluados en las tres secciones en que se divide el índice son los siguientes:

I. Estados e información contable

- I.1 Estado de actividades
- I.2 Estado de situación financiera
- I.3 Estado de variación en la hacienda pública
- I.4 Estado de cambios en la situación financiera
- I.5 Estado de flujos de efectivo
- I.6 Estado analítico del activo
- I.7 Estado analítico de la deuda y otros pasivos

II. Estados e informes presupuestarios

- II.1 Estado analítico de ingresos por rubro de ingresos
- II.2 Estado analítico de ingresos por fuente de financiamiento
- II.3 Clasificación administrativa por poderes
- II.4 Clasificación administrativa por dependencia
- II.5 Clasificación administrativa del sector paraestatal
- II.6 Clasificación económica por tipo de gasto
- II.7 Clasificación por objeto del gasto
- II.8 Clasificación funcional
- II.9 Endeudamiento neto
- II.10 Intereses de la deuda

III. Estados e informes programáticos

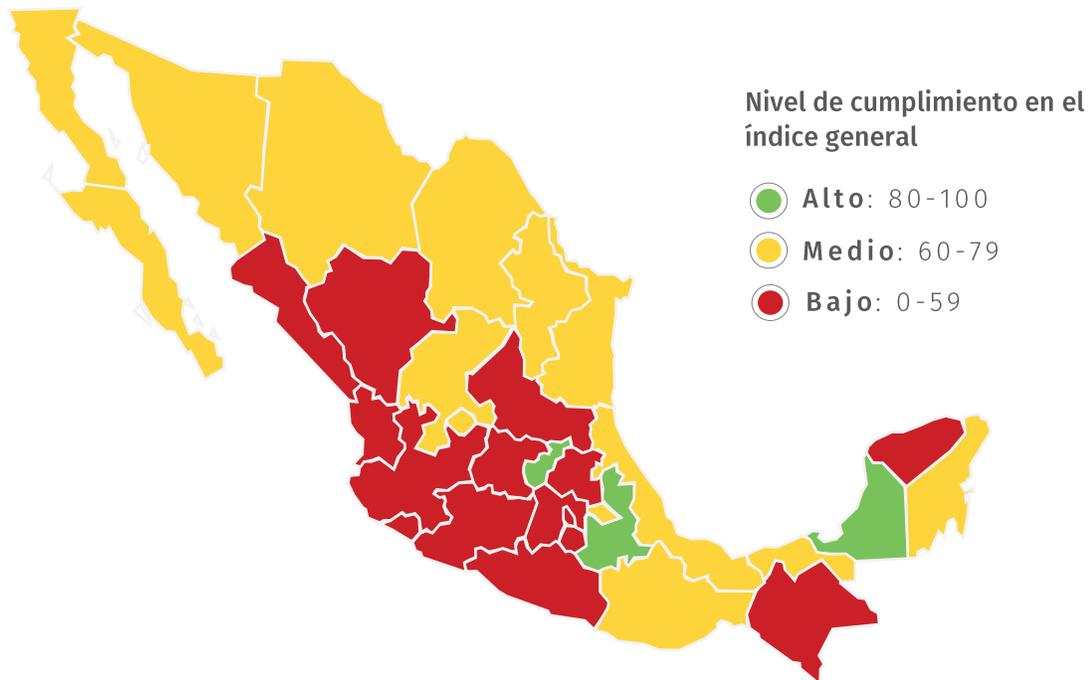
- III.1 Gasto por categoría programática

⁹ Cada uno de los 32 poderes ejecutivos estatales debió publicar 18 tipos de documentos para cada uno de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2017 (un total de 72 documentos por entidad federativa).

¹⁰ El CONAC es el órgano técnico encargado de la implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

¹¹ Además de los poderes ejecutivos estatales, la Ley General de Contabilidad Gubernamental regula a todos los entes públicos del país (poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, los órganos autónomos de la Federación y de las entidades federativas, los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y las entidades de la administración pública paraestatal federal, estatal o municipal).

Figura 1. Resultados generales en el IIEG 2018. Índice (0-100)



Fuente: Elaboración IMCO.

Índice general y cambios en posiciones 2015-2017

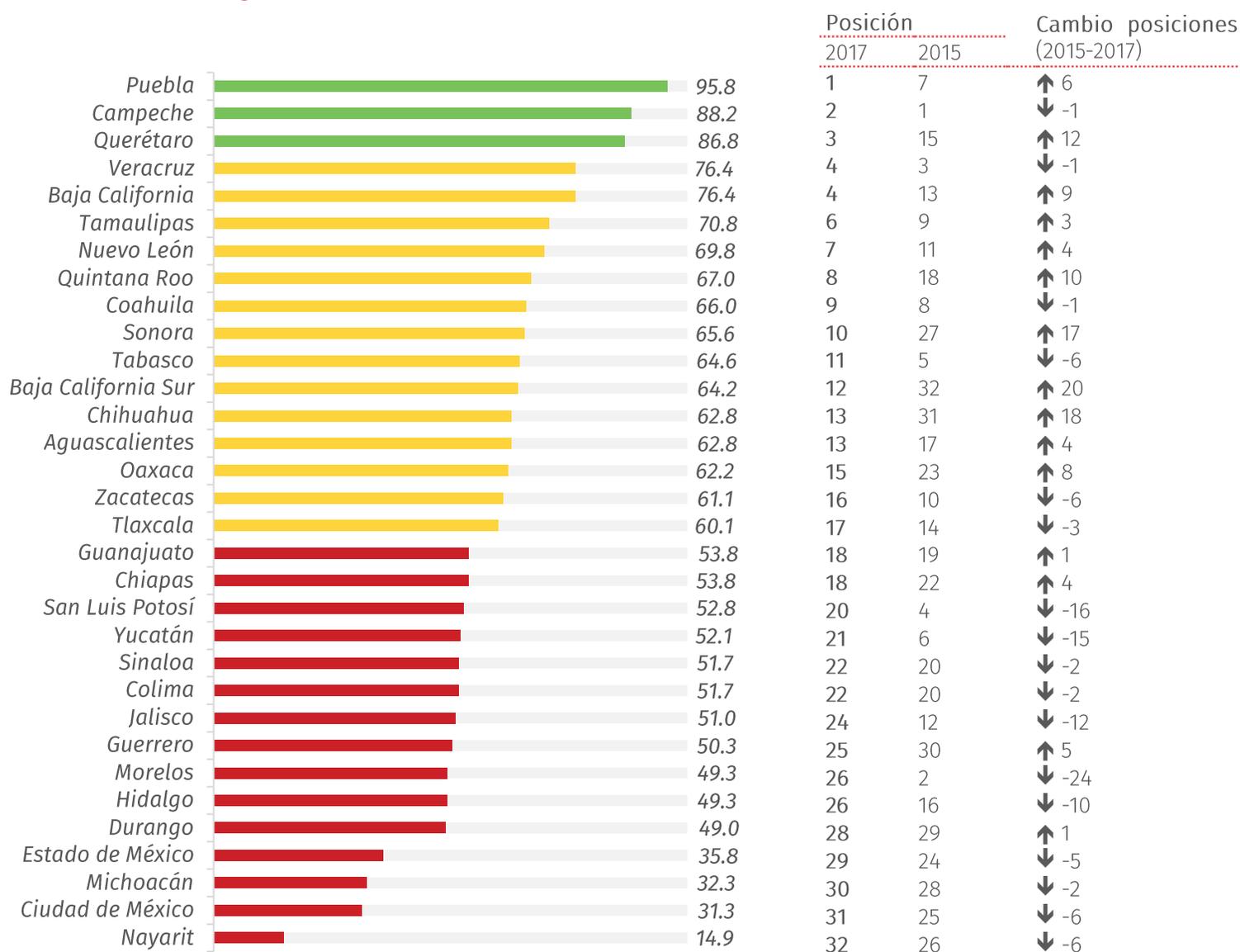
En la edición 2018 del **Índice de Información del Ejercicio del Gasto** el nivel de cumplimiento promedio de los 32 poderes ejecutivos estatales fue de **58.7** puntos. Esta calificación evidencia las grandes áreas de oportunidad a las que se enfrentan la mayoría de los poderes ejecutivos estatales en relación con la generación en tiempo y forma de su información financiera de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

A casi una década de aprobada la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**¹² persisten deficiencias importantes en la integración y difusión de la información financiera de los 32 poderes ejecutivos estatales que se traducen, en mayor o menor medida, en impedimentos para analizar la forma en que los distintos gobiernos estatales ejercen los recursos públicos.

Como se puede observar en la **figura 1**, únicamente tres poderes ejecutivos estatales tuvieron un nivel de cumplimiento alto (superior a 80 puntos): **Puebla** (95.8), **Campeche** (88.2) y **Querétaro** (86.8). Aunque ninguna entidad obtuvo un puntaje perfecto en esta edición del índice, estas tres administraciones estatales fueron capaces de generar información financiera de utilidad en tiempo y forma, dando cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia que se evalúan en este índice. Por su parte 14 gobiernos estatales tuvieron un cumplimiento medio (entre 60 y 79 puntos), en tanto que **prácticamente la mitad (15) de los poderes ejecutivos estatales tuvo calificaciones reprobatorias**. Los gobiernos con las calificaciones más bajas en este índice fueron los de **Nayarit** (14.9), la **Ciudad de México** (31.3), **Michoacán** (32.3) y el **Estado de México** (35.8). En el caso específico de Nayarit, su baja calificación es resultado de la poca disponibilidad de la información financiera evaluada en este índice: omitió publicar en su sitio web un total de 51 de 72 documentos correspondientes al primer, segundo y cuarto trimestre de 2017.

¹² La Ley General de Contabilidad Gubernamental fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.

Gráfica 8. Resultados generales del IIEG 2018. Índice (0-100)



Fuente: Elaboración IMCO.

Los mejores estados en el IIEG

A pesar de que el nivel de cumplimiento promedio en el IIEG 2018 fue reprobatorio (58.7 puntos), existen gobiernos estatales que dan un seguimiento puntual a las especificaciones de armonización y disponibilidad de la información financiera que se evalúan en este índice. Este es el caso de los gobiernos de **Puebla**, **Campeche** y **Querétaro**: únicas tres entidades que tuvieron un nivel de cumplimiento alto (superior a 80 puntos).

Puebla

Ocupa la primera posición al obtener una calificación de 95.8 puntos. Este nivel de cumplimiento refleja el acceso

a la totalidad de los documentos analizados en este índice, así como la calidad en el desglose y armonización de su información financiera. De las tres secciones en las que se clasifica la información evaluada, en dos (información contable y programática) ocupó el primer lugar (100 puntos). Por su parte, en la sección que analiza la calidad de la información presupuestal se ubicó en el segundo lugar al obtener una calificación de 92.5 puntos.

Campeche

Se ubicó en el segundo lugar del índice con un cumplimiento de 88.2 puntos. Este gobierno fue uno de los pocos que publicó la totalidad de la información evaluada en los plazos legales establecidos. Además, fue la única entidad que tuvo un puntaje perfecto en la

sección que analiza la calidad de la información presupuestal. Obtuvo también el primer lugar en la sección correspondiente a la información programática (100 puntos). A pesar de los resultados anteriores, esta entidad presentó deficiencias importantes en la calidad de su información contable, sección en la que se ubicó en la posición 19 con un cumplimiento de 69.6 puntos.

Querétaro

El Poder Ejecutivo de Querétaro se encuentra en el tercer puesto con un cumplimiento de 86.8 puntos como resultado de un incremento de 12 posiciones asociado a una mejora en la homologación de su información contable y presupuestal entre 2015 y 2017. En las tres secciones evaluadas obtuvo un nivel de cumplimiento alto: información programática (100), contable (94.6) y presupuestal (80).

Tabla 2. Resultados generales en el IIEG. Ejercicios fiscales 2015 a 2017

Entidad federativa	2015		2016		2017		Cambio (2015-2017)	
	Calificación	Posición	Calificación	Posición	Calificación	Posición	Calificación	Posición
Puebla	69.1	7	81.3	3	95.8	1	↑ 26.7	↑ 6
Campeche	82.6	1	83.0	2	88.2	2	↑ 5.6	↓ -1
Querétaro	59.7	15	79.2	4	86.8	3	↑ 27.1	↑ 12
Veracruz	62.8	13	69.8	9	76.4	4	↑ 13.6	↑ 9
Baja California	77.1	3	79.2	4	76.4	4	↓ -0.7	↓ -1
Tamaulipas	67.4	9	69.8	9	70.8	6	↑ 3.4	↑ 3
Nuevo León	64.9	11	75.7	6	69.8	7	↑ 4.9	↑ 4
Quintana Roo	50.0	18	50.0	20	67.0	8	↑ 17.0	↑ 10
Coahuila	68.1	8	69.4	12	66.0	9	↓ -2.1	↓ -1
Sonora	27.1	27	73.3	8	65.6	10	↑ 38.5	↑ 17
Tabasco	70.5	5	86.5	1	64.6	11	↓ -5.9	↓ -6
Baja California Sur	13.9	32	25.0	31	64.2	12	↑ 50.3	↑ 20
Aguascalientes	53.1	17	64.9	14	62.8	13	↑ 9.7	↑ 4
Chihuahua	17.4	31	39.9	27	62.8	13	↑ 45.4	↑ 18
Oaxaca	42.7	23	57.6	18	62.2	15	↑ 19.5	↑ 8
Zacatecas	67.0	10	61.1	16	61.1	16	↓ -5.9	↓ -6
Tlaxcala	62.5	14	60.1	17	60.1	17	↓ -2.4	↓ -3
Chiapas	44.4	22	49.3	22	53.8	18	↑ 9.4	↑ 4
Guanajuato	47.2	19	53.5	19	53.8	18	↑ 6.6	↑ 1
San Luis Potosí	71.9	4	69.4	12	52.8	20	↓ -19.1	↓ -16
Yucatán	70.1	6	69.8	9	52.1	21	↓ -18.0	↓ -15
Colima	46.5	20	47.6	24	51.7	22	↑ 5.2	↓ -2
Sinaloa	46.5	20	47.2	25	51.7	22	↑ 5.2	↓ -2
Jalisco	63.9	12	61.8	15	51.0	24	↓ -12.9	↓ -12
Guerrero	18.1	30	13.9	32	50.3	25	↑ 32.2	↑ 5
Hidalgo	57.6	16	49.3	22	49.3	26	↓ -8.3	↓ -10
Morelos	79.2	2	74.3	7	49.3	26	↓ -29.9	↓ -24
Durango	18.8	29	50.0	20	49.0	28	↑ 30.2	↑ 1
Estado de México	37.8	24	37.5	30	35.8	29	↓ -2.0	↓ -5
Michoacán	25.0	28	39.2	28	32.3	30	↑ 7.3	↓ -2
Ciudad de México	32.3	25	37.8	29	31.3	31	↓ -1.0	↓ -6

Entidad federativa	2015		2016		2017		Cambio (2015-2017)	
	Calificación	Posición	Calificación	Posición	Calificación	Posición	Calificación	Posición
Nayarit	30.2	26	43.8	26	14.9	32	↓ -15.3	↓ -6
Promedio	51.4	-	58.4	-	58.7	-	↑ 7.3	-

Fuente: Elaboración IMCO.

Avances y retrocesos en el IIEG

En términos generales, **el avance que se registra en el grado de armonización de la información financiera de los poderes ejecutivos estatales entre 2015 y 2017 es limitado**. El nivel de cumplimiento en el ejercicio fiscal 2017 (58.7) es prácticamente idéntico al observado en 2016 (58.4) y apenas 7.3 puntos superior al de 2015 (51.4).

Sin embargo, aunque el cumplimiento promedio no presenta cambios significativos entre las distintas ediciones del IIEG, ello no significa que no haya habido variaciones en las calificaciones y por ende en las posiciones relativas de los ejecutivos estatales en los últimos dos años. Como se puede observar en la **tabla 2**, existe una variación importante en los niveles de cumplimiento de las entidades entre 2015 y 2017, misma que se refleja en cambios en sus posiciones relativas. En este periodo 17 administraciones estatales tuvieron retrocesos, en tanto que 15 presentaron aumentos.

Los estados que tuvieron el mejor desempeño relativo en el Índice general entre 2015 y 2017 fueron **Baja California Sur, Chihuahua y Sonora** al subir 20, 18 y 17 lugares, respectivamente. La mejora de Baja California Sur, que pasó de la última posición en 2015 a la 12 en 2017 se atribuye principalmente a la mayor disponibilidad de los documentos evaluados en el índice. Mientras que en 2015 en el portal del gobierno del estado únicamente estaban disponibles 16 de los 72 documentos evaluados, en 2017 se encontraron 67. El avance de Chihuahua se debe también en buena medida a un mayor acceso a su información financiera. Este gobierno pasó de publicar menos de la mitad (33) de los documentos analizados en 2015 a publicar prácticamente la totalidad (69) de éstos en 2017. El incremento de Sonora, por otra parte, obedece a una mejora considerable en la calidad de su información en relación con ejercicios anteriores. En particular sobresale el incremento que tuvo en las secciones de información contable e información presupuestal, en las que tuvo avances de 23 y 12 posiciones respectivamente.

Tabla 3. Avances en las posiciones del IIEG. Ejercicios fiscales 2015 a 2017

Entidad federativa	Avance 2015-2017	Avance 2015-2016	Avance 2016-2017
Baja California Sur	+20	+1	+19
Chihuahua	+18	+4	+14
Sonora	+17	+19	-2
Querétaro	+12	+11	+1
Quintana Roo	+10	-2	+12
Baja California	+9	+4	+5
Oaxaca	+8	+5	+3
Puebla	+6	+4	+2
Guerrero	+5	-2	+7
Nuevo León	+4	+5	-1
Aguascalientes	+4	+3	+1
Chiapas	+4	0	+4
Tamaulipas	+3	0	+3
Guanajuato	+1	0	+1
Durango	+1	+9	-8

Fuente: Elaboración IMCO.

En cambio, los estados que más retrocedieron en el Índice general fueron **Morelos, San Luis Potosí, Yucatán y Jalisco**. Morelos presentó el mayor retroceso al pasar de la posición 2 en 2015 a la 26 en 2017. Esta caída de 24 lugares se explica, a su vez, por los retrocesos que presentó en las secciones de información presupuestal (20 posiciones) e información contable (18 lugares). El retroceso de 16 lugares de San Luis Potosí obedece a una caída de 10 posiciones en las secciones de información contable e información presupuestal. Yucatán, por su

parte, presentó el tercer mayor retroceso en el índice al pasar de la sexta posición en 2015 al lugar 21 en 2017 como resultado de una caída en las tres secciones que conforman el índice: información presupuestal (15 posiciones), información contable (11 posiciones) e información programática (5 lugares). Por último, Jalisco cayó 12 posiciones en el índice general como resultado principalmente de un deterioro en la calidad de su información presupuestal, sección en la que retrocedió 11 lugares.

Tabla 4. Retrocesos en las posiciones del IIEG. Ejercicios fiscales 2015 a 2017

Entidad federativa	Avance 2015-2017	Avance 2015-2016	Avance 2016-2017
Campeche	-1	-1	0
Veracruz	-1	-1	0
Coahuila	-1	-4	+3
Colima	-2	-4	+2
Sinaloa	-2	-5	+3
Michoacán	-2	0	-2
Tlaxcala	-3	-3	0
Estado de México	-5	-6	+1
Tabasco	-6	+4	-10
Zacatecas	-6	-6	0
Ciudad de México	-6	-4	-2
Nayarit	-6	0	-6
Hidalgo	-10	-6	-4
Jalisco	-12	-3	-9
Yucatán	-15	-3	-12
San Luis Potosí	-16	-8	-8
Morelos	-24	-5	-19

Fuente: Elaboración IMCO.

Resultados en el IIEG por trimestre

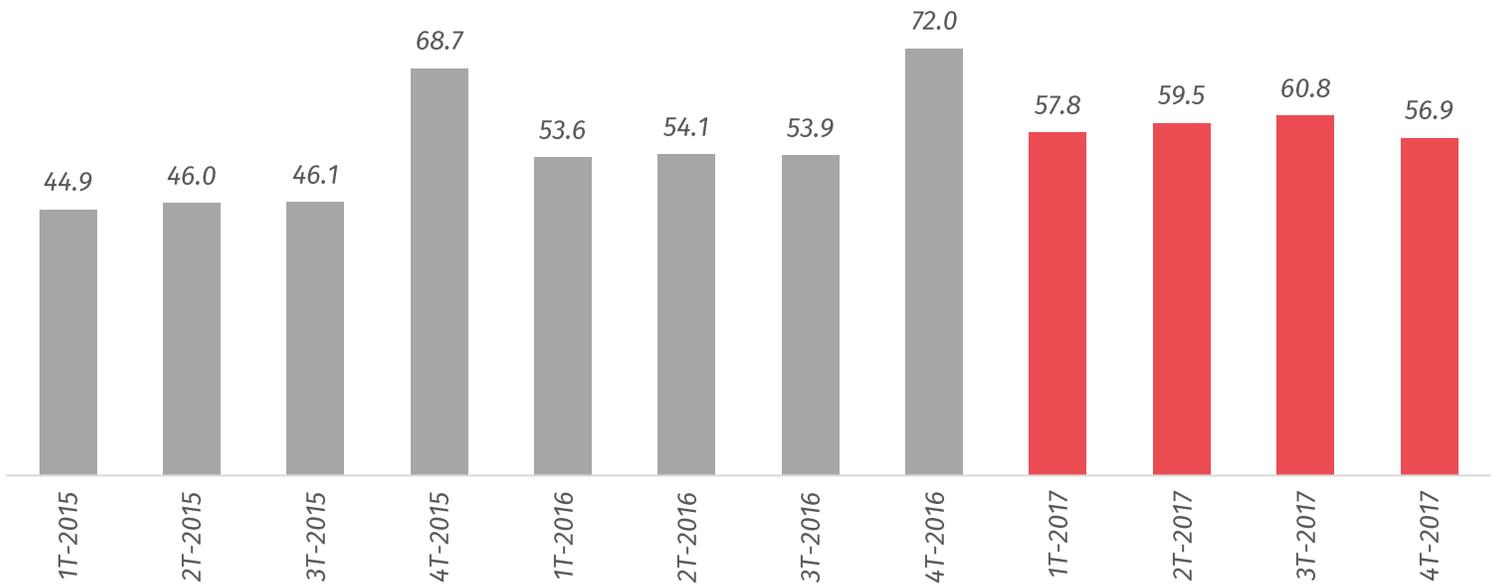
Al analizar el cumplimiento promedio en el **IIEG** de forma desagregada para cada uno de los trimestres de los ejercicios fiscales 2015 a 2017 encontramos que las calificaciones obtenidas por los poderes ejecutivos en el cuarto trimestre (periodo enero-diciembre) de 2015 y 2016 son significativamente mayores a las observadas para los tres trimestres anteriores (periodos enero-marzo, enero-junio y enero-septiembre) de cada año. Como se puede apreciar en la **gráfica 9**, en 2015 el cumplimiento del cuarto trimestre (68.7) fue 23.0 puntos superior al promedio de los tres trimestres anteriores (45.7), en tanto que para 2016, el cumplimiento del cuarto trimestre (72.0) fue, a su vez, 18.1 puntos mayor al promedio de los demás trimestres (53.9).

Aunque esta diferencia desaparece en 2017 (probablemente debido a que no se pudo acceder a la información financiera correspondiente al periodo enero-diciembre de seis gobiernos estatales), la baja calidad de la información sobre el ejercicio del gasto de los tres primeros trimestres de cada año en relación con la información correspondiente al cierre del ejercicio fiscal refleja la mayor importancia relativa que dan los gobiernos estatales a la información financiera anual en relación con los documentos trimestrales. Lo anterior es particularmente grave si se considera que la información trimestral que generan los poderes ejecutivos estatales permite que los diputados locales y la ciudadanía den seguimiento en tiempo real al avance del ejercicio de los recursos públicos.

Desafortunadamente, los gobiernos estatales **no parecen dar la debida importancia a los informes correspondientes al ejercicio del gasto aun cuando**

son fundamentales para una mayor rendición de cuentas y constituyen un instrumento para garantizar el adecuado ejercicio de los recursos públicos.

Gráfica 9. Resultados promedio por trimestre en el IIEG. Ejercicios fiscales 2015 a 2017



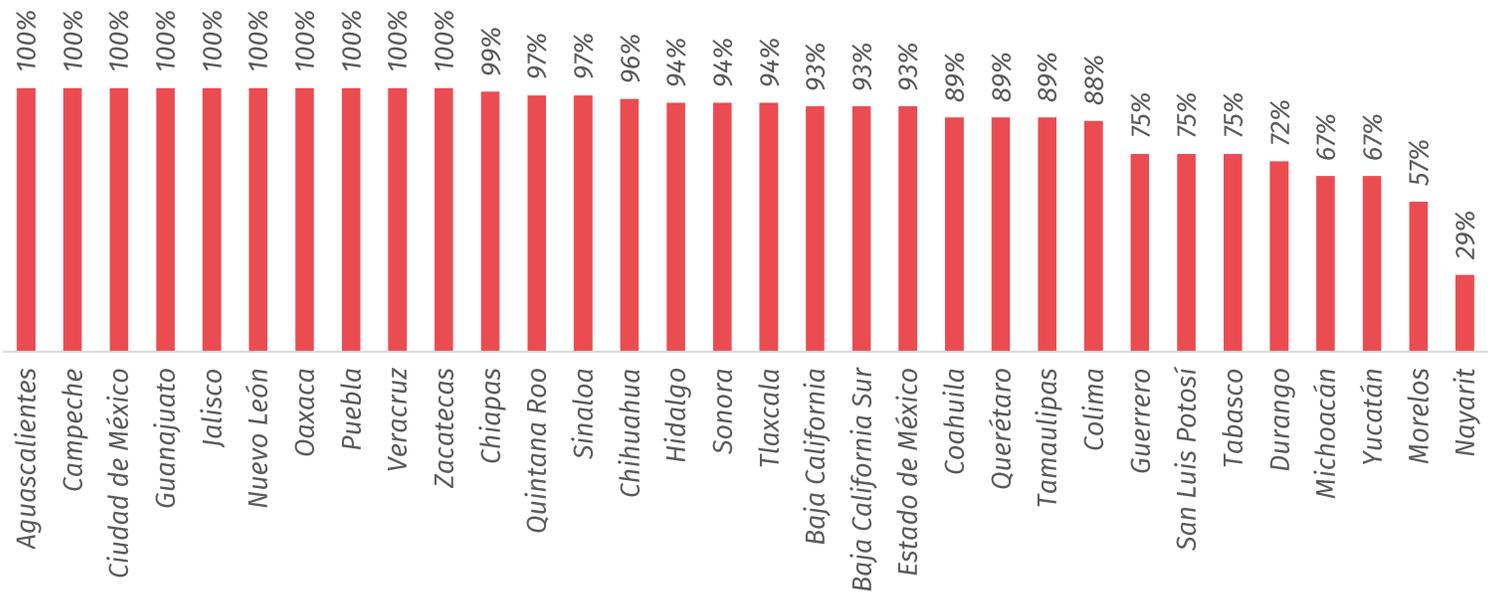
Fuente: Elaboración IMCO.

Disponibilidad de la información financiera

El acceso a la información financiera de los poderes ejecutivos estatales durante 2017 fue deficiente. De los 2 mil 304 documentos que los ejecutivos locales debieron publicar en sus respectivos sitios web en los plazos legales establecidos (ver el **Anexo metodológico**), únicamente fue posible acceder a 2 mil 032; es decir, **no se encontró 11.8% (272) de la información que permite dar seguimiento a los ingresos y el gasto de los gobiernos estatales.**

Solamente 10 administraciones publicaron la totalidad de la información financiera evaluada (72 documentos por entidad). En cambio, los gobiernos de Durango, Guerrero, Michoacán, San Luis Potosí, Tabasco, Yucatán, Morelos y Nayarit difundieron menos de tres cuartas partes de la información analizada. El Poder Ejecutivo de Nayarit solamente publicó 21 de 72 documentos.

Gráfica 10. Porcentaje de la información financiera disponible. Ejercicio fiscal 2017



Fuente: Elaboración IMCO a partir de información de los sitios web de los poderes ejecutivos estatales.

Transparencia presupuestal vs. transparencia en el ejercicio del gasto

Contrario a lo que se esperaría, los resultados del **IIEG 2018** demuestran que no existe una relación clara entre la transparencia presupuestal estatal (la forma en la que los gobiernos dicen a inicios de año en sus presupuestos de egresos cuánto y en qué van a gastar los recursos públicos que estiman recibir), medida a través del **Índice de Información Presupuestal Estatal**¹³, y la transparencia en el ejercicio del gasto (la forma en que dichos gobiernos ponen a disposición del público información acerca de cómo ejercen dichos recursos a lo largo del año), evaluada mediante el **Índice de Información del Ejercicio del Gasto**.

Como se puede observar en la **gráfica 11**, la correlación (R^2) entre los resultados obtenidos en el **Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE)** y los resultados del **Índice de Información del Ejercicio del Gasto (IIEG)**, ambos para el ejercicio fiscal 2017, es positiva pero relativamente baja (0.15). Esto significa que **entidades con elevados niveles de transparencia presupuestal (altas calificaciones en el IIPE) no necesariamente tienen altos niveles de transparencia en el ejercicio**

de su gasto (altas calificaciones en el IIEG). Por ejemplo,

en 2017, de los seis poderes ejecutivos que obtuvieron un puntaje perfecto (100 puntos) en el **IIPE**:

- dos entidades (Colima y Jalisco) tuvieron calificaciones reprobatorias en el **IIEG** (51.7 y 51.0 puntos, respectivamente);
- tres gobiernos (Baja California, Chihuahua y Coahuila) tuvieron un nivel de cumplimiento medio (entre 60 y 79 puntos); y
- únicamente el Poder Ejecutivo de Puebla obtuvo un cumplimiento alto (95.8 puntos).

En cambio, Veracruz, que en 2017 ocupó el lugar 30 en el **IIPE**, obtuvo un cumplimiento relativamente alto (76.4) en el **IIEG**.

Es importante mencionar que existen también casos como los de Michoacán (**IIPE**: 50.9, **IIEG**: 32.3) y la Ciudad de México (**IIPE**: 57.3, **IIEG**: 31.3) que tienen calificaciones reprobatorias en ambos índices. Michoacán destaca por ser la entidad peor evaluada respecto a la calidad de la información presentada en su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2017, además de tener la tercera calificación más baja en términos de la transparencia de

¹³ El **Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE)** elaborado por el **área de Finanzas Públicas del IMCO** evalúa la calidad de la información presupuestal de los estados sobre la base de un catálogo

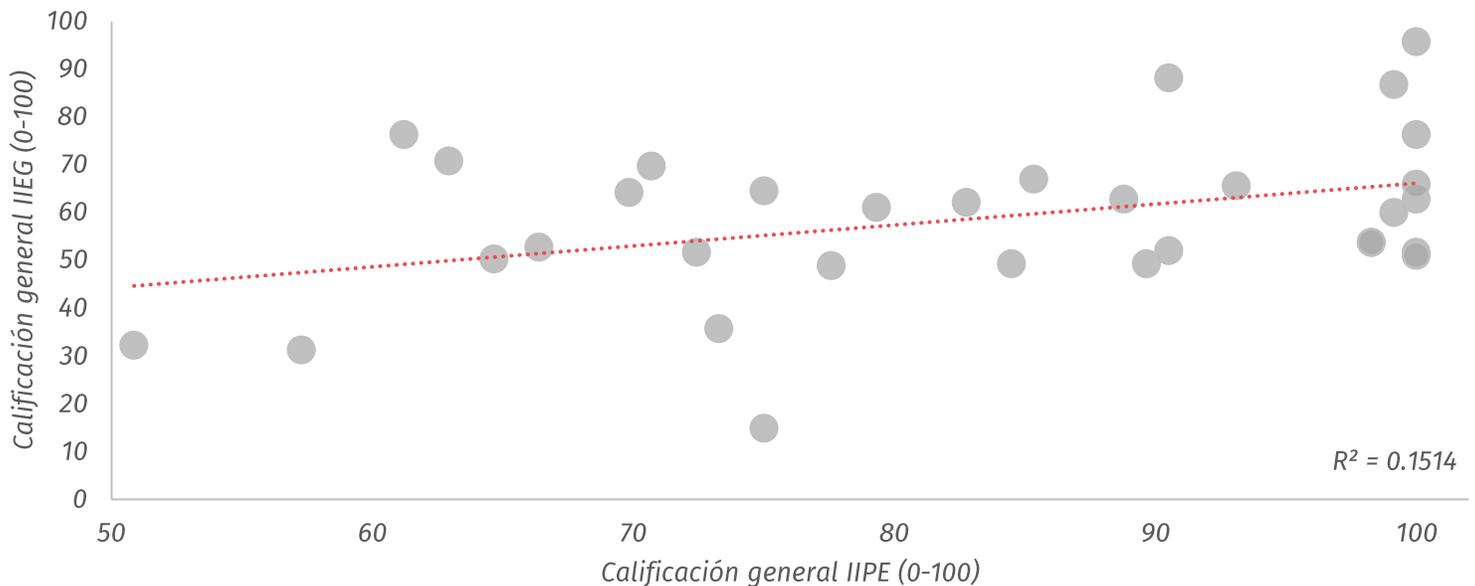
de buenas prácticas y las normas de contabilidad gubernamental. Disponible en: <http://imco.org.mx/finanzaspublicas/indice-de-informacion-presupuestal-estatal>

la información generada sobre el ejercicio de su gasto durante ese mismo ejercicio fiscal.

Aunque se trata de índices cuyos resultados, en principio, deberían estar altamente correlacionados debido a que ambos miden la transparencia y la calidad de la información de los recursos públicos en distintas etapas del ciclo presupuestario, las diferencias

observadas son indicativas de **la mayor importancia relativa que los ejecutivos estatales dan a la difusión de los presupuestos de egresos y leyes de ingresos que a los informes trimestrales del gasto público.** Lo anterior a pesar de que estos últimos son fundamentales para conocer si se recaudó y gastó conforme a lo establecido por los congresos locales en los documentos normativos aprobados al inicio del año.

Gráfica 11. Calificaciones en el índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) y el Índice de Información del Ejercicio del Gasto (IIEG). Ejercicio fiscal 2017



Fuente: Elaboración IMCO.

Gasto público y la transparencia en su ejercicio

En 2017, los 32 poderes ejecutivos estatales ejercieron un total de 2 billones 52 mil 847 millones de pesos. Esta cifra equivale a aproximadamente el 40% del gasto total del país por lo que resulta fundamental para una mayor rendición de cuentas que la información sobre cómo se ejercen dichos recursos sea de calidad. No obstante, en la práctica, existe una correlación negativa entre el gasto total ejercido por los poderes ejecutivos estatales durante 2017 y las calificaciones obtenidas en el **Índice de Información del Ejercicio del Gasto** que capturan la transparencia en el ejercicio de dichos recursos.

Como se puede apreciar en la **gráfica 12**, el tamaño del gasto (en términos absolutos) de los gobiernos estatales tiene una correlación negativa, aunque débil (-0.21), con las calificaciones obtenidas por dichos gobiernos en el **IIEG** durante 2017. Lo anterior significa que **mayores**

niveles de gasto se asocian con mayores niveles de opacidad en su ejercicio, y viceversa.

De los ocho poderes ejecutivos estatales que ejercieron el 51.8% del gasto total del país en 2017 (entre ellos los de la Ciudad de México, el Estado de México, Jalisco, Nuevo León y Veracruz con gastos superiores a los 100 mil millones de pesos cada uno), solamente Puebla, Veracruz y Nuevo León obtuvieron calificaciones aprobatorias en el **IIEG** ese mismo año (95.8, 76.4 y 69.8 puntos, respectivamente).

Destacan los casos de la Ciudad de México (213,182.9 mdp) y el Estado de México (237,507.5 mdp) que, aunque en conjunto ejercieron los dos presupuestos más grandes del país (equivalentes al 22.0% del gasto total), ocuparon las posiciones 31 y 29 en el **IIEG** con calificaciones reprobatorias de 31.3 y 35.8 puntos respectivamente.

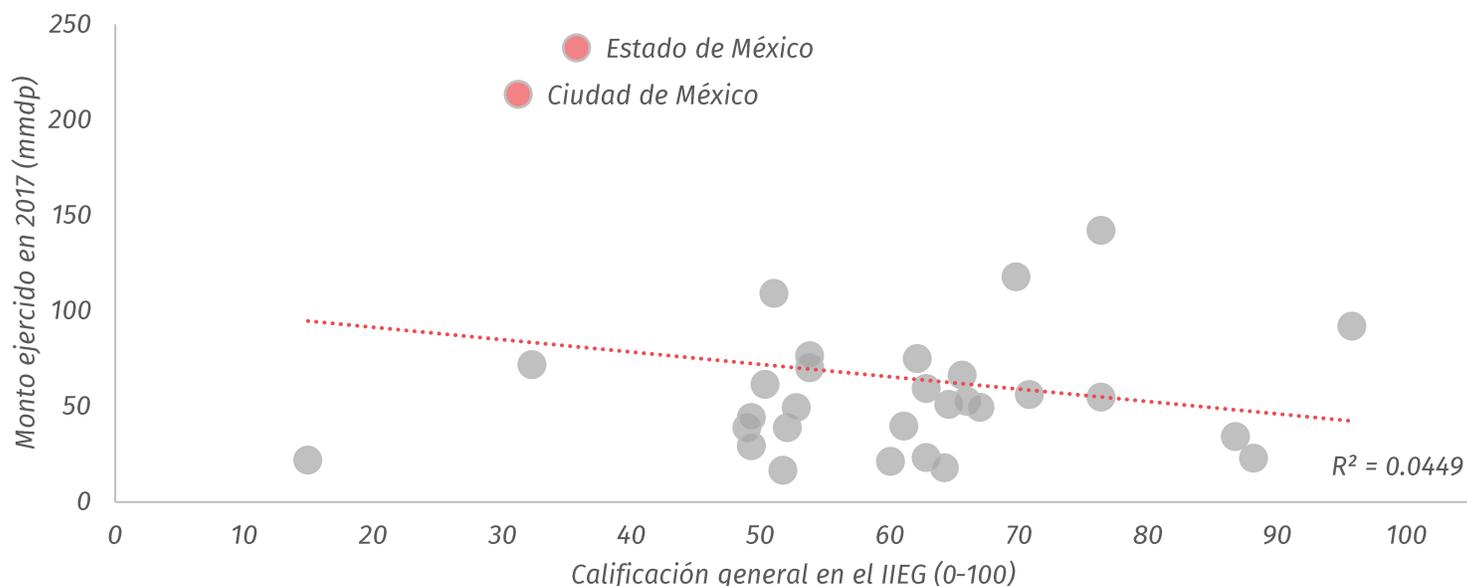
Por otro lado, aunque los estados de Campeche (22,862.1 mdp) y Querétaro (34,127.3 mdp) gastaron apenas el 1.1%

y 1.7% del gasto total estatal, ocuparon la segunda y tercera posición en el índice. Además, entidades como Baja California Sur, Tlaxcala y Aguascalientes con tres de los seis presupuestos más bajos, alcanzaron un nivel de cumplimiento medio en el índice.

Aunque en principio todos los gobiernos deben ser igualmente transparentes independientemente del

monto total del gasto que ejerzan anualmente, llama la atención que los estados con mayores presupuestos (incluida la Ciudad de México y el Estado de México) tienden a tener una menor calidad en su información financiera, lo cual limita el seguimiento y análisis del ejercicio de una proporción relativamente grande de los recursos de que disponen las entidades federativas.

Gráfica 12. Gasto estatal y calificación en el Índice de Información del Ejercicio del Gasto (IIEG). Ejercicio fiscal 2017¹⁴



Fuente: Elaboración IMCO.

¹⁴ No se considera al estado de Sinaloa pues no se encontró disponible su cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 en los tiempos legales establecidos.

SECCIÓN I. ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE

¿Qué mide esta sección?

La sección de **Estados e información contable** mide la **calidad de la información** sobre la situación que guardan las haciendas públicas de las administraciones estatales.

Como se detalla en el **anexo metodológico**, la evaluación se enfoca en la **disponibilidad y armonización** de un total de **896¹⁵ documentos oficiales** correspondientes a la información contable del ejercicio fiscal 2017 que, en conjunto, los 32 poderes ejecutivos estatales debieron publicar en sus respectivos portales de internet. Este índice evalúa la existencia y difusión a la ciudadanía de los documentos antes mencionados, así como el **seguimiento que den a los formatos estándar que ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)¹⁶** con el propósito de garantizar la homogeneidad conceptual de

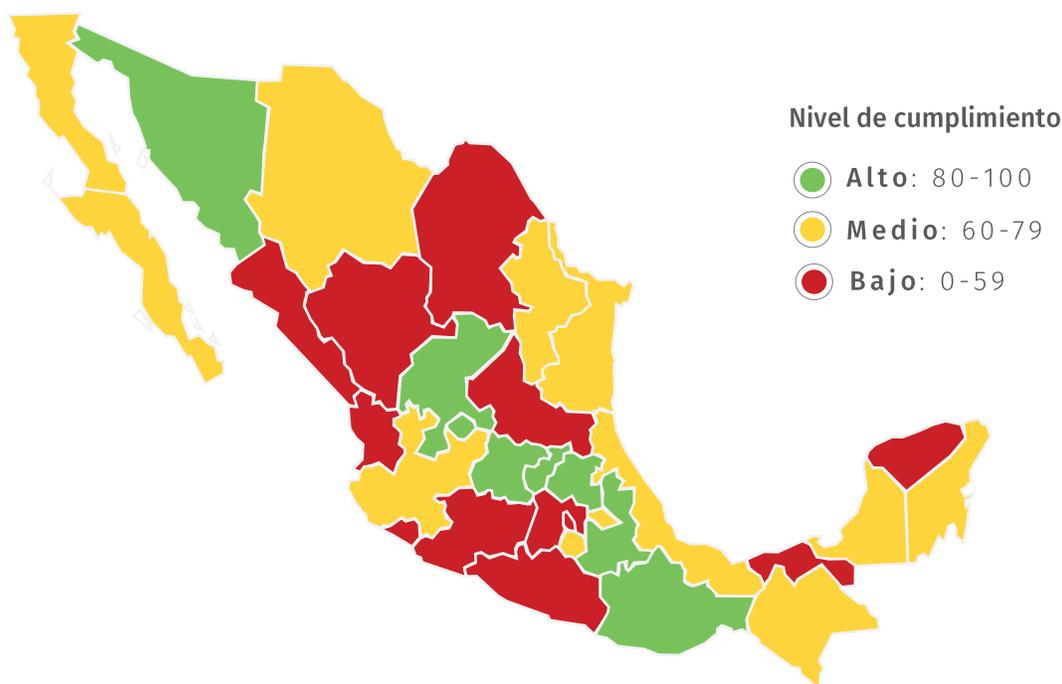
la información sobre las finanzas públicas de todos los poderes ejecutivos estatales del país¹⁷.

El uso de un **lenguaje único** que homologue la información contable generada por cada una de las 32 administraciones estatales garantiza su comparabilidad y facilita su análisis por parte de la ciudadanía: condición necesaria para un correcto ejercicio de los recursos públicos y una mayor rendición de cuentas.

Los siete tipos de documentos evaluados en esta sección son los siguientes:

- I.1 Estado de actividades
- I.2 Estado de situación financiera
- I.3 Estado de variación en la hacienda pública
- I.4 Estado de cambios en la situación financiera
- I.5 Estado de flujos de efectivo
- I.6 Estado analítico del activo
- I.7 Estado analítico de la deuda y otros pasivos

Figura 2. Resultados en la sección de Estados e información contable. Índice (0-100)



Fuente: Elaboración IMCO.

¹⁵ Cada uno de los 32 poderes ejecutivos estatales debió publicar siete tipos de documentos para cada uno de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2017 (un total de 28 documentos por entidad federativa).

¹⁶ El CONAC es el órgano técnico encargado de la implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

¹⁷ Además de los poderes ejecutivos estatales, la Ley General de Contabilidad Gubernamental regula a todos los entes públicos del país (poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, los órganos autónomos de la Federación y de las entidades federativas, los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y las entidades de la administración pública paraestatal federal, estatal o municipal).

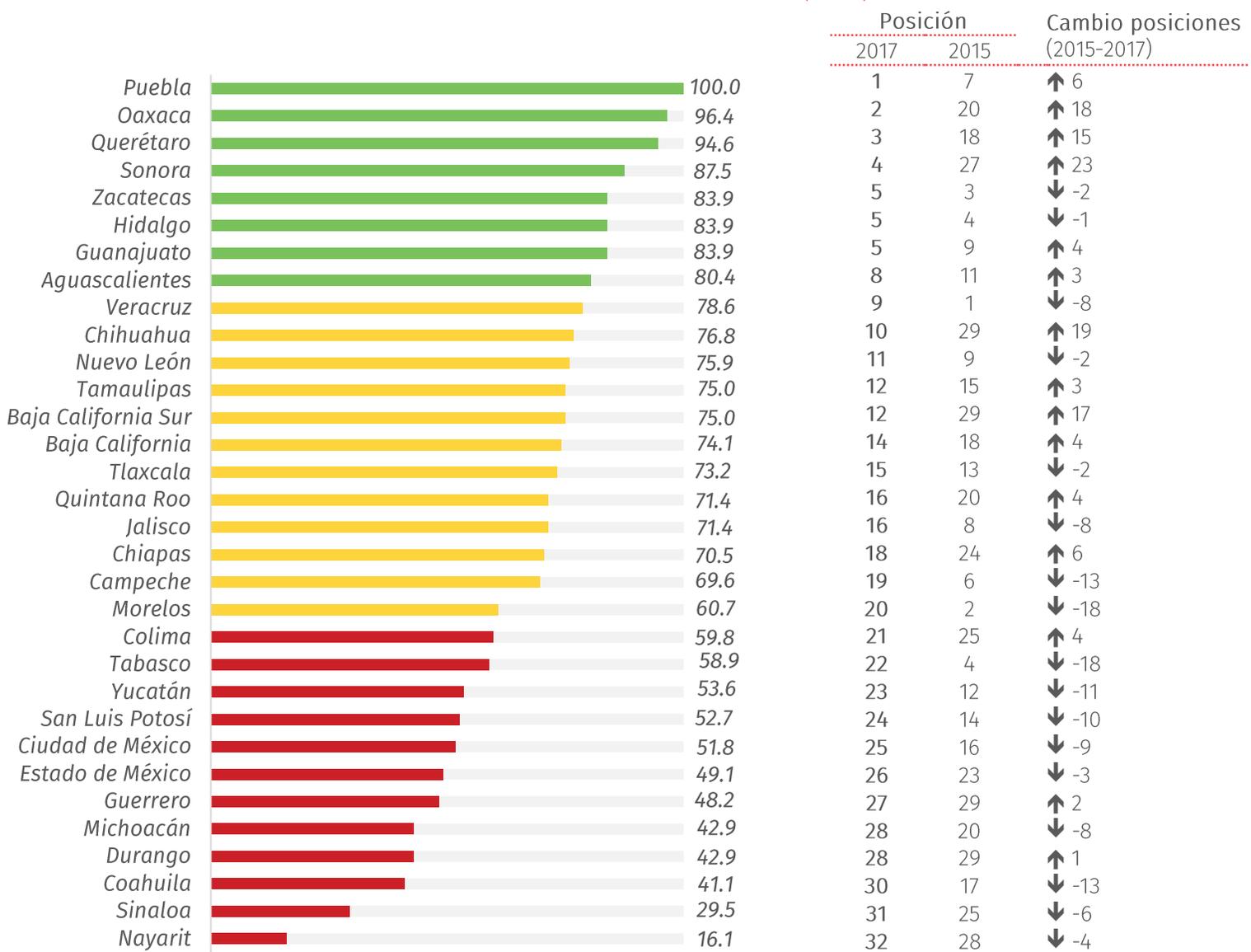
Ranking de la sección y cambios en posiciones 2015-2017

El nivel de cumplimiento promedio en esta sección del IIEG 2018 fue de 66.5 puntos. Aunque se trata de la sección mejor evaluada del índice, la calificación apenas aprobatoria refleja **deficiencias importantes y generalizadas tanto en el acceso como en la armonización u homologación de la información contable** de los 32 poderes ejecutivos estatales. A pesar de la existencia de formatos estándar que por ley están obligados a seguir las administraciones estatales con el

fin de que la información financiera que generen sea comparable, éstos no son seguidos apropiadamente. Lo anterior limita su análisis e impide dar seguimiento puntual al desempeño de las haciendas públicas estatales.

En la **gráfica 13** se presentan los resultados por entidad federativa. Como se puede observar en dicha gráfica, ocho poderes ejecutivos estatales tuvieron un nivel de cumplimiento alto; es decir, superior a 80 puntos. Doce gobiernos estatales tuvieron un cumplimiento medio (entre 60 y 79 puntos), mientras que **el resto (12) de las administraciones estatales del país presentaron calificaciones reprobatorias.**

Gráfica 13. Resultados en la sección de Estados e información contable. Índice (0-100)



Fuente: Elaboración IMCO.

Destacan por su buen desempeño en esta sección del índice los poderes ejecutivos de **Puebla** (100), **Oaxaca** (96.4) y **Querétaro** (94.6) con calificaciones superiores a 94 puntos. Estos tres estados demuestran que **es posible generar información financiera de calidad atendiendo a las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental**.

En cambio, los ejecutivos estatales con los resultados más bajos fueron los de **Coahuila**, **Sinaloa** y **Nayarit** con calificaciones de 41.1, 29.5 y 16.1 puntos, respectivamente.

Coahuila ocupó la posición 30 como resultado de una caída de 13 lugares asociada a un deterioro en la homologación de su información contable entre 2015 y 2017. Sinaloa se ubicó en la penúltima posición pues más de la mitad (53.6%) de los documentos evaluados incorpora conceptos no previstos en los formatos establecidos, lo cual impide su comparación con la información generada por el resto de los poderes ejecutivos estatales del país. Nayarit, a su vez, se ubicó en el último lugar debido a que fue la única entidad que tuvo un cumplimiento reprobatorio en cada uno de los siete tipos de documentos evaluados en esta sección. Lo anterior como resultado de la falta de acceso a la información analizada.

En términos de variaciones, los estados que tuvieron el mejor desempeño relativo en esta sección el Índice entre 2015 y 2017 fueron Sonora, Chihuahua y Oaxaca al subir 23, 19 y 18 lugares, respectivamente. En cambio, los estados que más retrocedieron en el periodo fueron: Morelos (18 lugares), Tabasco (18 lugares), Campeche (13 posiciones) y Coahuila (13 posiciones).

Es importante señalar que, aunque entre 2015 y 2017 no hubo cambios metodológicos en la forma de realizar el índice, ni tampoco cambiaron los formatos estándar a partir de los cuales se evalúa la información contable, en este periodo, **14 gobiernos estatales modificaron discrecionalmente la forma de presentar su información contable**. Estos cambios, asociados a los amplios márgenes de interpretación y discrecionalidad que persisten en el seguimiento de los formatos estándar emitidos por el CONAC, se tradujeron en caídas en sus respectivas calificaciones: desde retrocesos marginales (4.5 puntos en Zacatecas) hasta caídas superiores a 30 puntos (32.1 puntos en Morelos).

Resultados por tipo de documento

En cuanto a los resultados por tipo de documento, encontramos que entre 2015 y 2017 todos los documentos analizados tuvieron incrementos en sus calificaciones. El documento con el mayor aumento en su calificación fue el **estado analítico del activo** que pasó de 76.6 puntos en 2015 a 86.9 en 2017. Como resultado de este aumento, dicho documento se ubicó como el más cumplido (86.9) en esta sección del índice. Por su parte, cuatro de los siete tipos de documentos evaluados tuvieron calificaciones promedio reprobatorias: **estado de variación en la hacienda pública** (59.4), **estado de situación financiera** (56.1), **estado de actividades** (54.7) y el **estado de flujos de efectivo** (48.2).

Tabla 5. Resultados promedio por tipo de documento en la sección de Estados e información contable. Índice (0-100)

Documento	2015	2016	2017	Cambio (2015-2017)
Estado analítico del activo	76.6	88.7	86.9	↑ 10.4
Estado de cambios en la situación financiera	72.3	87.7	80.9	↑ 8.6
Estado analítico de la deuda y otros pasivos	74.6	82.4	79.7	↑ 5.1
Estado de variación en la hacienda pública	52.1	73.2	59.4	↑ 7.2
Estado de situación financiera	55.1	60.5	56.1	↑ 1.0
Estado de actividades	49.0	59.0	54.7	↑ 5.7
Estado de flujos de efectivo	40.4	47.3	48.2	↑ 7.8
Calificación promedio	60.0	71.3	66.5	↑ 6.5

Fuente: Elaboración IMCO.

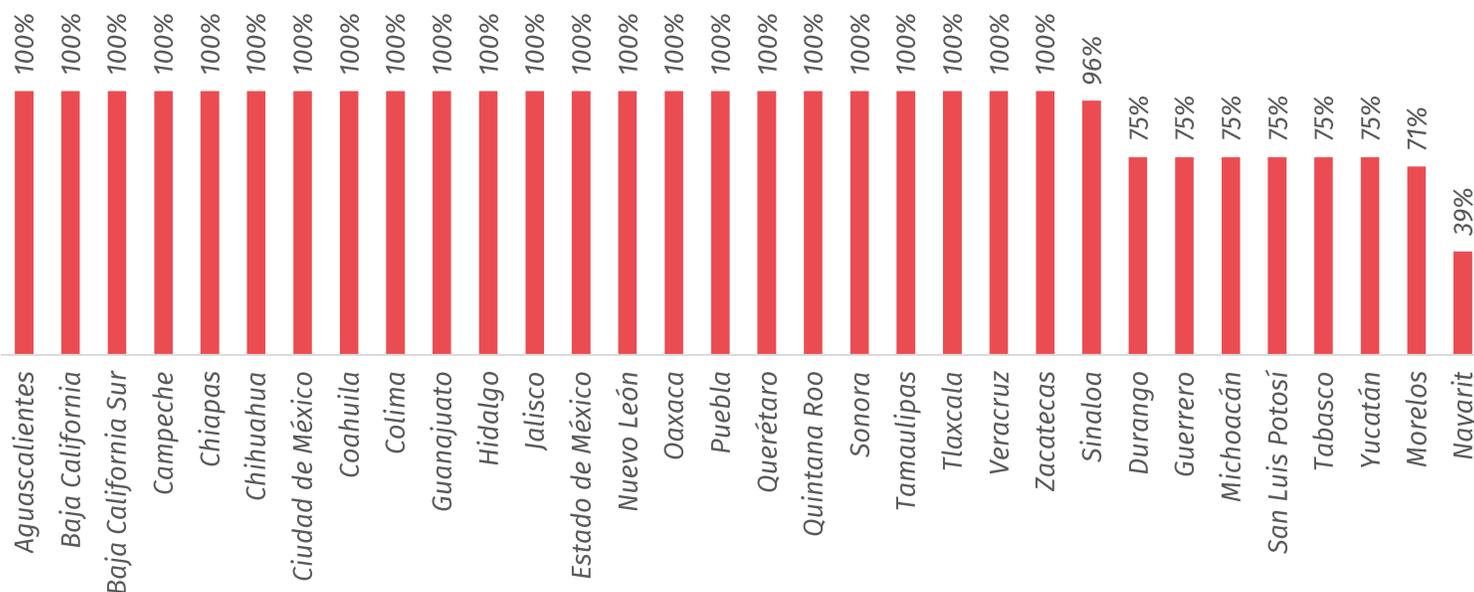
Disponibilidad de la información contable

Como se aprecia en la gráfica 14, la mayoría (23) de los poderes ejecutivos estatales publicaron en sus sitios

web la totalidad de la información contable (28 documentos por entidad) evaluada.

Sin embargo, nueve gobiernos (Durango, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco y Yucatán) publicaron menos de tres cuartas partes de la información analizada. El Poder Ejecutivo de Nayarit solo publicó 11 de 28 documentos.

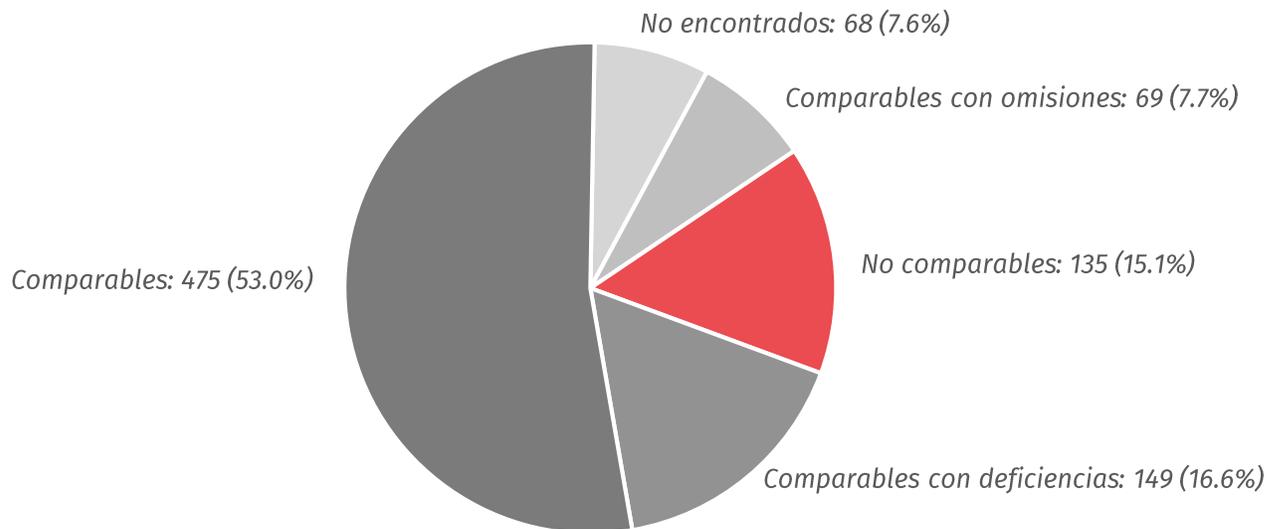
Gráfica 14. Porcentaje de la información contable disponible. Ejercicio fiscal 2017



Fuente: Elaboración IMCO a partir de información de los sitios web de los poderes ejecutivos estatales.

Comparabilidad de la información contable

El bajo nivel de cumplimiento observado en esta sección se explica por la baja disponibilidad de los documentos analizados, así como por deficiencias en su armonización u homologación. Como se puede observar en la gráfica 15, de los 896 documentos que los 32 poderes ejecutivos estatales debieron publicar, solamente se encontraron 828 (92.4%). Además, del total de documentos, **únicamente 475 (53.0%) cumplieron puntualmente con los formatos establecidos**. Los 353 documentos restantes (equivalentes al 39.4% del total) no dieron seguimiento a dichos formatos pues incluyen conceptos no contemplados en los mismos, omiten partidas o comparativos, entre otras deficiencias que limitan, o imposibilitan en ciertos casos, su comparación y correspondiente análisis.

Gráfica 15. Grado de comparabilidad de los documentos evaluados en la sección de Estados e información contable

Fuente: Elaboración IMCO.

A continuación se clasifican los 896 documentos evaluados en esta sección en función de su grado de comparabilidad:

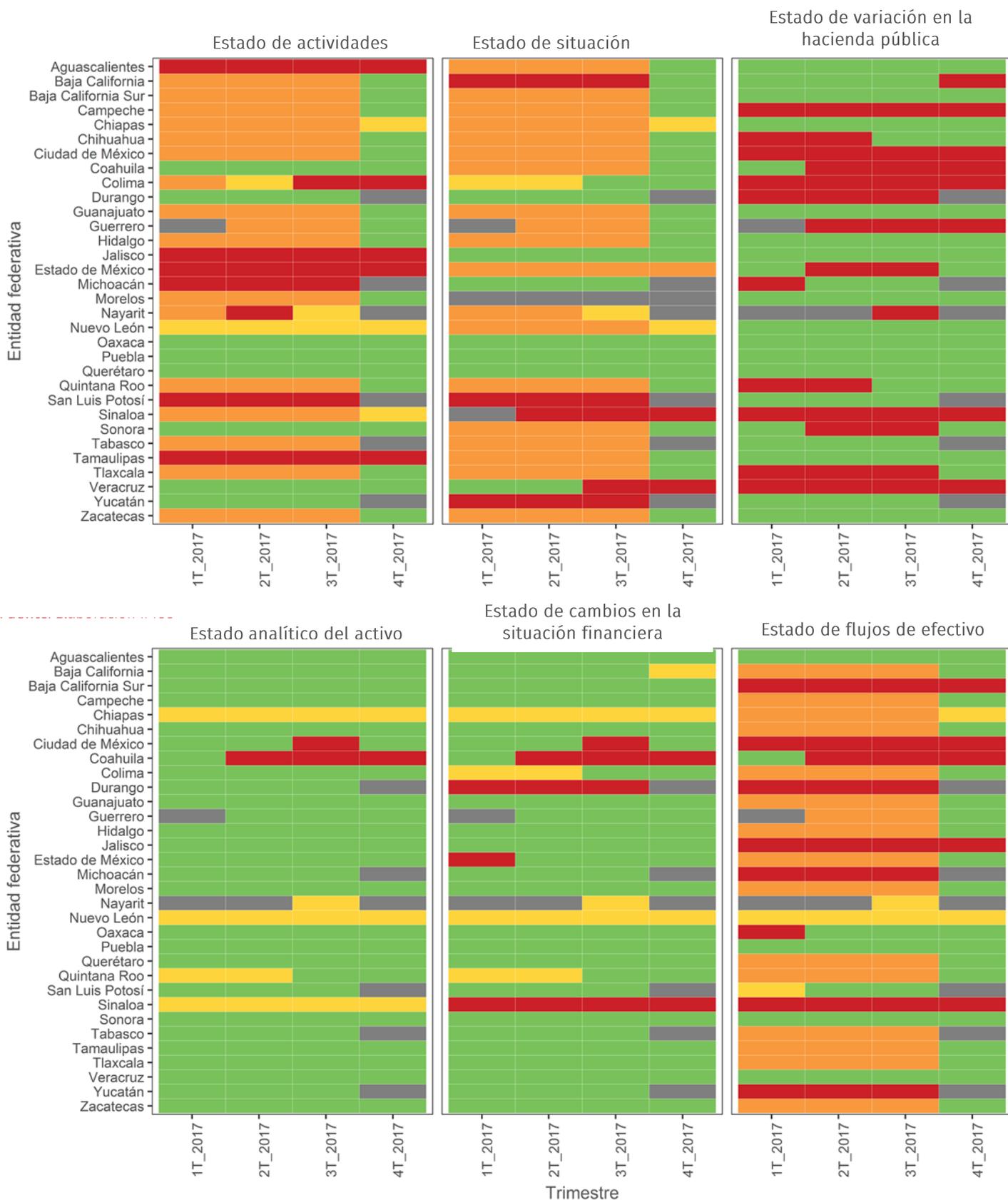
- **Comparables:** Solamente la mitad (475 de 896 documentos) de la información contable que los gobiernos estatales publicaron en sus sitios web es estrictamente comparable entre sí al seguir puntualmente los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. El Poder Ejecutivo de Puebla fue el único que publicó la totalidad de su información contable del ejercicio fiscal 2017 siguiendo estrictamente dichos formatos.
- **Comparables con omisiones:** 69 (7.7%) documentos presentan omisiones de conceptos que no tienen presupuesto asignado. Aunque lo anterior no impide su comparabilidad, sí dificulta su interpretación y análisis. Nuevo León fue el estado que presentó el mayor número de documentos con omisiones (21 de 28).
- **Comparables con deficiencias:** 149 (16.6%) de los 896 documentos evaluados son comparables parcialmente al no seguir estrictamente los formatos estándar del CONAC. Las carencias que presentan dichos documentos dificultan de forma importante a la ciudadanía su análisis. En total, 24 estados presentaron al menos un documento con errores de esta naturaleza.

- **No comparables:** 15.1% (135 documentos) de la información contable estatal no es comparable entre sí como resultado de errores importantes en el reporte de dicha información: incorporación de conceptos no previstos en los formatos establecidos, omisión de conceptos con presupuesto asignado, análisis de periodos erróneos, entre otras. Se trata de deficiencias generalizadas pues 23 estados presentaron al menos un documento no comparable. Sinaloa y Coahuila reportaron el mayor número de documentos con deficiencias de esta naturaleza (un total de 15 cada uno).
- **No encontrados:** No se encontraron en los plazos legales establecidos un total de 68 (7.6%) documentos de nueve entidades. El Poder Ejecutivo de Nayarit no difundió en su portal de internet en los tiempos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental un total de 17 de 28 (60.7%) documentos.

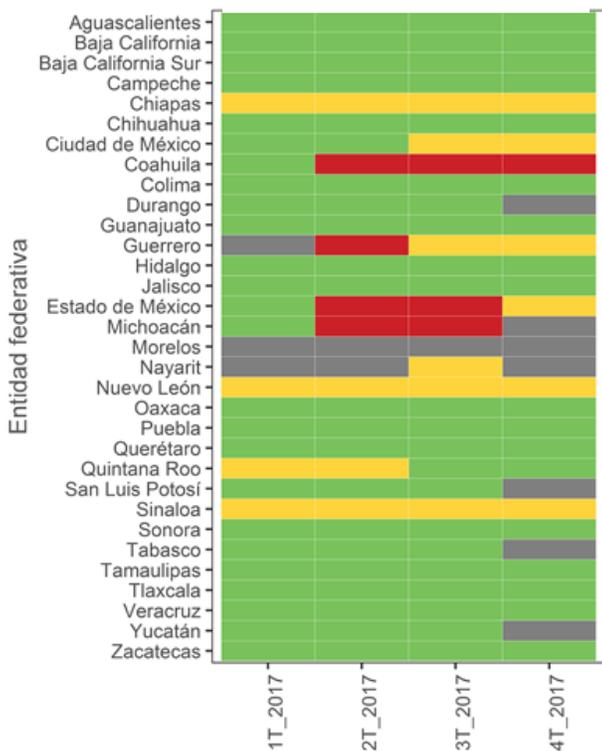
En la siguiente figura se detalla el grado de comparabilidad de cada documento evaluado por trimestre y entidad federativa.

Figura 3. Grado de comparabilidad de los documentos evaluados en la sección de Estados e información contable por trimestre y entidad federativa

- Comparable
- Comparable con omisiones
- Comparable con deficiencias
- No comparable
- No encontrado



Estado analítico de la deuda y otros pasivos



Fuente: Elaboración IMCO.

SECCIÓN II. ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS

¿Qué mide esta sección?

La sección de **Estados e informes presupuestarios** mide la **calidad de la información** sobre el avance en la recaudación de ingresos y el ejercicio del gasto de las administraciones estatales.

Como se detalla en el **anexo metodológico**, la evaluación se enfoca en la **disponibilidad y armonización** de un total de **1,280¹⁸ documentos oficiales** correspondientes a la información presupuestal del ejercicio fiscal 2017 que, en conjunto, los 32 poderes ejecutivos estatales debieron publicar en sus respectivos portales de internet. Este índice evalúa la existencia y difusión a la ciudadanía de los documentos antes mencionados, así como el **seguimiento que den a los formatos estándar que ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)¹⁹** con el propósito de garantizar la homogeneidad conceptual de la información sobre las finanzas públicas de todos los poderes ejecutivos estatales del país²⁰.

El uso de un **lenguaje único** que homologue la información presupuestal generada por cada una de las 32 administraciones estatales garantiza su comparabilidad y facilita su análisis por parte de la ciudadanía: condición necesaria para un correcto ejercicio de los recursos públicos y una mayor rendición de cuentas.

Los **10 tipos de documentos** evaluados en esta sección son los siguientes:

- II.1 Estado analítico de ingresos por rubro de ingresos
- II.2 Estado analítico de ingresos por fuente de financiamiento
- II.3 Clasificación administrativa por poderes
- II.4 Clasificación administrativa por dependencia
- II.5 Clasificación administrativa del sector paraestatal
- II.6 Clasificación económica por tipo de gasto
- II.7 Clasificación por objeto del gasto
- II.8 Clasificación funcional
- II.9 Endeudamiento neto
- II.10 Intereses de la deuda

Figura 4. Resultados en la sección de Estados e informes presupuestarios. Índice (0-100)



Fuente: Elaboración IMCO.

¹⁸ Cada uno de los 32 poderes ejecutivos estatales debió publicar 10 tipos de documentos para cada uno de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2017 (un total de 40 documentos por entidad federativa).

¹⁹ El CONAC es el órgano técnico encargado de la implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

²⁰ Además de los poderes ejecutivos estatales, la Ley General de Contabilidad Gubernamental regula a todos los entes públicos del país (poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, los órganos autónomos de la Federación y de las entidades federativas, los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y las entidades de la administración pública paraestatal federal, estatal o municipal).

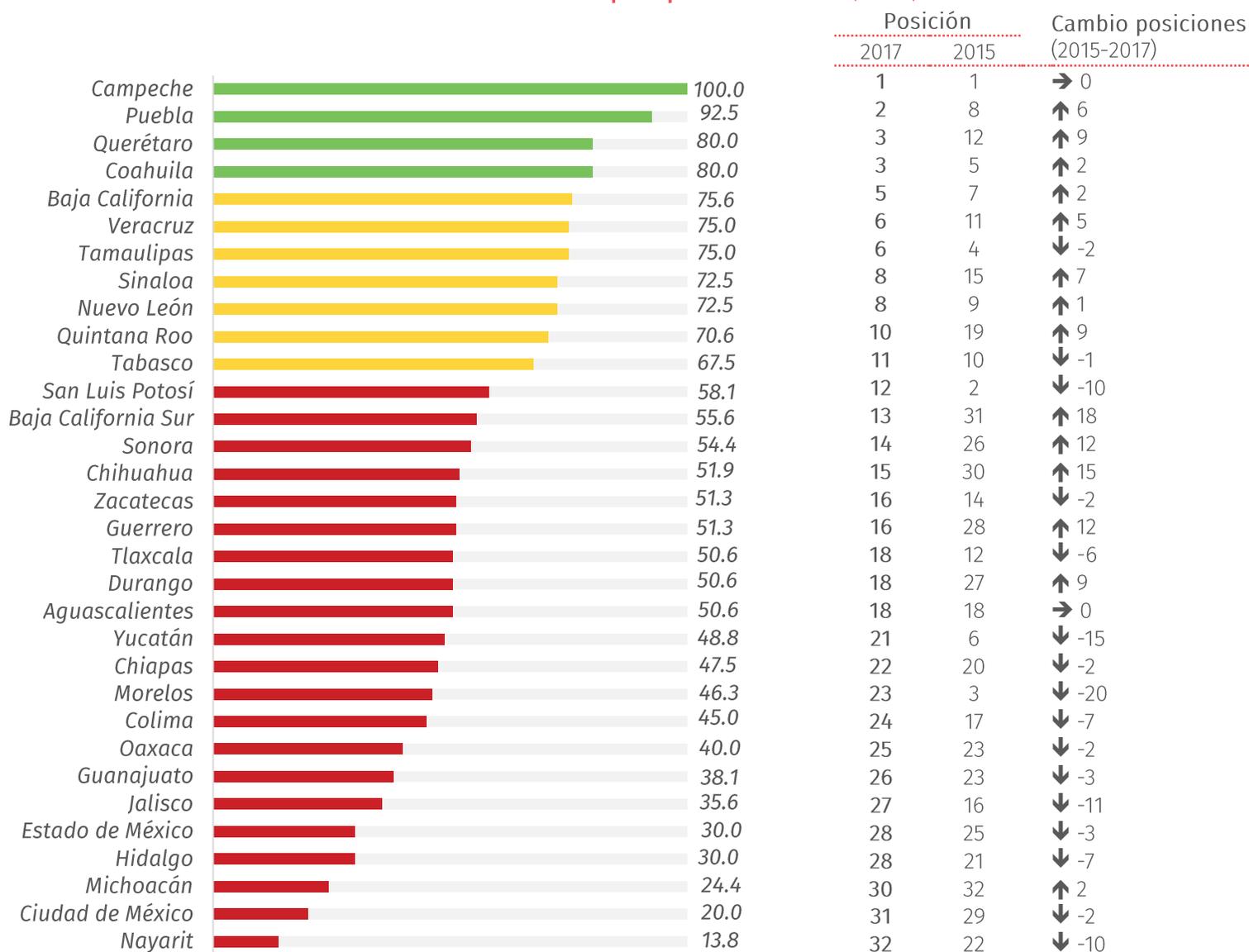
Ranking de la sección y cambios en posiciones 2015-2017

El nivel de cumplimiento promedio en esta sección del IIEG 2018 fue de 54.8 puntos. Esta calificación obedece a las deficiencias que persisten en la forma en que las distintas administraciones estatales reportan la información financiera relativa al ejercicio de sus presupuestos de egresos. A casi 10 años de la publicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuyo principal objetivo es garantizar la homogeneidad conceptual de la información financiera de los distintos entes públicos del país, la mayoría de

los poderes ejecutivos estatales no ha adoptado aún un lenguaje único que permita a la ciudadanía conocer la forma en que se ejercen los presupuestos y si se gasta en apego a ellos.

Como se puede observar en la gráfica 16, solamente cuatro poderes ejecutivos tuvieron un nivel de cumplimiento alto (Campeche, Puebla, Querétaro y Coahuila) al obtener una calificación mayor o igual a 80 puntos; siete gobiernos estatales tuvieron un cumplimiento medio (entre 60 y 79 puntos), mientras que dos terceras partes (21) de las administraciones estatales del país presentaron calificaciones reprobatorias.

Gráfica 16. Resultados en la sección de Estados e informes presupuestarios. Índice (0-100)



Fuente: Elaboración IMCO.

Destacan por sus buenos resultados en esta sección del índice los gobiernos de **Coahuila** (80), **Querétaro** (80), **Puebla** (92.5) y **Campeche** (100) al obtener calificaciones de 80 o más puntos. En particular, sobresale el estado de Campeche al generar de forma oportuna información sobre el ejercicio de su presupuesto de conformidad con los lineamientos en materia de armonización contable establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por otro lado, los gobiernos estatales con el más bajo desempeño fueron los de **Nayarit** (13.8), la **Ciudad de México** (20.0) y **Michoacán** (24.4) al obtener calificaciones menores a 25 puntos.

Nayarit se ubicó en la última posición de esta sección del índice como resultado de la muy baja disponibilidad de su información presupuestal durante el ejercicio fiscal 2017. De un total de 40 documentos que debió difundir en su sitio web, únicamente publicó nueve; es decir, menos de una cuarta parte. Además, de los nueve documentos publicados, solo cuatro siguieron cabalmente los formatos establecidos. La Ciudad de México ocupa la penúltima posición con una calificación de 20 puntos pues cuatro quintas partes de su información presupuestal (32 de 40 documentos) no es comparable con la del resto de los poderes ejecutivos del país al no dar seguimiento a los formatos emitidos por el CONAC. Por su parte, el Poder Ejecutivo de Michoacán se ubica en el lugar 30 al no generar un solo documento estrictamente comparable con el de sus contrapartes en otras entidades federativas.

Los estados que tuvieron el mejor desempeño relativo en esta sección del Índice entre 2015 y 2017 fueron Baja California Sur, Chihuahua y Sonora al subir 18, 15 y 12

posiciones, respectivamente. Por otro lado, los gobiernos estatales que tuvieron los mayores retrocesos durante el periodo analizado fueron los de Morelos, Yucatán y Jalisco al caer 20, 15 y 11 lugares, respectivamente.

Aunque no ha habido cambios metodológicos a lo largo de las distintas ediciones de este índice, entre 2015 y 2017 un total de nueve poderes ejecutivos presentaron caídas en sus calificaciones (hasta 31 puntos en el caso de Morelos). El deterioro en la homologación de la información presupuestal de estas entidades en un plazo de dos años evidencia los amplios márgenes de interpretación por parte de los gobiernos estatales de los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el reporte de su información financiera.

Resultados por tipo de documento

Como se puede apreciar en la **tabla 6**, aunque los 10 tipos de documentos analizados en esta sección tuvieron incrementos en sus calificaciones entre 2015 y 2017, solamente tres tuvieron niveles de cumplimiento promedio aprobatorios en este último año: documentos correspondientes al **endeudamiento neto** (84.4), **intereses de la deuda** (83.6) y **clasificación administrativa por dependencia** (74.6) de los ejecutivos estatales. Los siete documentos restantes presentaron calificaciones promedio reprobatorias (de entre 12.1 y 58.2 puntos). Destaca por su bajo nivel de cumplimiento el documento correspondiente a la **clasificación administrativa por poderes** (12.7 puntos) a partir del cual es posible conocer el grado de avance del gasto de los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y órganos autónomos de cada entidad federativa.

Tabla 6. Resultados promedio por tipo documento en la sección de Estados e informes presupuestarios. Índice (0-100)

Tipo de documento	2015	2016	2017	Cambio (2015-2017)
Endeudamiento neto	71.7	79.7	84.4	↑ 12.7
Intereses de la deuda	68.9	77.3	83.6	↑ 14.6
Clasificación administrativa por dependencia	63.7	69.9	74.6	↑ 10.9
Clasificación económica por tipo de gasto	53.5	48.8	58.2	↑ 4.7
Clasificación por objeto del gasto	49.4	56.1	52.9	↑ 3.5
Estado analítico de ingresos por rubro de ingresos	49.2	51.4	51.8	↑ 2.5
Clasificación funcional	37.5	46.3	50.2	↑ 12.7
Estado analítico de ingresos por fuente de financiamiento	44.3	45.7	45.9	↑ 1.6
Clasificación administrativa del sector paraestatal	25.4	28.7	34.8	↑ 9.4

Clasificación administrativa por poderes	5.1	9.0	12.1	↑ 7.0
Calificación promedio	46.9	51.3	54.8	↑ 8.0

Fuente: Elaboración IMCO.

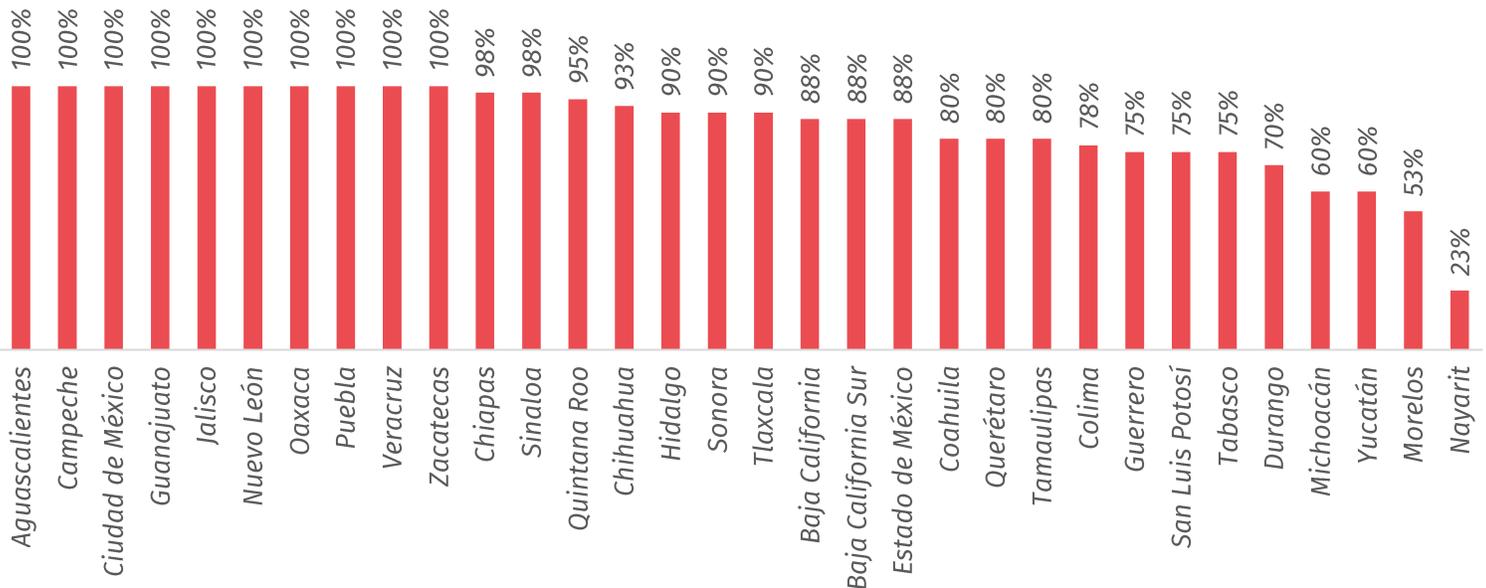
Disponibilidad de la información presupuestal

Como se puede observar en la **gráfica 17**, menos de una tercera parte (10) de los poderes ejecutivos estatales publicaron en sus respectivos portales de internet la totalidad de la información presupuestal (40 documentos por entidad) que se evalúa en esta sección

del **IIEG 2018**. El resto de las entidades omitieron difundir parte de los documentos que, de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, están obligados a publicar.

Destacan por el bajo nivel de disponibilidad de su información presupuestal los estados de Michoacán, Yucatán, Morelos y Nayarit. El gobierno del estado de Morelos publicó la mitad (21 de 40) de los documentos analizados, en tanto que el Poder Ejecutivo de Nayarit únicamente publicó nueve.

Gráfica 17. Porcentaje de la información presupuestal disponible. Ejercicio fiscal 2017

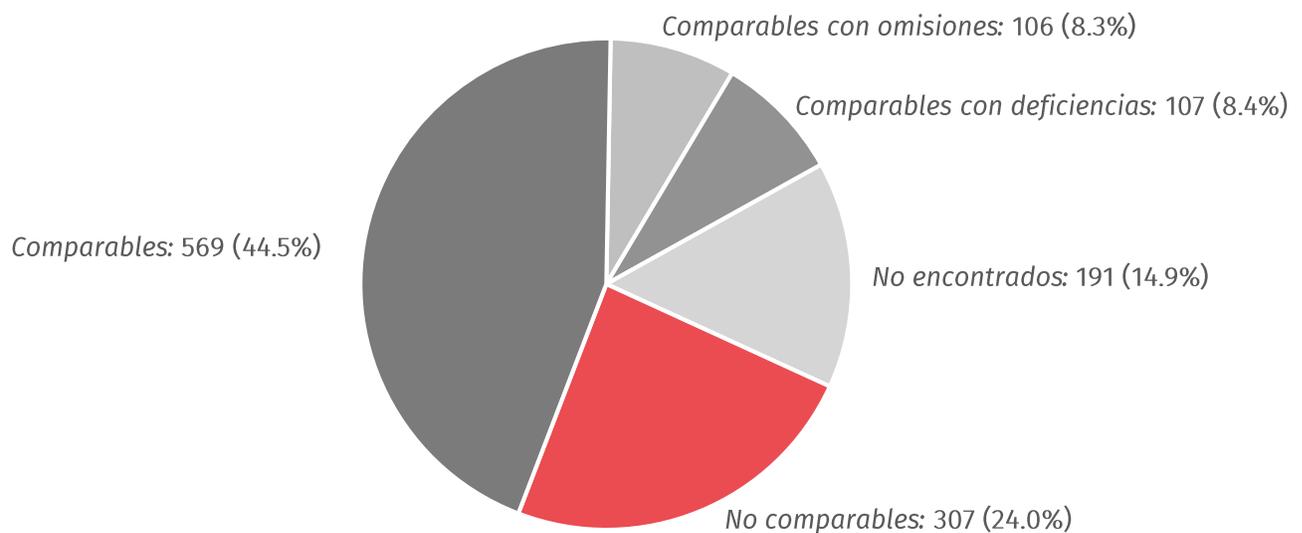


Fuente: Elaboración IMCO a partir de información de los sitios web de los poderes ejecutivos estatales.

Comparabilidad de la información presupuestal

De los 1,280 documentos correspondientes a la información presupuestal que, en conjunto, los 32 poderes ejecutivos estatales debieron publicar en sus respectivos sitios web, no se encontraron 191 (14.9%).

Además, del total de documentos evaluados, menos de la mitad (únicamente 569) dieron seguimiento puntual al formato establecido por el CONAC. Los 520 documentos restantes (equivalentes al 40.6% del total) no utilizaron dichos formatos al incluir conceptos no previstos en los mismos, omitir partidas o comparativos, entre otras deficiencias que limitan su análisis por parte de la ciudadanía.

Gráfica 18. Grado de comparabilidad de los documentos evaluados en la sección de Estados e informes presupuestarios

Fuente: Elaboración IMCO.

A continuación se clasifican los 1,280 documentos evaluados en esta sección en función de su **grado de comparabilidad**:

- **Comparables:** Solamente 569 (44.5%) de 1,280 documentos evaluados siguen puntualmente los formatos estándar emitidos por el CONAC con el propósito de garantizar su comparabilidad tanto en el tiempo como entre entidades. El Poder Ejecutivo de Campeche fue el único que publicó toda su información presupuestal siguiendo estrictamente dichos formatos.
- **Comparables con omisiones:** 106 (8.3%) documentos presentan omisiones de conceptos que no cuentan con presupuesto asignado. Lo anterior no impide su comparabilidad aunque sí dificulta su análisis por parte de la ciudadanía. El estado de Nuevo León publicó la mitad (20 de 40 documentos) de su información presupuestal con omisiones de este tipo.
- **Comparables con deficiencias:** 107 (8.4%) documentos son parcialmente comparables al no seguir estrictamente los formatos estándar del CONAC. Los estados de Aguascalientes, Jalisco, Michoacán, Tlaxcala y Zacatecas publicaron el mayor número de documentos con deficiencias de esta naturaleza (un total de 15 cada uno).
- **No comparables:** Una cuarta parte (307 documentos equivalentes al 24.0% del total) de la información

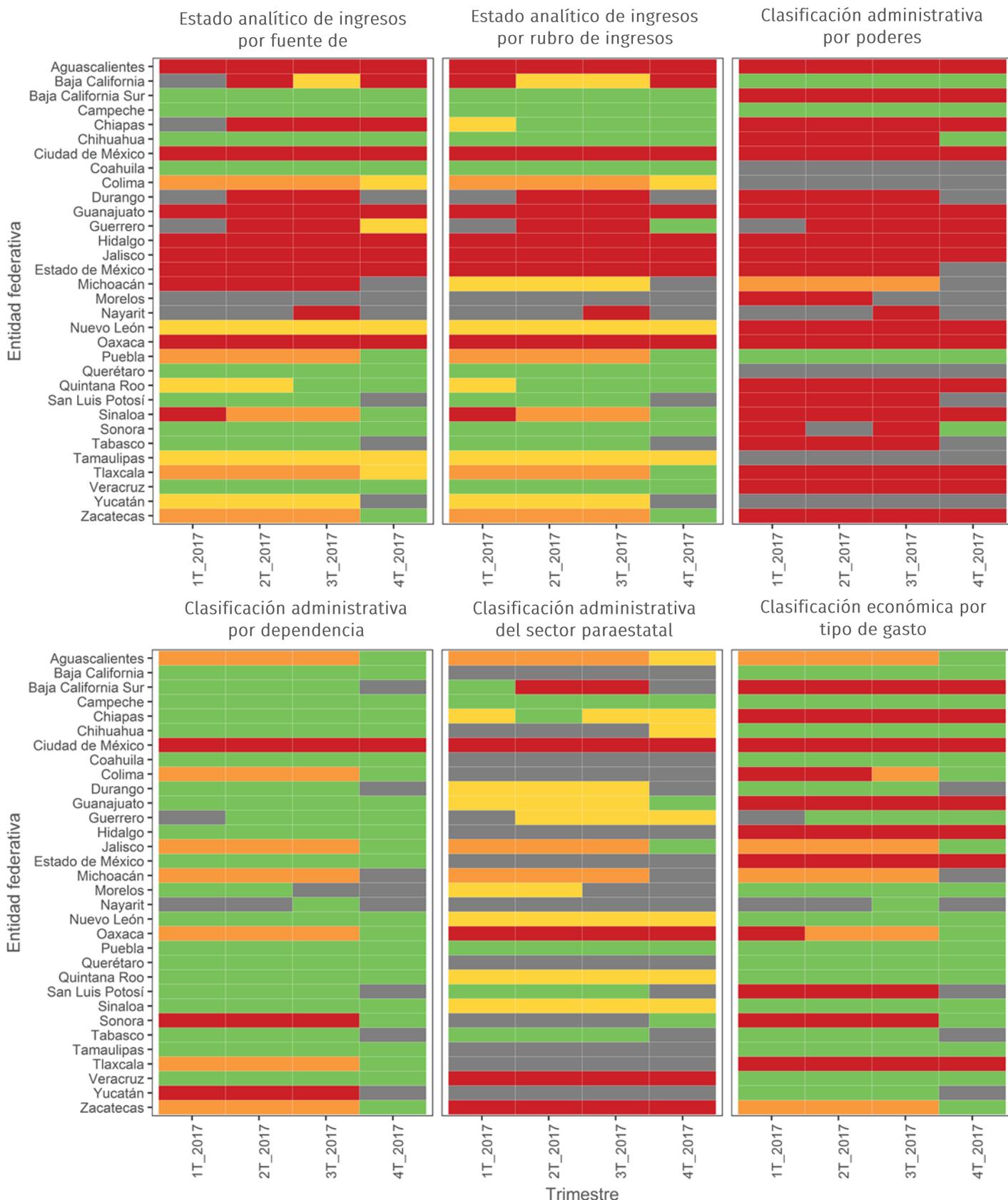
presupuestal de los poderes ejecutivos estatales no está debidamente armonizada u homologada como resultado de deficiencias importantes en el reporte de dicha información. 27 estados presentaron al menos un documento no comparable. El 80% (32 de 40 documentos) de la información presupuestal de la Ciudad de México no es comparable con la del resto de las entidades federativas del país.

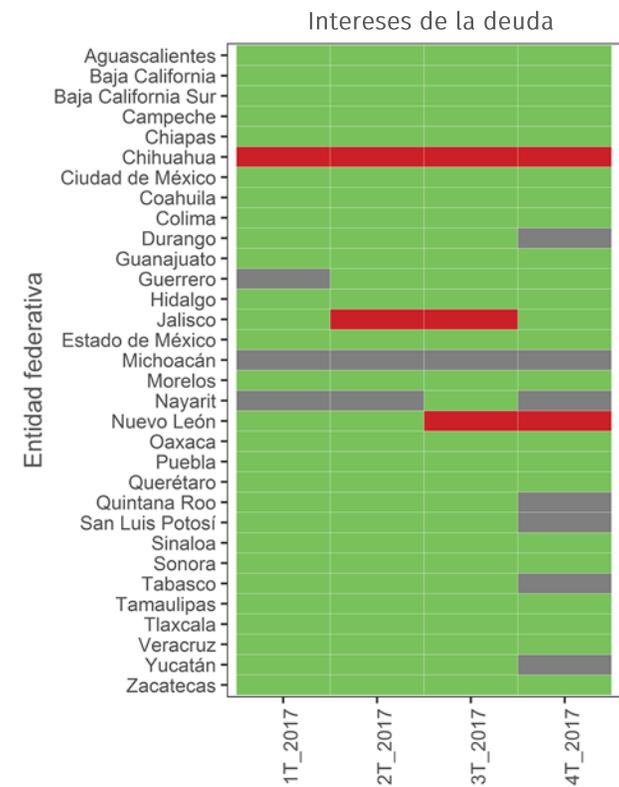
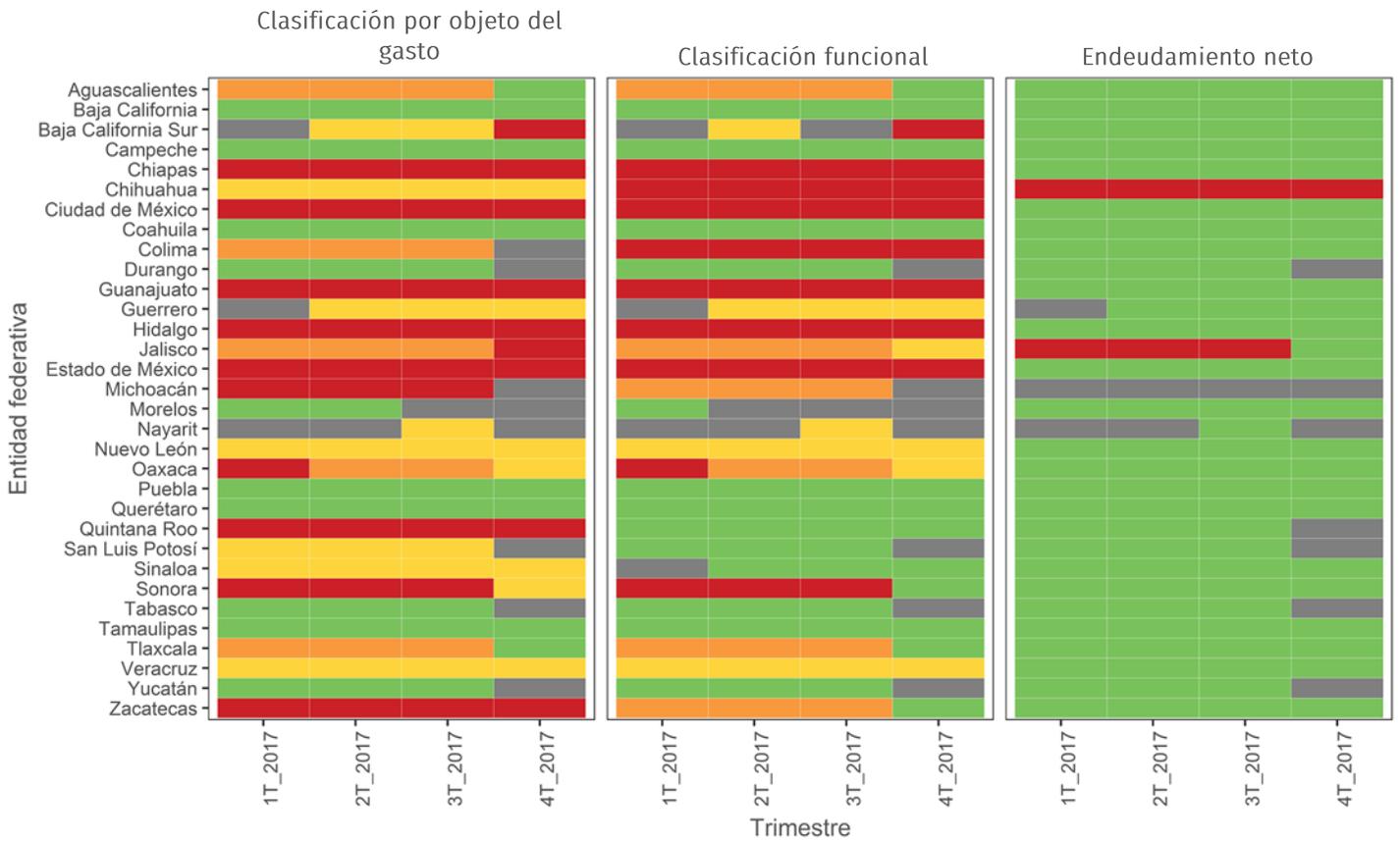
- **No encontrados:** No se encontraron en los tiempos legales establecidos un total de 191 (14.9%) documentos. 22 entidades no publicaron por lo menos un documento; entre ellas el Poder Ejecutivo de Nayarit que solo publicó 9 de 40 documentos.

En la siguiente figura se detalla el grado de comparabilidad de cada documento evaluado por trimestre y entidad federativa.

Figura 5. Grado de comparabilidad de los documentos evaluados en la sección de Estados e informes presupuestarios por trimestre y entidad federativa

● Comparable
 ● Comparable con omisiones
 ● Comparable con deficiencias
 ● No comparable
 ● No encontrado





Fuente: Elaboración IMCO.

SECCIÓN III. ESTADOS E INFORMES PROGRAMÁTICOS

¿Qué mide esta sección?

La sección de **Estados e informes programáticos** mide la **calidad de la información** sobre el avance trimestral en el ejercicio del gasto por categoría o tipo de programa de las administraciones estatales.

Como se detalla en el **anexo metodológico**, la evaluación se enfoca en la **disponibilidad y armonización** de un total de **128²¹ documentos oficiales** correspondientes a la información programática del ejercicio fiscal 2017 que, en conjunto, los 32 poderes ejecutivos estatales debieron publicar en sus respectivos portales de internet. Este índice evalúa la existencia y difusión a la ciudadanía de los documentos antes mencionados, así como el **seguimiento que den a los formatos estándar que ha emitido el Consejo**

Nacional de Armonización Contable (CONAC)²² con el propósito de garantizar la homogeneidad conceptual de la información sobre las finanzas públicas de todos los poderes ejecutivos estatales del país²³.

El uso de un **lenguaje único** que homologue la información programática generada por cada una de las 32 administraciones estatales garantiza su comparabilidad y facilita su análisis por parte de la ciudadanía: condición necesaria para un correcto ejercicio de los recursos públicos y una mayor rendición de cuentas.

El único tipo de documento evaluado en esta sección es el siguiente:

III.1 Gasto por categoría programática

Figura 6. Resultados en la sección de Estados e informes programáticos. Índice (0-100)



Fuente: Elaboración IMCO.

Ranking de la sección y cambios en posiciones 2015-2017

²¹ Cada uno de los 32 poderes ejecutivos estatales debió publicar un tipo de documento para cada uno de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2017 (un total de cuatro documentos por entidad federativa).

²² El CONAC es el órgano técnico encargado de la implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La calificación promedio en esta sección del **IIEG 2018** fue de **43.2** puntos. Se trata de la sección con el menor nivel de cumplimiento del índice como consecuencia de deficiencias importantes en la disponibilidad y en la

²³ Además de los poderes ejecutivos estatales, la Ley General de Contabilidad Gubernamental regula a todos los entes públicos del país (poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, los órganos autónomos de la Federación y de las entidades federativas, los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y las entidades de la administración pública paraestatal federal, estatal o municipal).

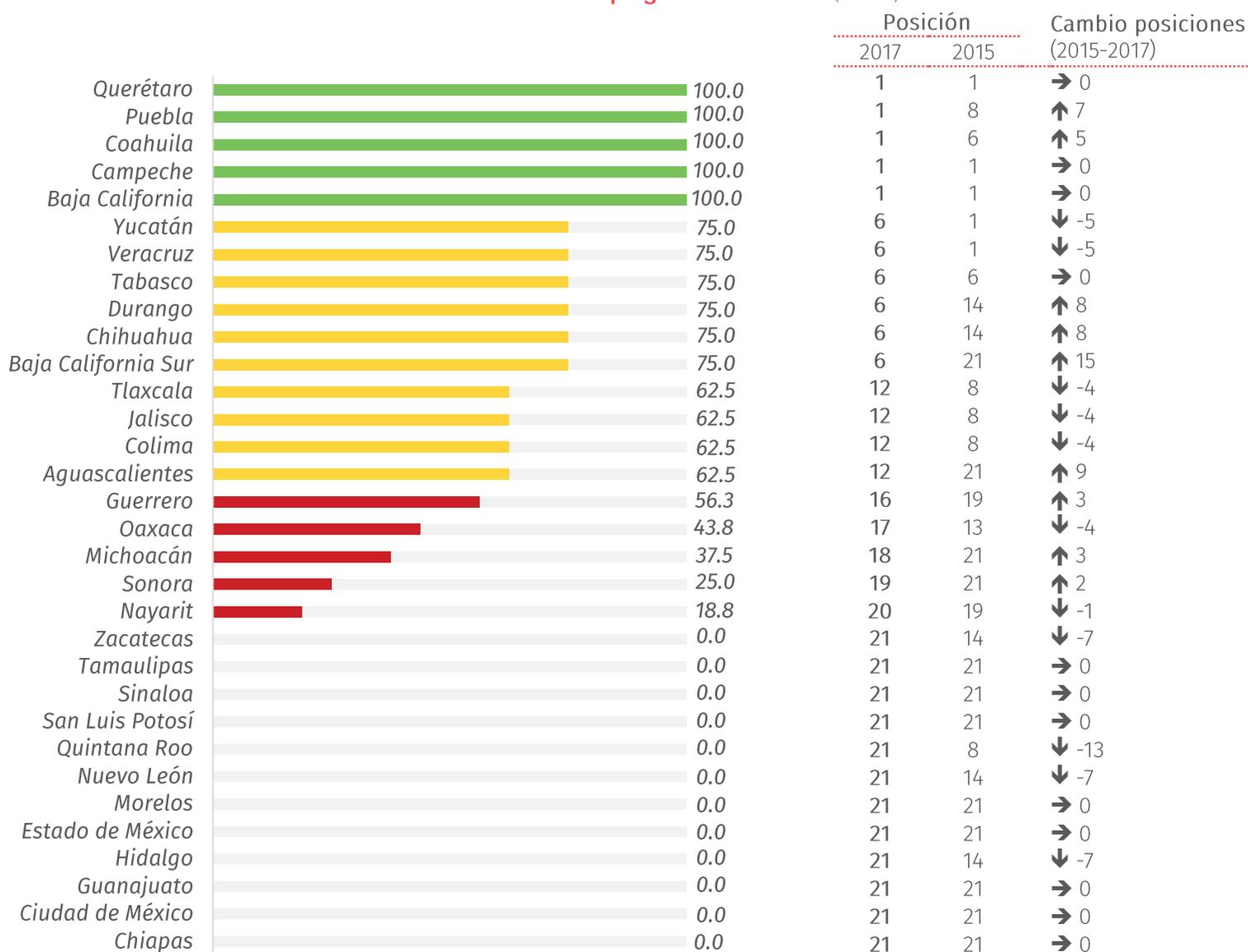
armonización u homologación de la información acerca del avance en el ejercicio de los programas presupuestarios de los 32 poderes ejecutivos estatales.

La información programática de las administraciones estatales debe cumplir con el uso de conceptos homogéneos que garanticen su comparabilidad y faciliten su análisis por parte de quienes tienen interés en dar seguimiento al gasto de los distintos programas estatales. Sin embargo, a pesar de que por ley dichos gobiernos están obligados a presentar su información financiera con base en formatos estandarizados que

permitan su adecuada comparación y correspondiente análisis, éstos no han sido adoptados cabalmente.

Como se puede apreciar en la **gráfica 19**, solo cinco poderes ejecutivos (**Baja California, Campeche, Coahuila, Puebla y Querétaro**) tuvieron un puntaje perfecto en esta sección al publicar en tiempo y forma su información programática. Diez gobiernos estatales tuvieron un cumplimiento medio (entre 60 y 79 puntos), en tanto que **poco más de la mitad (17) de las administraciones estatales del país presentaron calificaciones reprobatorias. Doce de las cuales obtuvieron una calificación de 0 puntos.**

Gráfica 19. Resultados en la sección de Estados e informes programáticos. Índice (0-100)



Fuente: Elaboración IMCO.

Salvo el caso de Morelos, que no publicó ningún documento durante 2017, los estados con el más bajo desempeño en esta sección (Chiapas, la Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, el Estado de México, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas) presentaron deficiencias graves en el reporte de su información programática que impiden su comparación con aquellos documentos generados por el resto de las administraciones estatales.

En el caso específico de los estados de Quintana Roo, Tamaulipas y Zacatecas, **todos los documentos evaluados incorporaron conceptos no previstos** en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En cuanto a los cambios observados en los niveles de cumplimiento entre 2015 y 2017, los estados que tuvieron el mejor desempeño relativo en esta sección (y por ende los mayores avances en el periodo analizado) fueron Baja California Sur y Aguascalientes al subir 15 y 9 lugares, respectivamente. Por otro lado, los estados con los mayores retrocesos fueron Quintana Roo (cayó 13 posiciones), Zacatecas, Nuevo León e Hidalgo (estos tres últimos estados retrocedieron siete lugares cada uno).

A pesar de que entre 2015 y 2017 no hubo cambios en la metodología de este índice, ni tampoco se modificaron los formatos a partir de los cuales se evalúa la calidad de la información programática, en este periodo siete poderes ejecutivos (Hidalgo, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Veracruz, Yucatán y Zacatecas) presentaron caídas en sus calificaciones. El Estado de Quintana Roo, por ejemplo, pasó de tener una calificación de 62.5 puntos en 2015 a un cumplimiento nulo en 2017. Retrocesos de esta naturaleza son indicativos de la discrecionalidad que persiste en la forma en que se reporta la información financiera estatal a pesar de la legislación existente en materia de armonización contable.

Resultados por tipo de documento

A diferencia de las otras dos secciones (Estados e información contable y Estados e informes presupuestarios) en las que se clasifica la información financiera evaluada en este índice, en la sección de **Estados e informes programáticos** únicamente se evalúa un tipo de documento (**gasto por categoría programática**), el cual obtuvo en 2017 una calificación promedio reprobatoria: 43.2 puntos (6.4 puntos más que en 2015).

Tabla 7. Resultados promedio por tipo de documento en la sección de Estados e informes programáticos. Índice (0-100)

Documento	2015	2016	2017	Cambio (2015-2017)
Gasto por categoría programática	36.7	40.2	43.2	↑ 6.4

Fuente: Elaboración IMCO.

Disponibilidad de la información programática

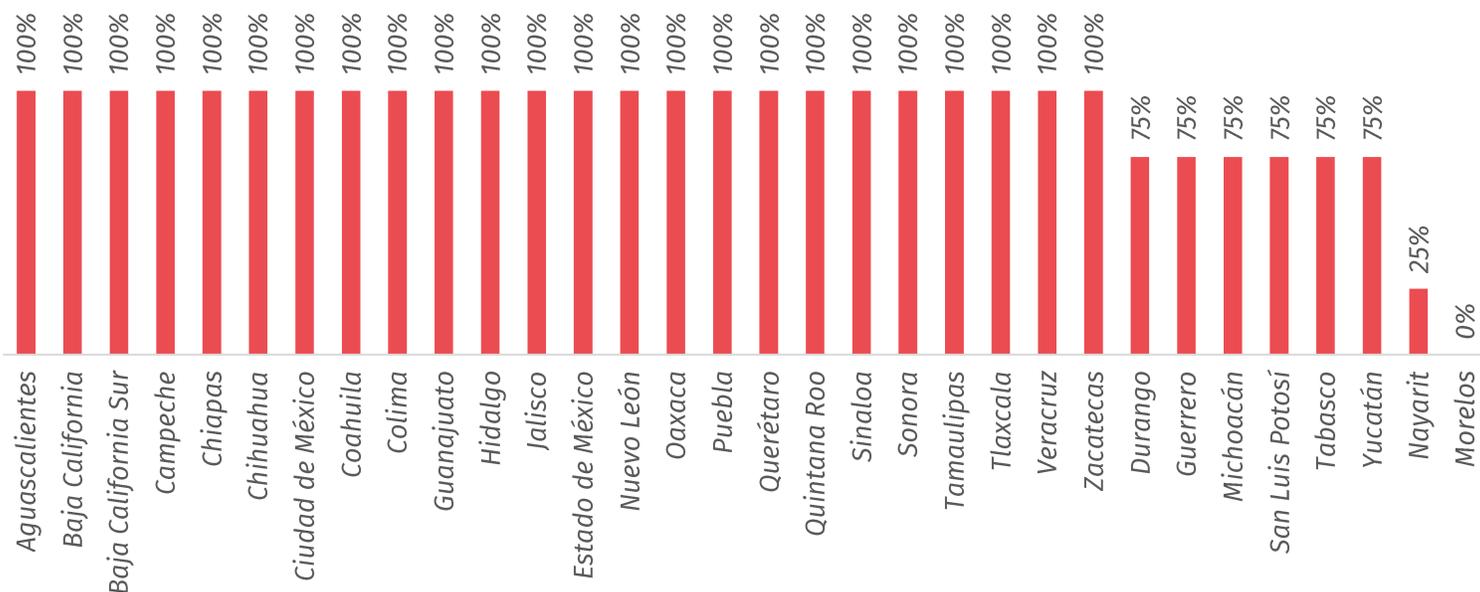
Como se puede observar en la **gráfica 20**, la mayoría (24) de los poderes ejecutivos estatales publicó en sus portales de internet la totalidad de los documentos evaluados (cuatro documentos por entidad) en esta sección del índice.

En cambio, ocho gobiernos (Durango, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, San Luis Potosí, Tabasco y Yucatán) publicaron menos de tres cuartas partes de los documentos que por ley están obligados a difundir. El gobierno de Nayarit solo publicó uno de cuatro documentos, en tanto que el Poder Ejecutivo de Morelos no publicó su información programática para ningún trimestre de 2017.

Comparabilidad de la información programática

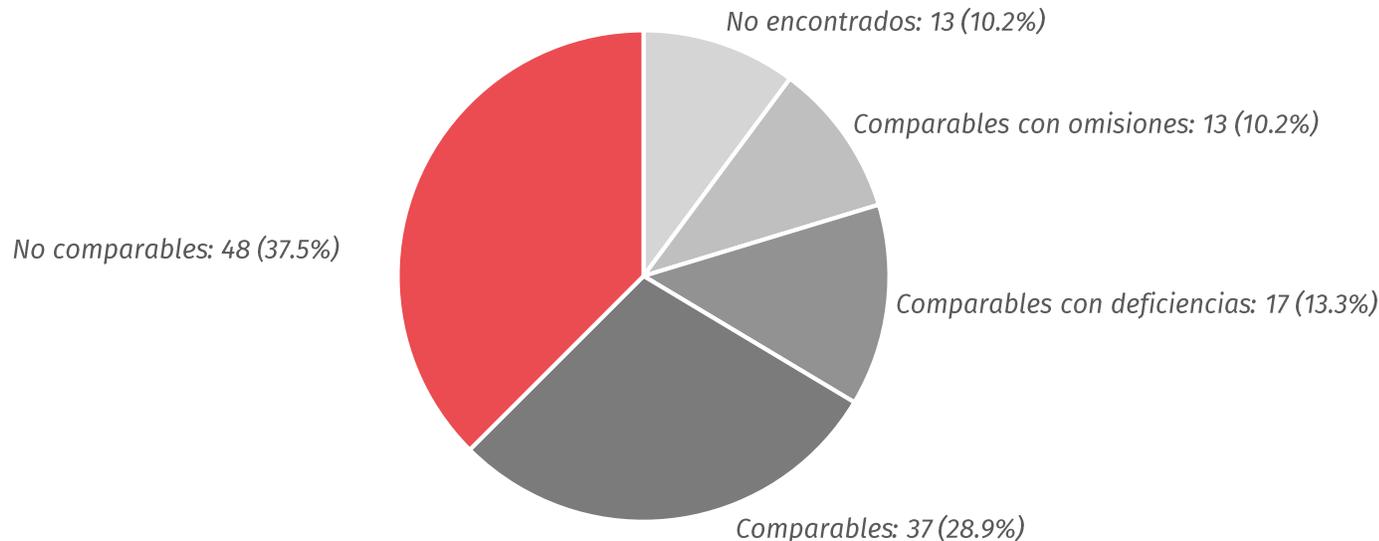
Esta sección es la menos cumplida del índice como resultado no solo de la baja disponibilidad de los documentos analizados, sino también por las deficiencias en su armonización u homologación. De los 128 documentos correspondientes a la información programática que los 32 poderes ejecutivos en conjunto debieron publicar durante 2017, solamente se encontraron 115 (89.8%). Además, **poco menos de una tercera parte (28.9%) de los documentos evaluados es estrictamente comparable entre sí** al dar cumplimiento puntual al formato establecido por el CONAC. El resto de los documentos (78 documentos equivalentes al 60.9% del total) analizados no siguieron cabalmente dichos formatos al incluir conceptos no previstos en los mismos, omitir conceptos y momentos contables, entre otras deficiencias que dificultan su análisis.

Gráfica 20. Porcentaje de la información programática disponible. Ejercicio fiscal 2017



Fuente: Elaboración IMCO a partir de información de los sitios web de los poderes ejecutivos estatales.

Gráfica 21. Grado de comparabilidad de los documentos evaluados en la sección de Estados e informes programáticos



Fuente: Elaboración IMCO.

A continuación se clasifican los 128 documentos evaluados en esta sección en función de su grado de comparabilidad:

- **Comparables:** Únicamente 37 (28.9%) de 128 documentos que los gobiernos estatales debieron difundir en sus sitios web son estrictamente

comparables al seguir cabalmente los formatos emitidos por el CONAC. Solo cinco estados (Baja California, Campeche, Coahuila, Puebla y Querétaro) siguieron puntualmente los formatos establecidos.

- **Comparables con omisiones:** 13 (10.2%) documentos presentan omisiones de conceptos que

no tienen presupuesto asignado. Chihuahua y Veracruz publicaron todos sus documentos con este tipo de omisiones.

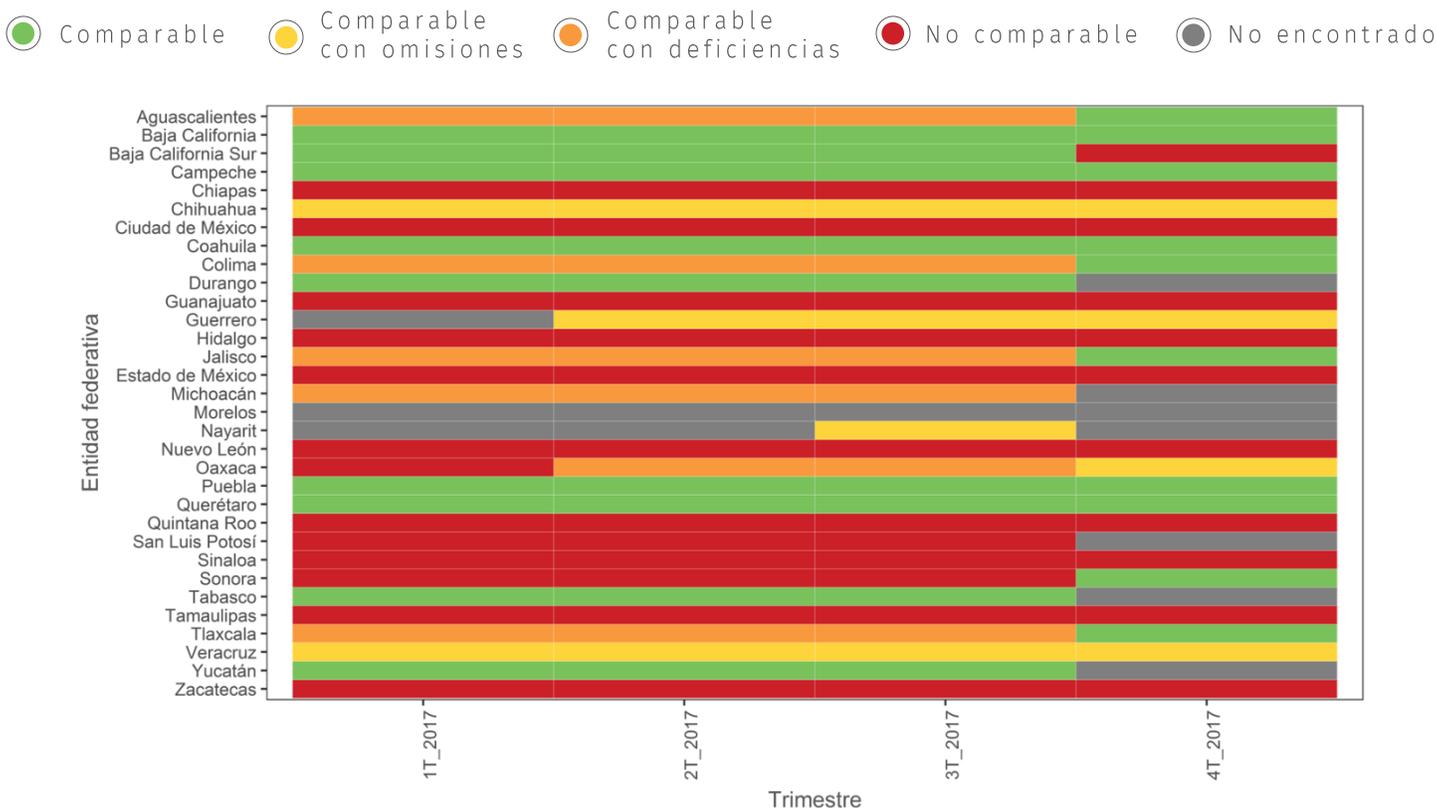
- **Comparables con deficiencias:** 17 (13.3%) de los 128 documentos evaluados son comparables parcialmente al no seguir estrictamente los formatos estándar del CONAC. Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Tlaxcala reportaron el mayor número de documentos con deficiencias de esta naturaleza (un total de 3 cada uno).
- **No comparables:** Más de una tercera parte (48 documentos equivalentes al 37.4% del total) de la información que permite dar seguimiento al ejercicio de los distintos programas estatales no es

comparable entre sí como resultado de deficiencias graves en el reporte de dicha información. Se trata de un fenómeno generalizado pues 14 entidades federativas presentaron al menos un documento no comparable.

- **No encontrados:** No se encontraron en los tiempos legales establecidos un total de 13 (10.2%) documentos. El Poder Ejecutivo de Morelos no difundió ninguno de los cuatro documentos que tenía que publicar.

En la siguiente figura se detalla el grado de comparabilidad de cada documento evaluado por trimestre y entidad federativa.

Figura 7. Grado de comparabilidad de los documentos evaluados (“Gasto por categoría programática”) en la sección de Estados e informes programáticos por trimestre y entidad federativa



Fuente: Elaboración IMCO.

INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD

ÍNDICE DE INFORMACIÓN

DEL EJERCICIO DEL GASTO

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO ESTATAL

¿Por qué es importante analizar el ejercicio del gasto estatal?

A lo largo de cada año, los gobiernos de las entidades federativas ejercen los recursos que les fueron asignados conforme a las estrategias, metas y objetivos planteados en sus respectivos presupuestos de egresos. Sin embargo, a pesar de que en dichos documentos las administraciones estatales, en conjunto con los congresos locales, plasman el destino del gasto para dicho ejercicio fiscal; es decir, las “prioridades” a las cuales se asignarán los recursos públicos que estiman recibir, **los gobiernos estatales no necesariamente gastan conforme a lo presupuestado.**

En la práctica, son comunes las ampliaciones o reducciones a los montos originalmente autorizados por los congresos locales en los presupuestos de egresos estatales. Lo anterior significa que existen partidas o conceptos de gasto para los cuales se ejercen montos considerablemente mayores o menores a los aprobados sin que los congresos locales intervengan de manera activa en la autorización de dichas modificaciones.

Tales adecuaciones, en ocasiones injustificadas, son reflejo de un inadecuado proceso de planeación y/o ejecución de los recursos públicos, así como del margen de discrecionalidad del que disponen las secretarías de finanzas estatales en el ejercicio de su gasto. Además, variaciones significativas entre los montos aprobados y ejercidos permiten dimensionar las “verdaderas” prioridades de los gobiernos estatales. A fin de cuentas, no importa si dichos gobiernos prometieron austeridad o si comprometieron recursos a partidas presupuestales específicas como inversión pública, salud, seguridad o a otros temas prioritarios. **Las prioridades reales de los gobiernos estatales se evidencian a partir del seguimiento, o no, de los compromisos iniciales de gasto.**

En un contexto en el que no se gasta lo que se presupuesta al no existir controles formales que limiten variaciones de esta naturaleza, es fundamental dar seguimiento al ejercicio del gasto: condición necesaria, aunque no suficiente para evitar que los recursos públicos estatales sean ejercidos de manera arbitraria. Solo así es posible:

- 1) conocer si el proceso de ejecución del gasto va acorde con lo planeado y presupuestado,
- 2) identificar deficiencias en la planeación y ejecución de los recursos públicos, y
- 3) saber si los gobiernos estatales cumplen sus promesas de gasto.

De acuerdo con el Índice Global de Competitividad 2017-2018²⁴ presentado por el Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés) actualmente **México ocupa la posición 121 de 137 países en cuanto a la eficiencia del gasto gubernamental.** Este resultado es, sin duda, reflejo de un mal ejercicio de los recursos públicos asociado a la mala planeación del gasto de los distintos órdenes de gobierno; en particular, de los gobiernos estatales, que, de acuerdo con datos de la OCDE ejercen aproximadamente el 40% del gasto total del país²⁵.

Con el objeto de fomentar una mejor planeación del gasto público y, por ende, una mayor eficiencia de este, se decidió complementar los resultados del **Índice de Información del Ejercicio del Gasto** con una sección que analiza las variaciones observadas entre los montos aprobados y ejercidos en los últimos tres años (2015-2017) para partidas de gasto administrativo por parte de los 32 poderes ejecutivos del país.

Para ello, ante la falta de información oficial disponible, fue necesario integrar una base de datos inédita que permitiera dar seguimiento al ejercicio del gasto de las administraciones estatales. Dicha base se describe a continuación.

Base de datos inédita sobre el ejercicio del gasto estatal

Con el objetivo de analizar cómo recaudan y cómo gastan los gobiernos de las 32 entidades federativas, el **área de Finanzas Públicas del IMCO** elaboró una **base de datos inédita sobre el ejercicio de los recursos públicos de los poderes ejecutivos estatales.** Esta base, una de las más completas en materia de finanzas públicas subnacionales, fue elaborada con información de las cuentas públicas de los 32 poderes ejecutivos estatales para los ejercicios fiscales 2015²⁶ a 2017.

²⁴ World Economic Forum (WEF). The Global Competitiveness Report 2017-2018. 2018. Disponible en: <http://www3.weforum.org/docs/GCR2017-2018/05FullReport/TheGlobalCompetitivenessReport2017%E2%80%932018.pdf>

²⁵ Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD). “Fiscal Decentralisation Database”. Disponible en: <http://www.oecd.org/tax/federalism/fiscal-decentralisation->

[database.htm](#). Datos de 2015 (último año disponible). La cifra corresponde al gasto consolidado de los gobiernos estatales como porcentaje del gasto total consolidado del gobierno general (incluye al gobierno federal, así como a los gobiernos estatales y municipales).

²⁶ El esfuerzo de sistematización de la información financiera estatal se inicia en 2015 pues antes de esta fecha las cuentas públicas locales

La base se compone de seis secciones que corresponden a las distintas formas en que se clasifican los ingresos y el gasto público²⁷ (por rubro de ingreso, objeto del gasto, función, tipo de gasto, poder y programa) conforme a las normas de contabilidad gubernamental. Las más de **194 mil 688 observaciones verificables y comparables** que la integran permiten dar seguimiento a los distintos momentos de ejecución de los recursos públicos (ej. montos presupuestados, modificados, ejercidos, entre otros).

A diferencia de las bases de datos oficiales existentes (ej. INEGI²⁸) que permiten conocer solamente los ingresos recaudados y el gasto ejercido de los gobiernos estatales para determinados conceptos, la base generada para el **IIEG 2018** permite dar seguimiento a los ingresos y egresos estatales a lo largo de las distintas etapas o momentos de su ejecución en un ejercicio fiscal determinado. En el caso de los ingresos esta base permite conocer los montos estimados, sus modificaciones (ampliaciones y/o reducciones), los montos devengados²⁹ y efectivamente recaudados, así como los excedentes obtenidos para diversos conceptos (impuestos, participaciones y aportaciones federales, ingresos por financiamiento, entre otros). Para el caso de los egresos, la base permite conocer desde los montos autorizados en los presupuestos de egresos estatales, sus modificaciones (ampliaciones y/o reducciones), los montos devengados y pagados, hasta los subejercicios observados en el año para una diversidad de rubros (educación, inversión pública, sueldos y salarios, viáticos, entre otros).

De esta forma, la base **permite capturar las diferencias entre los montos aprobados y los montos realmente ejercidos** para conceptos como sueldos y salarios, comunicación social, salud, seguridad, inversión pública, entre otros; lo cual permite, a su vez, dimensionar la calidad en la planeación y ejecución de los recursos públicos por parte de los poderes ejecutivos locales, además de identificar sus prioridades de gasto.

Con la finalidad de dar seguimiento puntual a ciertas partidas de gasto que por su relevancia en cuanto a monto o impacto social es importante conocer, en el

carecían de un nivel de armonización mínimo que permitiera su comparación entre entidades y en el tiempo.

²⁷ Documentos utilizados para crear las bases de datos:

- Estado analítico de ingresos por rubro de Ingresos.
- Clasificación por objeto del gasto.
- Clasificación económica por tipo de gasto.
- Clasificación administrativa por poderes.
- Clasificación funcional.
- Gasto por categoría programática.

IMCO decidimos analizar a profundidad, haciendo uso de la base ya mencionada, el gasto administrativo o burocrático de los 32 poderes ejecutivos estatales desde la perspectiva de las variaciones observadas entre los montos aprobados y ejercidos en este rubro:

1. ¿Austeridad estatal? Análisis de las variaciones en el gasto administrativo estatal (2015-2017)

²⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Estadística de Finanzas Públicas Estatales y Municipales (EFIPEM) 2016. 2017. Disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/registros/economicas/finanzas/>

²⁹ Momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

¿AUSTERIDAD ESTATAL?

ANÁLISIS DE LAS VARIACIONES DEL GASTO
ADMINISTRATIVO ESTATAL (2015-2017)

¿Austeridad estatal? Análisis de las variaciones del gasto administrativo estatal (2015-2017)³⁰

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que los recursos de que dispongan los distintos entes públicos del país se administrarán con **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En línea con los principios de eficiencia y economía, los poderes ejecutivos estatales plasman año con año en sus presupuestos de egresos, así como en manuales, programas o planes de austeridad, sus intenciones de racionalizar el uso de los recursos públicos (particularmente los destinados a gasto administrativo) con el propósito de reorientarlos a programas o proyectos prioritarios.

Sin embargo, a pesar de los discursos y de las buenas intenciones de los gobiernos estatales, éstos no necesariamente gastan como dicen que van a gastar. La falta de candados legales que acoten las modificaciones o adecuaciones presupuestarias, aunado a la falta de contrapesos por parte de los congresos locales en el ejercicio de los recursos públicos, permite que los gobiernos estatales gasten de forma muy distinta a lo inicialmente aprobado en sus presupuestos de egresos.

Con el propósito de **conocer si los gobiernos estatales han sido congruentes con sus promesas de austeridad**, en este capítulo se analiza, a partir de los presupuestos de egresos, informes trimestrales del gasto y cuentas públicas estatales correspondientes a los ejercicios fiscales 2015 a 2017, si las administraciones estatales han ajustado a la baja los recursos que anualmente asignan a rubros como sueldos y salarios, prestaciones, servicios básicos, publicidad oficial, viáticos, ceremonias oficiales, entre otras partidas de gasto administrativo. En pocas palabras, si la austeridad

a nivel estatal es una promesa más sin cumplir o una realidad.

Aunque la extensión de este capítulo nos impide abordar a detalle la situación particular de cada uno de los poderes ejecutivos estatales, el análisis agregado nos permite identificar y exhibir **deficiencias generalizadas en cuanto al manejo de los recursos públicos asignados a gasto administrativo o burocrático** por parte de las 32 administraciones estatales en los últimos tres años. Todas ellas contrarias al principio de austeridad:

- Crecimiento injustificado de partidas de gasto administrativo
- Diferencias significativas entre los montos aprobados y ejercidos
- Sobreejercicios sistemáticos en el gasto burocrático
- Falta de contrapesos en el ejercicio de los recursos públicos estatales

¿Qué es el gasto administrativo?

El gasto administrativo o burocrático se define como la suma de los montos destinados a **servicios personales, materiales y suministros**, y **servicios generales**. A su vez, cada uno de estos conceptos, de acuerdo con la normatividad financiera y contable³¹, se entiende como:

- Servicios personales:** Remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.
- Materiales y suministros:** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes

³⁰ Notas aclaratorias:

- Para fines de comunicación, en adelante toda referencia al gasto ejercido se refiere al gasto devengado; es decir, al momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- En este documento únicamente se analiza a los poderes ejecutivos estatales. **No se incluye en este análisis el gasto de los poderes Legislativo, Judicial, órganos autónomos y sector paraestatal de las entidades federativas.** Para fines de comunicación, se entiende en el presente documento como gobiernos y administraciones estatales

o entidades federativas a los poderes ejecutivos estatales.

- Toda la información analizada en este documento proviene de los presupuestos de egresos, cuentas públicas e informes trimestrales de los poderes ejecutivos estatales. **La validez, veracidad y exactitud de dicha información es responsabilidad del ente público que la genera.**

³¹ Las definiciones utilizadas en este documento son aquellas establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mismas que permiten comparar el gasto de todos los entes públicos del país obligados al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Ver Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto (México: Consejo Nacional de Armonización Contable, 2014). Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

y servicios, y para el desempeño de las actividades administrativas.

- **Servicios generales:** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

En pocas palabras, el gasto administrativo (también llamado **burocrático** u **operativo**), representa todas aquellas asignaciones de recursos destinadas a la compra de bienes y servicios necesarios para llevar a cabo las funciones del gobierno de manera satisfactoria. Este concepto incluye el pago de sueldos y salarios, honorarios y prestaciones del personal al servicio del Poder Ejecutivo del estado; la compra de insumos y suministros como artículos de oficina, materiales de limpieza, alimentos y utensilios, medicinas, suministros médicos, uniformes, gasolina y diésel; además del pago de servicios básicos (agua, luz, gas, internet, telefonía fija y celular, etc.), servicios profesionales, viáticos, publicidad oficial, ceremonias oficiales, entre otros.

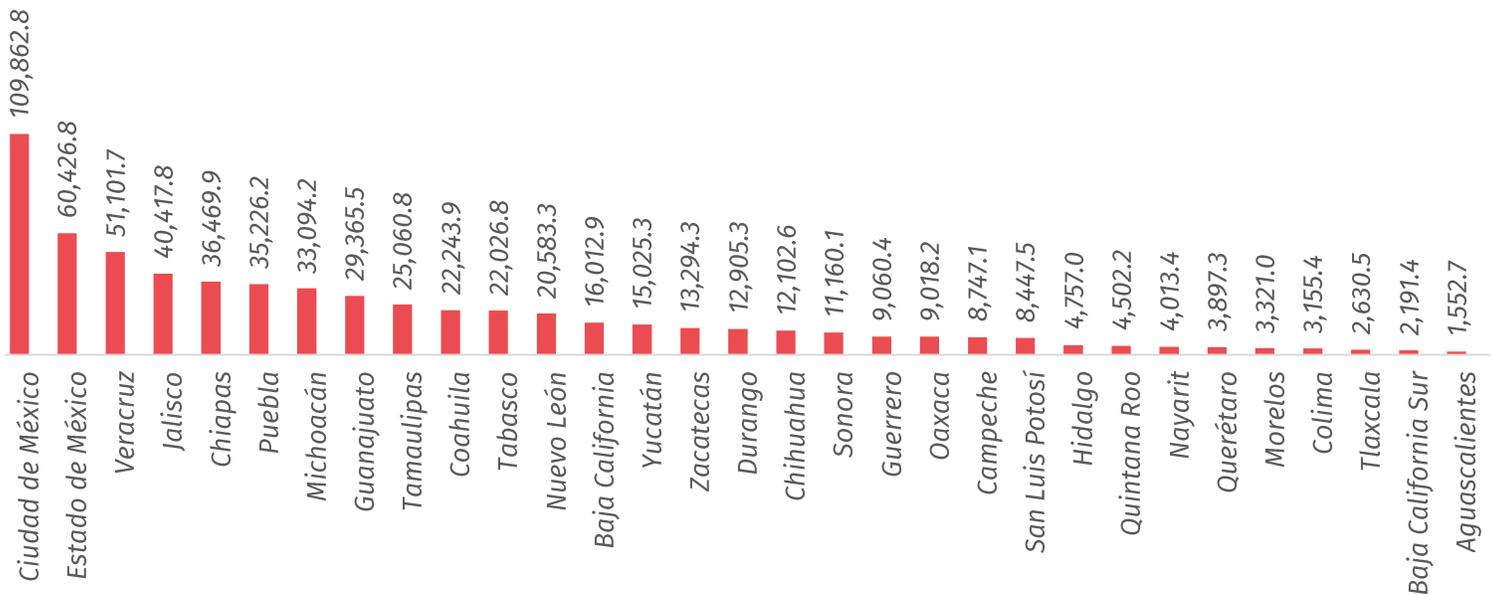
Es importante aclarar que, a diferencia del gasto corriente, el gasto administrativo no incluye las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas que se otorgan a otros entes públicos o a la ciudadanía con propósitos sociales (pensiones, subsidios, ayudas, donativos, entre otras).

Gasto burocrático estatal en 2017

En los últimos tres años (2015-2017), los poderes ejecutivos estatales gastaron en servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales un total acumulado de 1.8 billones de pesos³². **Solamente en el ejercicio fiscal 2017, las administraciones estatales³³ destinaron 631,674.2 mdp a gasto administrativo.** Esta cifra equivale a 1.5 veces el gasto total en 2016 de los 2 mil 135 municipios del país (409,491.3 mdp) para los cuales se cuenta con información oficial sobre sus gastos³⁴.

Como se puede apreciar en la **gráfica 22**, los poderes ejecutivos que gastaron más en términos absolutos en

Gráfica 22. Gasto administrativo ejercido en 2017. Millones de pesos corrientes



Fuente: Elaboración IMCO con datos de cuentas públicas estatales e informes trimestrales del ejercicio del gasto (cuarto trimestre) 2017.

³² No considera el gasto Baja California Sur en 2016 y Sinaloa en 2017.

³³ No se considera al estado de Sinaloa pues no se encontró disponible su cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 en los tiempos legales establecidos.

³⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Estadística de Finanzas Públicas Estatales y Municipales (EFIPEM) 2016. 2017. Disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/registros/economicas/finanzas/>

este rubro durante 2017 fueron los de la Ciudad de México (109,862.8 mdp), el Estado de México (60,426.8 mdp) y Veracruz (51,101.7 mdp). Estas tres entidades gastaron en conjunto una tercera parte (35.0%) del gasto administrativo total. En cambio, los estados de Tlaxcala (2,630.5 mdp), Baja California Sur (2,191.4 mdp) y Aguascalientes (1,552.7 mdp) ejercieron de forma conjunta apenas 1.0% en este concepto.

Aunque estas cifras nos dan una idea de las asimetrías en el gasto administrativo de los estados (la Ciudad de México destinó 71 veces más recursos para financiar su burocracia que Aguascalientes), una medida más apropiada para dimensionar las diferencias en los montos destinados a gasto burocrático en las entidades federativas se obtiene al analizar el gasto en ese rubro como porcentaje del gasto total realizado por cada Poder Ejecutivo.

Bajo esta métrica podemos observar que, aunque en 2017 el gasto administrativo representó una fracción importante (30.8%) del gasto total acumulado de los poderes ejecutivos estatales (2,052,846.6 mdp), las desviaciones respecto a la media nacional son considerables. Es decir, los estados difieren sustancialmente en los recursos que asignan como proporción de su gasto total a este rubro: los gobiernos de Aguascalientes (6.7%), Quintana Roo (9.1%) e Hidalgo (10.8%) destinaron proporciones significativamente menores de sus recursos a gasto burocrático que sus contrapartes de Michoacán (46.1%), la Ciudad de México (51.5%) y Chiapas (52.0%), respectivamente.

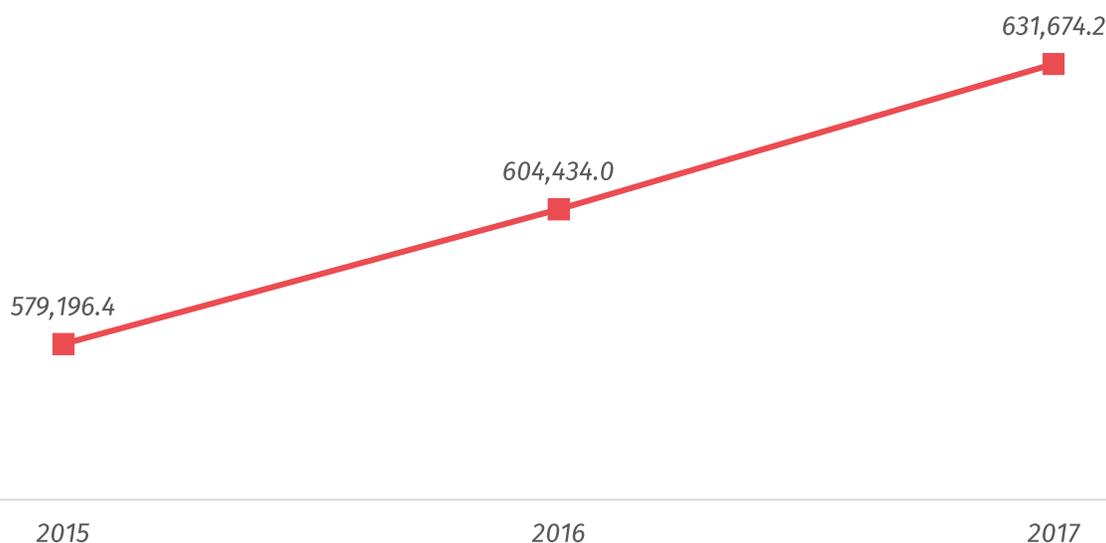
Dichas asimetrías son indicativas de ineficiencias en el ejercicio del gasto en el entendido de que algunos gobiernos podrían lograr resultados similares, en términos de reducción de la pobreza, acceso a servicios médicos, etc. con menos recursos; o, formulándolo de otra manera, alcanzar mejores resultados con los niveles de gasto con los que actualmente cuentan. Sin embargo, más allá de dichas diferencias, **¿son consistentes los poderes ejecutivos estatales con sus discursos de austeridad?**

Austeridad a medias: ¿reducción del gasto administrativo?

Como se mencionó al inicio de este documento, un precepto que están obligados a seguir los poderes ejecutivos estatales, al igual que cualquier otro ente público del país, es el de la austeridad; es decir, la racionalización en el uso de los recursos públicos sin comprometer el cumplimiento de sus metas. Sin

embargo, a pesar de la existencia de planes o programas de austeridad en la mayoría de las entidades federativas en los cuales se establece la obligación de ajustar a la baja su gasto administrativo (específicamente su gasto en remuneraciones adicionales y especiales, papelería, servicios básicos, gasolina, viáticos, publicidad oficial, ceremonias, entre muchos otros), algunos ejecutivos locales ejercieron en este rubro durante 2017 montos considerablemente mayores a los observados apenas dos años antes (2015).

Gráfica 23. Crecimiento del gasto administrativo ejercido por los poderes ejecutivos estatales³⁵ (2015-2017). Millones de pesos corrientes



Fuente: Elaboración IMCO con datos de cuentas públicas estatales e informes trimestrales del ejercicio del gasto (cuarto trimestre) – varios años.

En conjunto, **entre 2015 y 2017 el gasto administrativo de los poderes ejecutivos estatales disminuyó 1.2% en términos reales al pasar de 579,196.4 mdp a 631,674.2 mdp³⁶**. Mientras que en dicho periodo 18 estados redujeron su gasto en este concepto (el estado que más redujo su gasto fue Aguascalientes con una caída de 25.3%), las 13 entidades federativas restantes³⁷ presentaron desde incrementos marginales (0.8% en la

Ciudad de México y 0.9% en Michoacán) hasta crecimientos superiores al 10%: Guerrero (10.5%), Tabasco (10.6%), Coahuila (11.0%) y Baja California Sur (30.1%).

El crecimiento del gasto administrativo entre 2015 y 2017 de 21 poderes ejecutivos estatales fue superior al observado para el Poder Ejecutivo Federal en el mismo

³⁵ Para garantizar la comparabilidad de los montos totales ejercidos en el periodo analizado (2015-2017) se excluye del análisis al estado de Sinaloa para el cual no se tuvo acceso a la información financiera del ejercicio fiscal 2017. En 2016 se excluye también al Poder Ejecutivo de Baja California Sur pues no se encontró disponible su cuenta pública correspondiente a dicho ejercicio fiscal en los tiempos legales establecidos.

³⁶ El crecimiento en términos reales entre 2015 y 2017 de cada uno de los componentes del gasto administrativo de los poderes ejecutivos estatales fue el siguiente (las cifras se expresan en pesos corrientes):

- 1) **Servicios personales:** 8.5% (pasó de 413,326.4 mdp en 2015 a 495,146.9 mdp en 2017).
- 2) **Materiales y suministros:** 0.3% (pasó de 26,841.6 mdp en 2015 a 29,700.8 mdp en 2017).
- 3) **Servicios generales:** 15.0% (pasó de 84,146.1 mdp en 2015 a 106,826.5 mdp en 2017).

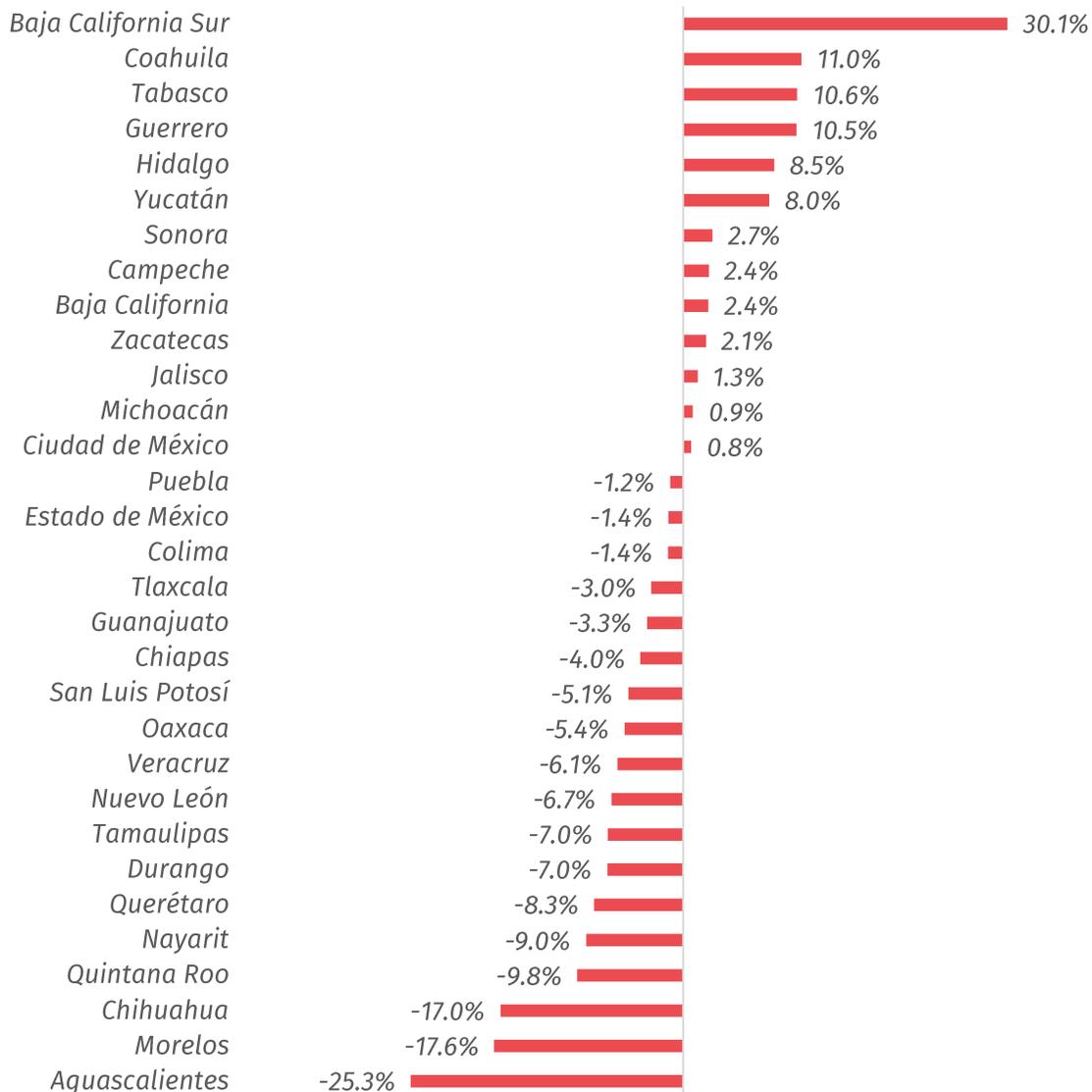
³⁷ No se considera al estado de Sinaloa pues no se encontró disponible su cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 en los tiempos legales establecidos.

periodo (-5.7%)³⁸. Destaca el caso de Baja California Sur al presentar el mayor crecimiento de su gasto burocrático en el periodo analizado. Mientras que en 2015 el gobierno del estado destinó 1,526.2 mdp a este concepto, dos años después, su gasto ascendió a 2,191.4 mdp; es decir, aumentó 30.1% en términos reales.

A pesar de los programas de austeridad, parece ser que las asignaciones presupuestales a conceptos como

sueldos y salarios, materiales y servicios en algunas entidades han **adquirido un carácter eminentemente inercial**; lógica bajo la cual dichas asignaciones se ajustan como una proporción fija a los ingresos obtenidos (en ocasiones ingresos recaudados en exceso a los originalmente estimados) por los gobiernos estatales sin que dichos incrementos se orienten al mejor cumplimiento de sus funciones.

Gráfica 24. Crecimiento del gasto administrativo ejercido por los poderes ejecutivos estatales (2015-2017). Tasa de crecimiento real



Fuente: Elaboración IMCO con datos de cuentas públicas estatales e informes trimestrales del ejercicio del gasto (cuarto trimestre) – varios años.

Aunque ha habido una ligera reducción en el gasto burocrático en los últimos dos años en términos reales, al analizar las diferencias entre los montos aprobados

en los presupuestos de egresos estatales y los montos finalmente ejercidos en este concepto, podemos notar que se trata de una **austeridad a medias**.

³⁸ El gasto administrativo del Poder Ejecutivo Federal pasó de 489,458.9 mdp en 2015 a 509,211.7 mdp en 2017.

Si en 2017 los poderes ejecutivos estatales hubieran gastado lo que dijeron que gastarían en sus presupuestos de egresos (569,626.9 mdp), la reducción en el gasto administrativo observada entre 2015 y 2017 habría sido mucho mayor. **En lugar de una caída de 1.2% en términos reales, ésta habría sido de 12.0%; es decir, el ahorro sería 10.8 puntos porcentuales mayor al observado.**

En este escenario en el que los presupuestos asignados en 2017 para gasto administrativo se hubieran seguido cabalmente, 26 administraciones estatales habrían tenido ahorros adicionales a los observados entre 2015 y 2017. **En 15 entidades los ahorros habrían sido superiores en más de 10 puntos porcentuales a los observados.**

El Poder Ejecutivo de Jalisco, por ejemplo, en vez de presentar un crecimiento de 1.3% en términos reales en su gasto administrativo entre 2015 y 2017, habría tenido una reducción de 47.0% (también en términos reales) en este concepto. Guerrero habría pasado de un crecimiento de 10.5% a una reducción de 23.2%. Oaxaca,

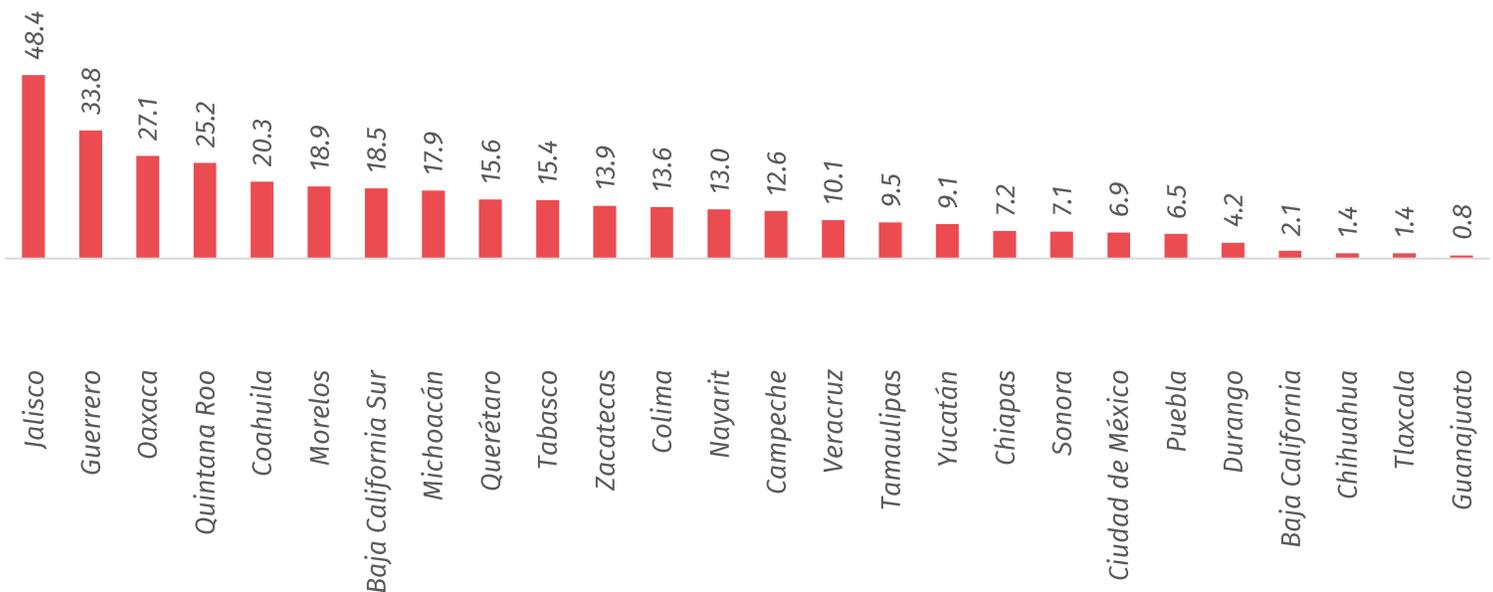
por su parte, aunque presentó una reducción de 5.4%, habría tenido un ajuste a la baja en su gasto burocrático mucho mayor (32.5%).

Los estados que más ahorros adicionales habrían tenido entre 2015 y 2017 son:

- **Jalisco:** 48.4 puntos porcentuales (de un crecimiento de 1.3% a una reducción de 47.0%).
- **Guerrero:** 33.8 puntos porcentuales (de 10.5% a -23.2%).
- **Oaxaca:** 27.1 puntos porcentuales (de -5.4% a -32.5%).
- **Quintana Roo:** 25.2 puntos porcentuales (de -9.8% a -35.1%).
- **Coahuila:** 20.3 puntos porcentuales (de 11.0% a -9.3%).

En la siguiente gráfica se muestra el ahorro adicional (en puntos porcentuales) que habrían experimentado las administraciones estatales³⁹ entre 2015 y 2017 si se hubieran apegado a sus presupuestos de egresos aprobados para el ejercicio fiscal 2017.

Gráfica 25. Ahorros potenciales adicionales en gasto administrativo (2015-2017). Puntos porcentuales



Fuente: Elaboración IMCO con datos de cuentas públicas estatales e informes trimestrales del ejercicio del gasto (cuarto trimestre) – varios años.

Pudiendo dar seguimiento a sus presupuestos, la mayoría de las entidades federativas prefirieron no

hacerlo. Ya sea por una mala planeación o una mala ejecución de sus recursos públicos, los poderes

³⁹ En la gráfica 25 no se incluye a los siguientes poderes ejecutivos pues, de haber seguido puntualmente sus presupuestos aprobados en 2017, el crecimiento hipotético (en términos reales) de su gasto administrativo entre 2015 y 2017 habría sido mayor al observado:

- Hidalgo: 2.0 puntos porcentuales (de 8.5% a 10.5%).

- San Luis Potosí: 3.0 (de -5.1% a -2.1%).
- Nuevo León: 3.4 (de -6.7% a -3.3%).
- Aguascalientes: 4.0 (de -25.3% a -21.3%).
- Estado de México: 8.7 (de -1.4% a 7.3%).

ejecutivos estatales terminaron gastando más de lo que dijeron inicialmente que iban a gastar.

Del dicho al hecho... Variaciones en el ejercicio del gasto burocrático

Además del crecimiento del gasto administrativo observado en los últimos años en algunas entidades federativas, un aspecto que llama la atención son las diferencias entre los montos autorizados para este concepto en los presupuestos de egresos estatales y los montos finalmente ejercidos al cierre del ejercicio fiscal 2017.

De acuerdo con datos de las cuentas públicas de los poderes ejecutivos estatales correspondientes al ejercicio fiscal 2017, las 31 entidades federativas con información disponible⁴⁰ ejercieron en conjunto 62,047.3 mdp adicionales a lo originalmente presupuestado para gasto administrativo. Aunque estos gobiernos tenían presupuestado un gasto de 569,626.9 mdp, terminaron gastando 631,674.2 mdp; es decir, **en promedio gastaron 10.9% más de lo que los congresos locales habían autorizado inicialmente.**

En otras palabras, **si los gobiernos estatales hubieran gastado lo que dijeron que gastarían, solamente en 2017 habrían ahorrado por concepto de gasto burocrático un total de 62,047.3 mdp.** Esta cifra equivale a 2.3 veces el gasto total del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) en 2017 (27,078.6 mdp) o a 6.3 veces los recursos que destinó este Consejo a becas de posgrado (9,835.8 mdp)⁴¹.

En 2017, prácticamente la totalidad de los ejecutivos estatales gastaron más de lo aprobado para gasto burocrático: 26 entidades gastaron más de lo que dijeron que iban a gastar y 13 de ellas tuvieron variaciones superiores a 15%.

Los estados de Jalisco, Guerrero, Oaxaca y Quintana Roo tuvieron las mayores variaciones en este rubro. El Poder

Ejecutivo de Jalisco, aunque presupuestó 21,133.3 mdp en 2017, al cierre de dicho ejercicio fiscal gastó 40,417.8 mdp; es decir, prácticamente el doble (91.3% más) de lo autorizado en el presupuesto de egresos del estado. En el caso de Guerrero, la diferencia entre lo gastado y lo presupuestado fue de 44.0% (se presupuestaron 6,293.4 mdp y se gastaron 9,060.4 mdp). Por su parte, en Oaxaca y Quintana Roo las variaciones fueron de 40.1% y 38.8%, respectivamente.

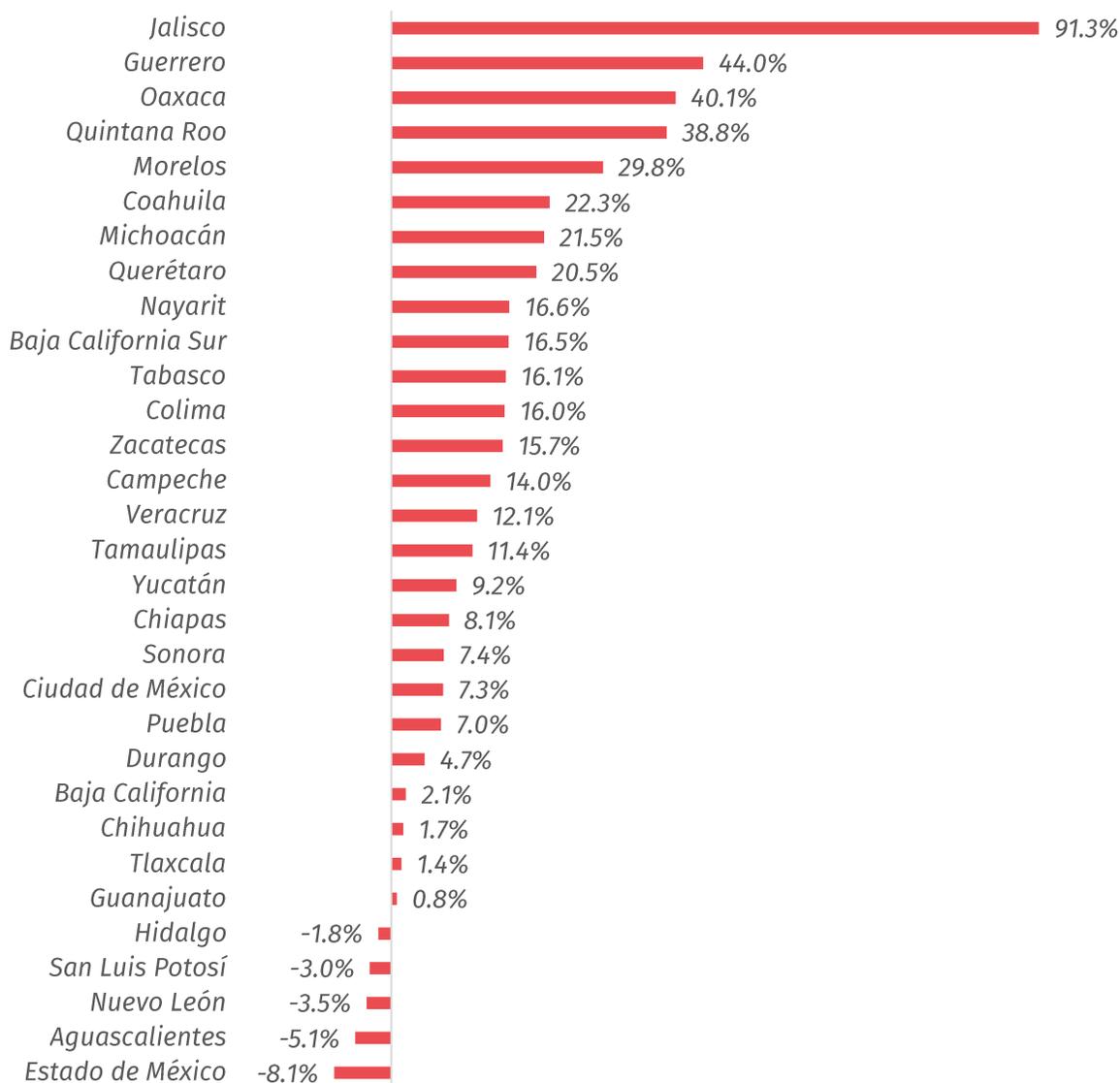
Además de estas entidades, cuatro administraciones estatales presentaron variaciones al alza de entre 20 y 30%: Querétaro (20.5%), Michoacán (21.5%), Coahuila (22.3%) y Morelos (29.8%); ocho gobiernos (Tamaulipas, Veracruz, Campeche, Zacatecas, Colima, Tabasco, Baja California Sur y Nayarit) gastaron entre 10 y 20% más de lo autorizado; en tanto que 10 gobiernos tuvieron incrementos menores a 10%. Guanajuato fue el Poder Ejecutivo que presentó la menor diferencia entre lo que dijo que iba a gastar y lo que terminó gastando (0.8% más de lo aprobado).

Por el lado contrario, los estados de Hidalgo, San Luis Potosí, Nuevo León, Aguascalientes y el Estado de México fueron los únicos que disminuyeron sus montos destinados al gasto burocrático en relación con lo aprobado al inicio del año. El Estado de México tuvo la mayor variación a la baja (-8.1%).

⁴⁰ No se considera al estado de Sinaloa pues no se encontró disponible su cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 en los tiempos legales establecidos.

⁴¹ Programa presupuestario S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad". Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017. 2018. Disponible en: <http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/CP/2017>

Gráfica 26. Variación porcentual entre el monto aprobado y ejercido por concepto de gasto administrativo en 2017



Fuente: Elaboración IMCO con datos de cuentas públicas estatales e informes trimestrales del ejercicio del gasto (cuarto trimestre) 2017.

Al analizar de forma desagregada cada uno de los conceptos que integran el gasto burocrático (servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales), podemos observar diferencias aún más notorias entre los montos aprobados y ejercidos. Estas variaciones permiten dimensionar de mejor manera la falta de austeridad de los gobiernos estatales.

➤ Discrecionalidad en el pago de “Servicios personales”

Como se mencionó al inicio de este capítulo, en el concepto de **servicios personales** se agrupan todas las remuneraciones (sueldos y salarios, honorarios, prestaciones, aportaciones de seguridad social, entre

otras) al personal de carácter transitorio o permanente que se encuentra al servicio de cada ente público; en este caso, de los poderes ejecutivos estatales.

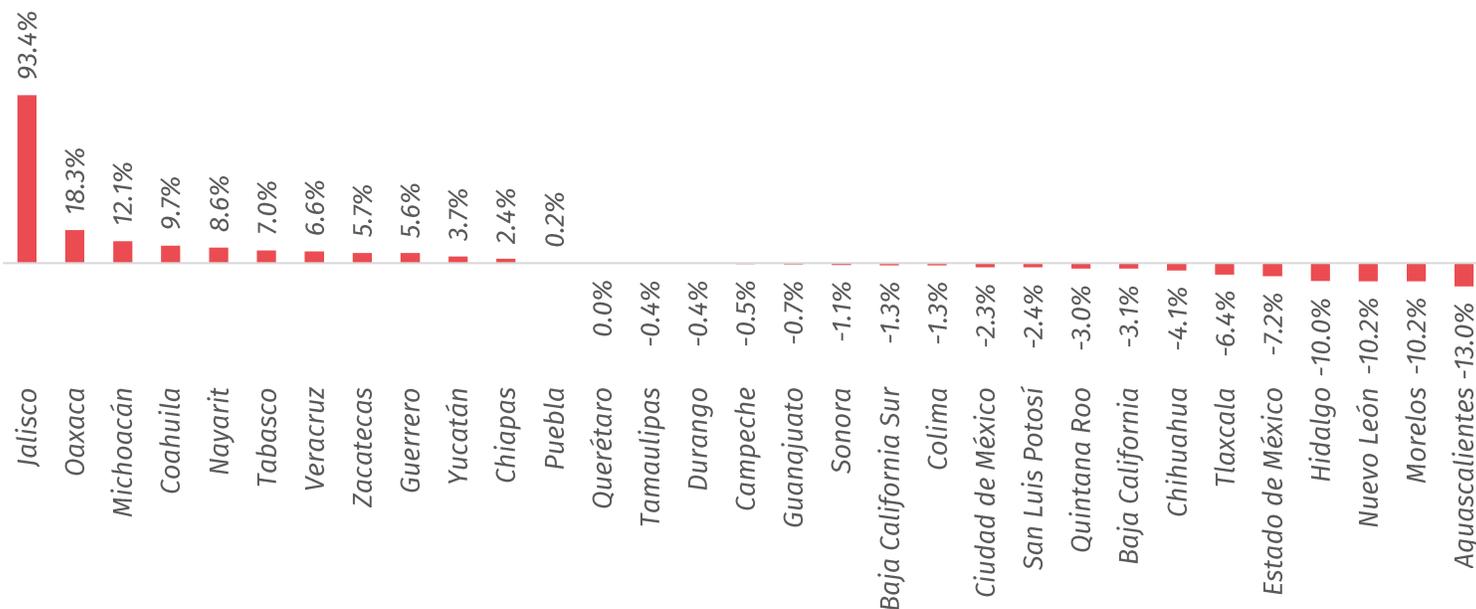
Inicialmente los poderes ejecutivos estatales tenían autorizados 476,428.5 mdp para el pago de servicios personales. Sin embargo, al cierre de 2017 dichas entidades gastaron, en conjunto, 18,718.4 mdp adicionales (3.9% más). A diferencia de los otros dos componentes del gasto administrativo (materiales y suministros, y servicios generales), las administraciones estatales, en general, respetaron sus presupuestos aprobados para el pago de sueldos y salarios. En total 19 entidades redujeron ligeramente su gasto en este concepto en relación con los montos originalmente autorizados. Además, solamente tres gobiernos estatales

(Jalisco, Oaxaca y Michoacán) tuvieron variaciones al alza superiores a 10%.

Destacan los estados de Puebla (0.2%), Querétaro (0.0%), Tamaulipas (-0.4%), Durango (-0.4%), Campeche (-0.5%) y Guanajuato (-0.7%) al presentar variaciones de entre -1 y 1%. El Poder Ejecutivo de Querétaro fue el único que se ajustó de manera estricta a su presupuesto.

No obstante la buena planeación de la mayoría de los estados, Jalisco sobresale por su mala planeación al gastar en este rubro prácticamente el doble (93.4%) de lo aprobado por su congreso local. Gastó 34,715.2 mdp aunque únicamente tenía aprobados 17,952.4 mdp.

Gráfica 27. Variación porcentual entre el monto aprobado y ejercido por concepto de servicios personales en 2017



Fuente: Elaboración IMCO con datos de cuentas públicas estatales e informes trimestrales del ejercicio del gasto (cuarto trimestre) 2017.

En la **gráfica 28** se presentan las diferencias observadas entre los montos aprobados y ejercidos en 2017 para cada una de las siete partidas de gasto que integran el rubro de servicios personales. Como se puede observar en dicha gráfica, todas las partidas (salvo las correspondientes a **previsiones**⁴² y **pago de estímulos a servidores públicos**) presentaron ampliaciones. Las partidas con las mayores variaciones al alza fueron las correspondientes a **seguridad social** (14.0%), **otras prestaciones sociales y económicas** (9.8%), **remuneraciones al personal de carácter transitorio** (8.6%) y **remuneraciones adicionales y especiales** (5.7%).

A continuación se analizan con mayor detalle algunas partidas que integran el concepto de servicios personales:

Remuneraciones al personal de carácter permanente

⁴² Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas y, en su caso, otras medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercen

En la mayoría de los programas de austeridad de los gobiernos estatales se incluye la reducción de salarios a funcionarios de alto rango, así como límites a la contratación de personal. Sin embargo, dichas medidas no se traducen necesariamente en un ajuste a la baja del gasto en este concepto. En el caso específico de Jalisco, el gobierno del estado gastó el doble (101.3%) de lo aprobado (tenía aprobados 8,296.2 mdp y terminó ejerciendo 16,698.8 mdp).

Remuneraciones adicionales y especiales

Este concepto abarca todas las percepciones extraordinarias que reciben los funcionarios públicos: primas de vacaciones, gratificaciones de fin de año, horas extraordinarias, entre otras. Aunque en 2017 las administraciones estatales presupuestaron 101,482.3 mdp para este concepto, terminaron ejerciendo 5.7% más de lo aprobado (107,271.9 mdp). Una vez más, Jalisco no respetó el monto aprobado por su congreso y en 2017

en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo de Servicios Personales que sean objeto de traspaso de estos recursos.

Gráfica 28. Variación porcentual entre el monto aprobado y ejercido por partida que integra el concepto de servicios personales en 2017



Fuente: Elaboración IMCO con datos de cuentas públicas estatales e informes trimestrales del ejercicio del gasto (cuarto trimestre) 2017.

tuvo un gasto adicional de 4,021.3 mdp (variación de 145.3%). Los poderes ejecutivos de Veracruz y Oaxaca no se ajustaron tampoco a su presupuesto de egresos al gastar 27.1% y 24.9% más de lo autorizado, respectivamente.

Otras prestaciones sociales y económicas

El monto ejercido para cubrir prestaciones al personal como indemnizaciones, prestaciones y haberes de retiro, capacitaciones al personal, entre otras, ascendió a 94,709.4 mdp (9.8% más de lo aprobado por los congresos locales). El Poder Ejecutivo de Jalisco tuvo la mayor ampliación (146%) entre su gasto presupuestado (2,197.6 mdp) y ejercido (5,405.4 mdp). Solo la Ciudad de México, Guanajuato, Chihuahua, Tlaxcala, Colima, Nuevo León y el Estado de México disminuyeron su gasto para este concepto al tener variaciones de entre -10.8 y -0.6%.

➤ Discrecionalidad en el pago de “Materiales y suministros”

Otro de los rubros que integran el gasto burocrático es el de **materiales y suministros**. Este concepto incluye

todos aquellos insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de las administraciones estatales: materiales de oficina, alimentos y utensilios, uniformes, materiales de construcción, equipo de seguridad, suministros médicos, entre otros.

A pesar de tener aprobados 22,758.4 mdp al inicio del año, **en conjunto las administraciones estatales ejercieron 30.5% más recursos en la compra de materiales e insumos administrativos (6,942.4 mdp adicionales)**. En total, 29 entidades gastaron más de lo autorizado inicialmente en sus presupuestos de egresos. Destacan los casos de Zacatecas (214.9%), Guerrero (203.3%), Morelos (137.5%), Baja California Sur (112.3%), Quintana Roo (110.1%) y Oaxaca (103.2%) al ejercer más del doble de lo aprobado.

Aunque los gobiernos de Durango⁴³, Chihuahua⁴⁴ y Guanajuato⁴⁵ contemplan dentro de sus medidas de austeridad la reducción de este rubro, al cierre de 2017 presentaron variaciones al alza de 63.4%, 51.1% y 18.1%, respectivamente.

Únicamente los poderes ejecutivos del Estado de México

⁴³ Lineamientos de austeridad (México: Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango, 2016), capítulo II. Disponible en: <http://www.finanzasdurango.gob.mx/lineamientosausteridad>

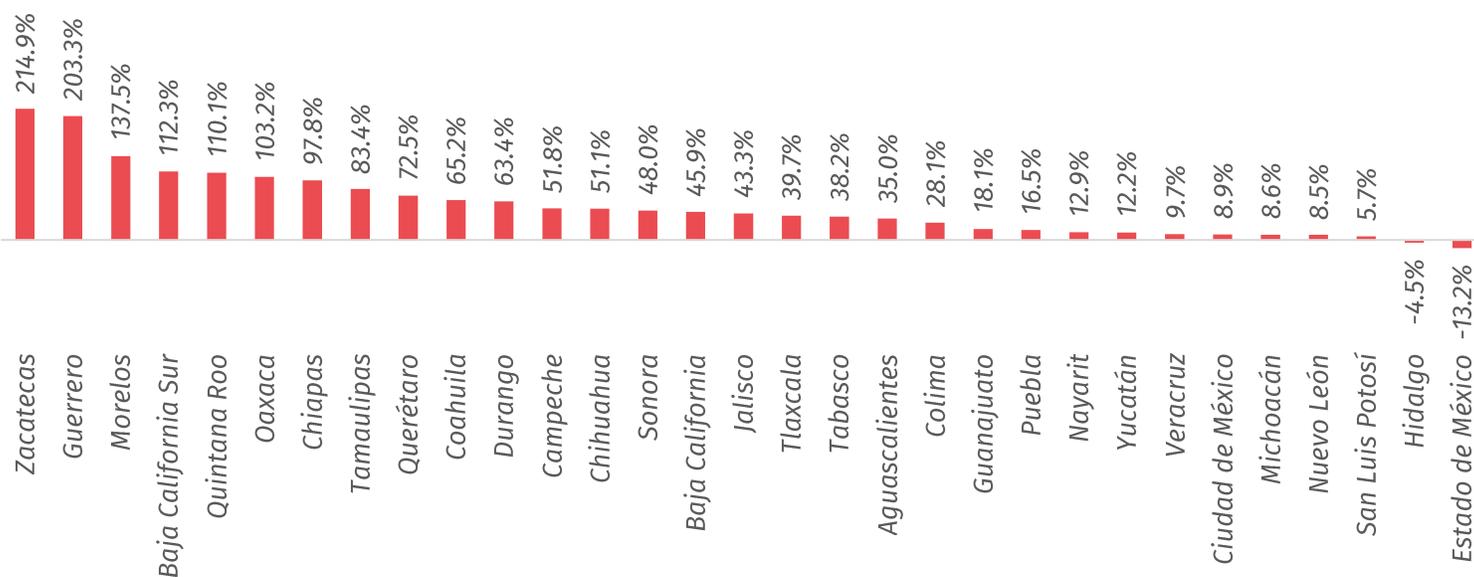
⁴⁴ Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2017 Tomo I (México: Congreso del Estado de Chihuahua, 2016), capítulo I, artículo 31. Disponible en:

<http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/finanzas/indtfisc/ppto2017tomol.pdf>

⁴⁵ Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2017 (México: Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, 2016), artículos 11 y 12. Disponible en: https://finanzas.guanajuato.gob.mx/c_disposiciones_administrativas_2017/doc/01_Racionalidad%202017.pdf

(-13.2%) e Hidalgo (-4.5%) redujeron su gasto en este concepto.

Gráfica 29. Variación porcentual entre el monto aprobado y ejercido por concepto de materiales y suministros en 2017



Fuente: Elaboración IMCO con datos de cuentas públicas estatales e informes trimestrales del ejercicio del gasto (cuarto trimestre) 2017.

En la **gráfica 30** se señalan las variaciones observadas entre los montos aprobados y ejercidos en 2017 para cada una de las nueve partidas de gasto que forman parte del gasto en materiales y suministros. Como se puede observar en dicha gráfica, solamente la partida de **materias primas y materiales de producción y comercialización** tuvo un ajuste a la baja (-25.3%) en relación con el monto aprobado originalmente. El resto de las partidas presentaron incrementos de entre 7.9% y 197.2%.

Las partidas con las mayores variaciones al alza fueron las de **materiales y suministros para seguridad** (197.2%), **productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio** (75.4%), **materiales y artículos de construcción y de reparación** (66.4%) y **vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos** (54.5%).

A continuación se analizan con mayor detalle algunas partidas que integran el concepto de materiales y suministros:

Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales

La mayoría de los poderes ejecutivos estatales considera indispensable en sus programas de austeridad la

implementación de medidas orientadas a la racionalización en el uso de artículos de oficina (papelería, útiles de escritorio, equipos de impresión, productos de limpieza, entre otros). Aunque en principio dichas medidas deberían verse reflejadas en una reducción de los montos ejercidos en esta partida, en la práctica eso no sucede. En 2017 los poderes ejecutivos estatales gastaron 1,634.9 mdp más de lo aprobado al inicio del año (4,326.0 mdp). Los estados de Guerrero (439.8%) y Morelos (414.7%) tuvieron una diferencia entre sus montos aprobados y ejercidos de más de 400%. Además, ocho entidades tuvieron variaciones de entre 100 y 360%: Baja California Sur (361.3%), Zacatecas (321.1%), Baja California (236.0%), Tabasco (222.4%), Quintana Roo (157.1%), Oaxaca (127.0%), Chiapas (105.1%) y Puebla (101.9%).

Alimentos y utensilios

El monto destinado a los alimentos y utensilios para el apoyo de las actividades de los servidores públicos ascendió a 7,206.9 mdp (1,489.0 mdp más de lo aprobado por los congresos locales). El Poder Ejecutivo de Zacatecas presentó una variación al alza de 270.9% (aprobó 50.8 mdp y ejerció 188.5 mdp). Solamente siete entidades ejercieron menos de lo establecido en sus presupuestos de egresos: Baja California (-0.3%), el Estado de México (-2.9%), Sonora (-5.0%), Michoacán (-

Gráfica 30. Variación porcentual entre el monto aprobado y devengado por partida que integra el concepto de materiales y suministros en 2017



Fuente: Elaboración IMCO con datos de cuentas públicas estatales e informes trimestrales del ejercicio del gasto (cuarto trimestre) 2017.

11.2%), Colima (-12.4%), Quintana Roo (-20.7%) y Guerrero (-60.2%).

Combustibles, lubricantes y aditivos

Aunque en 2017 se tenían aprobados 6,289.1 mdp para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento de vehículos oficiales, se ejercieron 6,789.0 mdp (una variación del 7.9%). Guerrero⁴⁶, Baja California Sur⁴⁷ y Morelos⁴⁸ consideraron indispensable la reducción de este rubro en sus programas de austeridad, limitando el pago de gasolina únicamente a vehículos estrictamente necesarios como ambulancias o patrullas. Sin embargo, al revisar sus cuentas públicas se encontró que gastaron 100.0%, 79.8% y 52.0% más recursos respecto a los montos previamente aprobados por sus congresos locales.

➤ Discrecionalidad en el pago de “Servicios generales”

⁴⁶ Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2017 (México: Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 2016), capítulo II. Disponible en: <http://i.guerrero.gob.mx/uploads/2016/11/PRESUPUESTO-DE-EGRESOS-2017-pdf>

⁴⁷ 13 medidas de austeridad del Gobierno de Baja California Sur. Disponible en: <http://www.bcs.gob.mx/noticias/presento-gobernador-carlos-mendoza-13-medidas-austeridad-apoyo-las-familias-bcs/>

El tercer y último concepto que integra el gasto operativo de los gobiernos estatales es el de **servicios generales**. Este rubro de gasto incluye los montos destinados al pago de servicios básicos (agua, luz, gas, telefonía fija y celular, etc.), de arrendamiento, profesionales, financieros, además de partidas como comunicación social, viáticos, servicios oficiales (ceremonias), entre otros.

Aunque en 2017 los ejecutivos estatales tenían aprobados 70,440.0 mdp para este concepto, terminaron ejerciendo 51.7% más recursos (106,826.5 mdp). En conjunto, los poderes ejecutivos estatales tuvieron un gasto adicional de 36,386.5 mdp; monto equivalente al gasto total de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en ese mismo año (36,599.0 mdp)⁴⁹. En total, 29 entidades gastaron más de lo aprobado; nueve de las cuales ejercieron más del doble de lo autorizado. Sobresale el estado de Guerrero al destinar a servicios generales casi seis veces más de lo que presupuestó originalmente para este concepto (gastó 2,478.5 mdp aunque presupuestó 375.0 mdp).

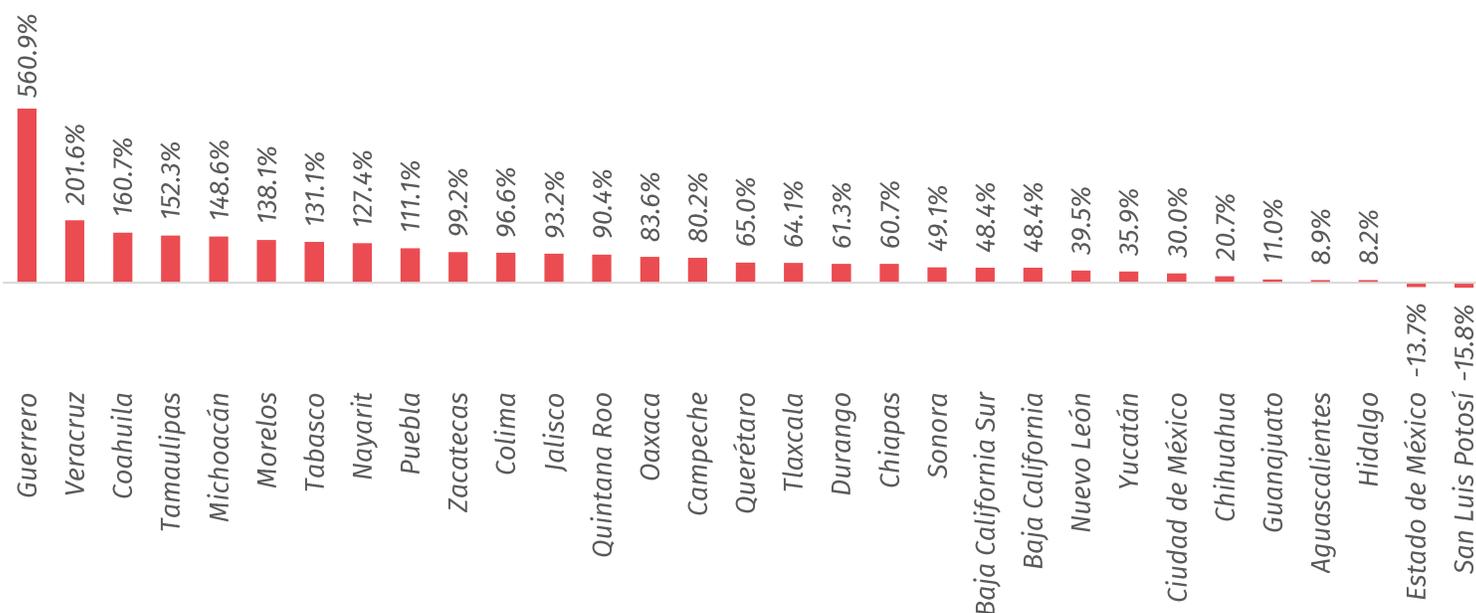
⁴⁸ Acuerdo mediante el cual se establecen las medidas adicionales de austeridad que permitan el ahorro de recursos relativos a la asignación, uso y gasto relacionado con el parque vehicular del poder ejecutivo estatal (México: Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, 2016), capítulo VI. Disponible en: http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/acuerdos_estatales/pdf/AAUSTEVEHICULARMO.pdf

⁴⁹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017. 2018. Disponible en: <http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/CP/2017>

Al igual que para otros conceptos de gasto administrativo solo el Estado de México (-13.7%) y San Luis Potosí (-15.8%) redujeron su gasto en este rubro en

relación con los montos originalmente aprobados por sus respectivos congresos.

Gráfica 31. Variación porcentual entre el monto aprobado y devengado por concepto de servicios generales en 2017



Fuente: Elaboración IMCO con datos de cuentas públicas estatales e informes trimestrales del ejercicio del gasto (cuarto trimestre) 2017.

En la **gráfica 32** se presentan las variaciones observadas entre los montos aprobados y ejercidos en 2017 para cada una de las nueve partidas de gasto que conforman, a su vez, el concepto de servicios generales. Como se puede apreciar en dicha gráfica, cada una de las partidas que integran el gasto en servicios generales presentó ampliaciones. Las partidas con las mayores variaciones al alza fueron las de **servicios oficiales** (90.9%), **servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios** (88.4%), **servicios de comunicación social y publicidad** (82.8%), **servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación** (58.6%) y **otros servicios generales** (56.1%).

A continuación se analizan con mayor detalle algunas partidas que integran el concepto de servicios generales:

Servicios oficiales

En relación con el gasto asignado a la celebración de actos y ceremonias oficiales, se encontró que en 2017 los poderes ejecutivos estatales gastaron, en conjunto, casi el doble (90.9%) de los recursos asignados originalmente a este concepto (tenían aprobados 2,314.6 mdp y terminaron ejerciendo 4,418.1 mdp). Preocupa la mala planeación de Guerrero, entidad que presupuestó únicamente 20 mil pesos para la celebración de actividades oficiales, pero al cierre de 2017 gastó 133.7 mdp: una diferencia de 645,946%. Asimismo destacan los casos de Chiapas (420.2%), Coahuila (348.9%), Oaxaca

(272.6%) y Querétaro (230.6%) al presentar variaciones de entre 200% y 500%. Solamente Chihuahua (-8.7%), Jalisco (-9.9%) y Michoacán (-22.7%) gastaron menos de lo aprobado para este concepto.

Servicios de traslado y viáticos

Este concepto se refiere al gasto en pasajes aéreos y terrestres, así como al pago de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos a funcionarios públicos que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción. Aunque a inicios de 2017 los poderes ejecutivos estatales presupuestaron 1,944.7 mdp para cubrir este tipo de servicios, tuvieron un gasto adicional de 228.5 mdp (11.7% más). A pesar de que 20 entidades redujeron su gasto en este concepto (variaciones entre -2.8% y -61.8%) en relación con los montos autorizados, dichos ajustes a la baja no fueron suficientes para compensar los incrementos del resto de las entidades federativas. Guerrero, por ejemplo, ejerció al cierre del año 173.3 mdp a pesar de tener aprobados únicamente 39.2 mdp (gastó 341.5% más).

Servicios básicos

Los gobiernos estatales en general consideran fundamental para generar ahorros la reducción en el gasto asignado a servicios básicos (agua, luz, gas, telefonía fija y celular, entre otros). Sin embargo, en 2017 las entidades gastaron 1,668.9 mdp más de lo originalmente aprobado en sus presupuestos de egresos

Gráfica 32. Variación porcentual entre el monto aprobado y ejercido por partida que integra el concepto de servicios generales en 2017



Fuente: Elaboración IMCO con datos de cuentas públicas estatales e informes trimestrales del ejercicio del gasto (cuarto trimestre) 2017.

(tenían aprobados 15,147.4 mdp y ejercieron 16,816.2 mdp); es decir, 11.0% adicional. Aunque los poderes ejecutivos de Jalisco⁵⁰, Colima⁵¹ y Michoacán⁵² plantearon en sus programas de austeridad la necesidad de disminuir su gasto en gas, luz y/o telefonía celular, sus gastos en servicios básicos se incrementaron en 123.0%, 99.6% y 78.6%, respectivamente. En total, 19 entidades gastaron más de lo aprobado.

Finalmente, dentro del concepto de servicios generales se encuentra también incluido el gasto en **servicios de comunicación social y publicidad**. Por la relevancia de este concepto se desarrolla un apartado específico que analiza las variaciones observadas en esta partida de gasto:

⁵⁰ Ley de austeridad y ahorro del estado de Jalisco y sus municipios (México: Congreso del Estado de Jalisco, 2014), artículo 28. Disponible en: https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/ley_de_austeridad_y_ahorro.pdf

⁵¹ Reglas de austeridad racionalidad y disciplina del gasto público estatal (México: Gobierno del Estado de Colima, 2017), capítulo IV, artículo 41. Disponible en: http://www.col.gob.mx/transparencia/archivos/porta/2017021008400286_Reglas-austeridad-racionalidad-disciplina-gasto-publico-estatal.pdf

⁵² Lineamientos específicos de austeridad, transparencia y eficiencia del gasto público de la administración pública del estado de Michoacán de Ocampo (México: Secretaría de finanzas y administración, 2016), capítulo IV, artículo 25. Disponible en: <http://leyes.michoacan.gob.mx/destino/O11613po.pdf>

Gasto en publicidad oficial: el costo de una “buena imagen”

En los últimos tres años (2015-2017), los 32 poderes ejecutivos estatales gastaron en servicios de comunicación social y publicidad⁵³ un total acumulado de 26 mil 354 mdp⁵⁴. Solo en 2017, las distintas administraciones estatales⁵⁵ destinaron 8,273.4 mdp al pago de publicidad oficial (monto que equivale a 3.3 veces el presupuesto para 2018 del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017⁵⁶).

⁵³ De acuerdo con la normatividad financiera y contable, se entiende por servicios de comunicación social y publicidad a las “asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos [...]”.

⁵⁴ No considera el gasto de Chiapas en 2015, Baja California Sur en 2016 y Sinaloa en 2017.

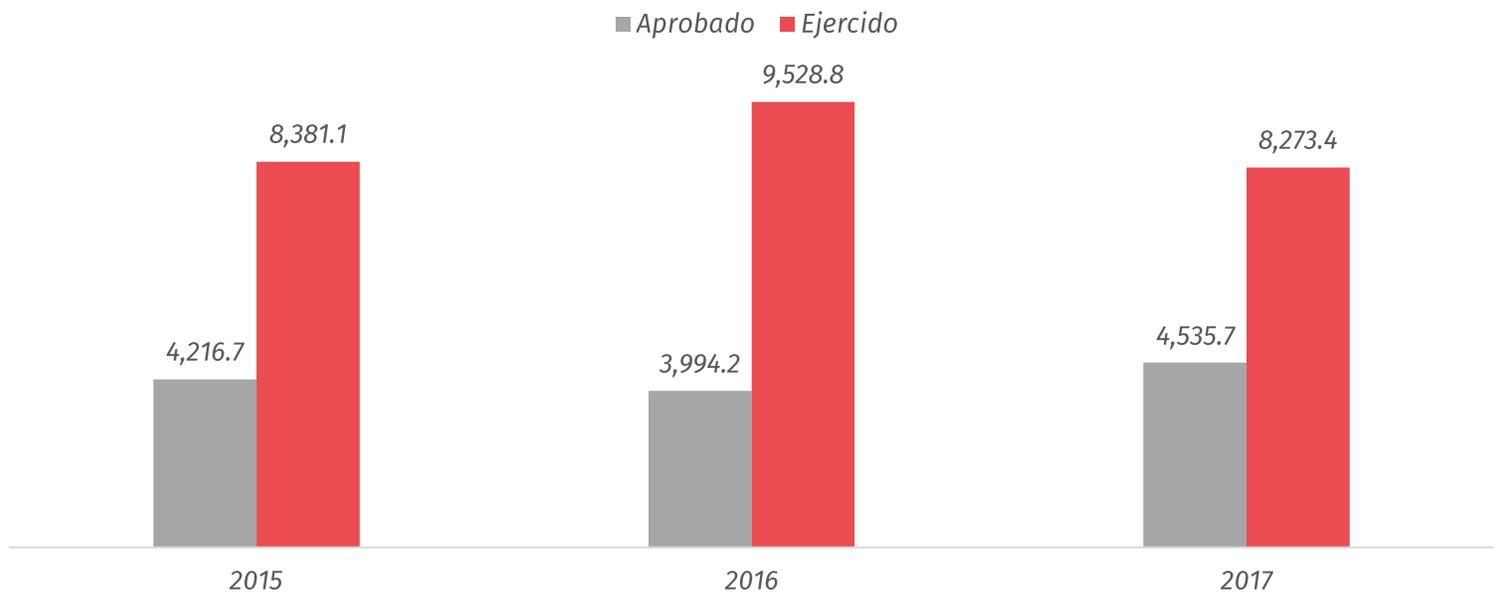
⁵⁵ No se considera al estado de Sinaloa pues no se encontró disponible su cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 en los tiempos legales establecidos.

⁵⁶ Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2017). Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2018_291117.pdf

Al igual que para otros conceptos de gasto administrativo, los gobiernos estatales terminaron ejerciendo montos considerablemente mayores a los que sus congresos locales aprobaron inicialmente. De acuerdo con datos de las cuentas públicas de los poderes ejecutivos estatales correspondientes al ejercicio fiscal 2017, las 31 entidades federativas con información disponible⁵⁷ gastaron en conjunto 3,747.7 mdp adicionales a los originalmente aprobados en sus

presupuestos de egresos (4,525.7 mdp); es decir, 82.8% más recursos. Aunque esta diferencia entre los montos aprobados y ejercidos para publicidad es menor a las variaciones observadas en 2015 y 2016 (en 2015 la diferencia fue de 102.8%, mientras que en 2016 fue de 138.6%⁵⁸), ciertamente refleja la falta de seguimiento por parte de la mayoría de los gobiernos estatales de sus planes de austeridad.

Gráfica 33. Montos aprobados y ejercidos por concepto de servicios de comunicación social y publicidad de los poderes ejecutivos estatales⁵⁹ (2015-2017). Millones de pesos corrientes



Fuente: Elaboración IMCO con datos de cuentas públicas estatales e informes trimestrales del ejercicio del gasto (cuarto trimestre) – varios años

En total, 25 entidades gastaron más de lo que dijeron que iban a gastar y 14 de ellas tuvieron variaciones superiores al 100% en este concepto. Es decir, **prácticamente la mitad de los ejecutivos estatales gastaron al menos el doble de lo aprobado en 2017 para publicidad.**

Destacan los estados de Puebla, Hidalgo y Campeche al presentar las mayores variaciones al alza en este rubro: gastaron 288, 4 y 2 veces más de lo que dijeron que iban a gastar, respectivamente. El Poder Ejecutivo de Puebla, aunque solamente presupuestó 315,300 pesos para publicidad oficial en 2017, al final de dicho ejercicio fiscal ejerció 91.0 mdp; es decir, 28,768.1% más de lo autorizado en el presupuesto de egresos del estado. En el caso de Hidalgo, la diferencia entre lo gastado y lo presupuestado fue de 423.0% (se presupuestaron 54.9

mdp y se gastaron 287.4 mdp). En tanto que en Campeche la variación fue de 287.6%.

Además de estas tres entidades, cuatro poderes ejecutivos presentaron variaciones al alza de más de 200%: Veracruz (261.7%), Tabasco (240.6%), Guerrero (238.5%) y Durango (217.5%). Por su parte, siete gobiernos gastaron entre 100 y 200% más de lo presupuestado: Coahuila (170.3%), Chiapas (158.4%), Tamaulipas (155.4%), Nayarit (149.8%), Quintana Roo (128.8%), Guanajuato (123.7%) y Sonora (112.1%). El resto de las entidades tuvieron variaciones de entre -50.4% (Tlaxcala) y 78.3% (Baja California Sur).

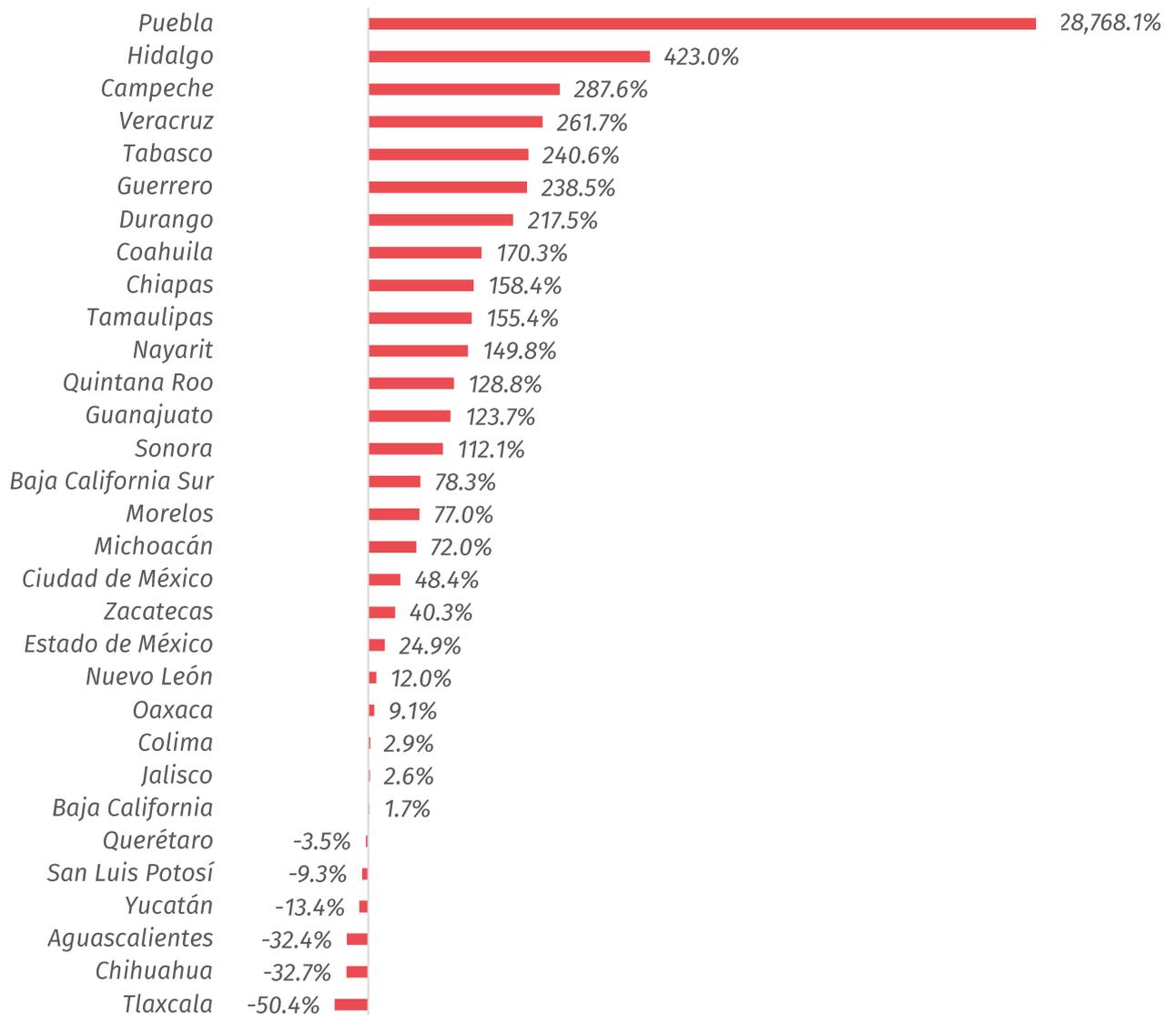
Baja California fue el Poder Ejecutivo que mejor ajustó su gasto a los montos autorizados por su congreso (gastó 1.7% más).

⁵⁷ No se considera al estado de Sinaloa pues no se encontró disponible su cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 en los tiempos legales establecidos.

⁵⁸ En 2015 se aprobaron 4,216.7 mdp y se gastaron 8,552.2 mdp. En 2016 el monto aprobado fue de 3,994.2 mdp y se ejercieron 9,528.8 mdp.

⁵⁹ No considera a los estados de Chiapas, Baja California Sur y Sinaloa para los años 2015, 2016 y 2017 respectivamente pues no se tuvo acceso a su información financiera en los tiempos legales establecidos.

Gráfica 34. Variación porcentual entre el monto aprobado y ejercido por concepto de comunicación social y publicidad en 2017



Fuente: Elaboración IMCO con datos de cuentas públicas estatales e informes trimestrales del ejercicio del gasto (cuarto trimestre) 2017.

Sobreejercicios sistemáticos en el gasto burocrático

Como se puede notar a partir de las variaciones descritas en la sección anterior, las buenas intenciones (recortes a gastos como prestaciones, combustibles, viáticos, servicios oficiales, publicidad oficial, entre otros) de la mayoría de los gobiernos estatales no son acompañadas de acciones que demuestren el compromiso de estos gobiernos con las medidas de austeridad propuestas por ellos mismos. Además, las variaciones antes señaladas no son un fenómeno que se limite a un año en particular, sino que son consistentes a lo largo del periodo analizado (2015-2017). Los gobiernos estatales, en lugar

de ajustarse al gasto aprobado, gastan más de la cuenta de forma sistemática.

Aunque los poderes ejecutivos estatales han planteado de forma recurrente en sus presupuestos de egresos de los últimos tres ejercicios fiscales una reducción de su gasto burocrático, en general dichos gobiernos no han sido consistentes con sus promesas de gasto. En lugar de reducir su gasto administrativo como lo plantean en sus respectivos presupuestos, los gobiernos estatales han gastado consistentemente más de lo aprobado.

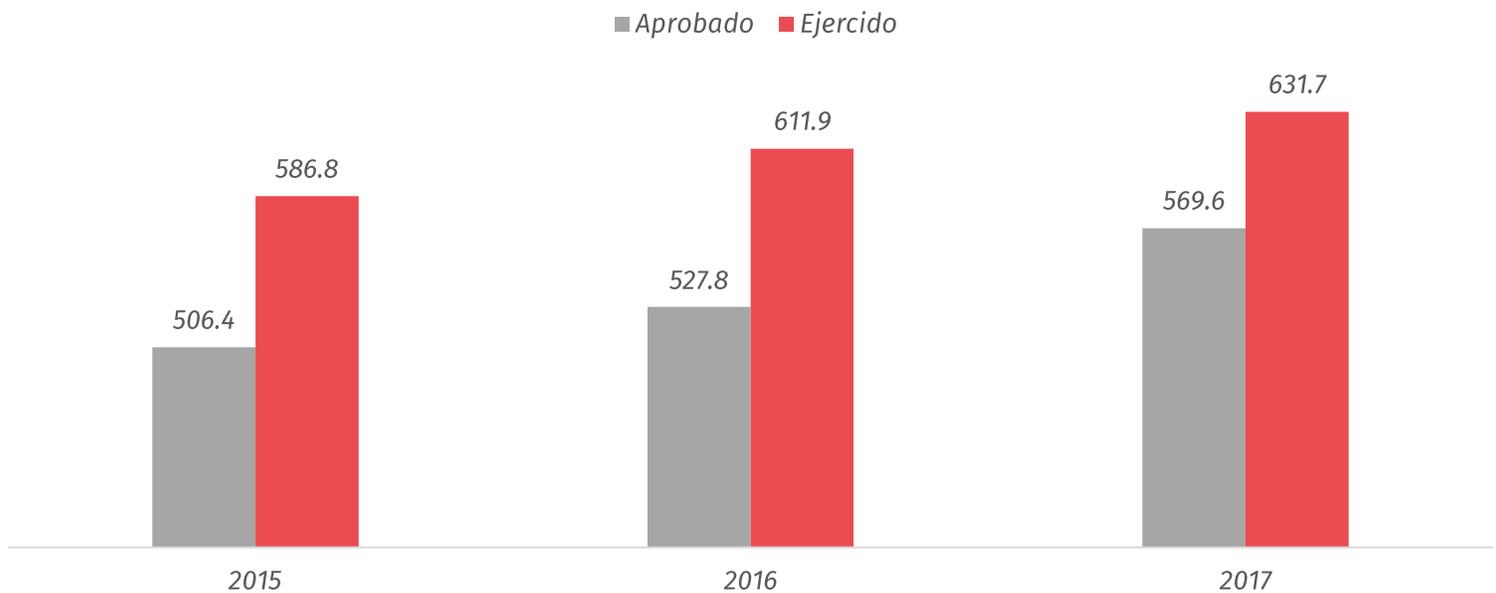
Como se puede observar en la **gráfica 35**, en 2015, 2016 y 2017 los poderes ejecutivos estatales, en conjunto, presupuestaron para gasto administrativo cantidades

relativamente parecidas (506.4 mmdp en 2015, 527.8 mmdp en 2016 y 569.6 mmdp en 2017). Sin embargo, terminaron gastando 15.9%, 15.9% y 10.9% más de lo aprobado, respectivamente (586.8 mmdp en 2015, 611.9 mmdp en 2016 y 631.7 mmdp en 2017).

Lo anterior es indicativo de que, **al menos en los últimos tres años, las entidades federativas no han sido congruentes con sus planes de austeridad y sus**

presupuestos. A pesar de que en 2016 los estados plantearon en sus presupuestos una reducción de su gasto burocrático en 58,978.5 mdp en relación con el monto ejercido el año anterior (2015), terminaron gastando 25,145.3 mdp más. Dicho fenómeno se repite para 2017. Ese año, los estados estimaron gastar 42,319.1 mdp menos de lo observado en 2016 pero terminaron gastando 19,728.2 mdp adicionales.

Gráfica 35. Montos aprobados y ejercidos por concepto de gasto administrativo de los poderes ejecutivos estatales (2015-2017). Miles de millones de pesos corrientes



Fuente: Elaboración IMCO con datos de cuentas públicas e informes trimestrales del ejercicio del gasto (cuarto trimestre) – varios años.

Estos sobreejercicios recurrentes de los recursos asignados a gasto operativo son particularmente evidentes en los casos de los gobiernos de los estados de Jalisco y Guerrero. Como se puede observar en el **anexo 1**, estos gobiernos sobreejercieron de forma consistente los recursos asignados a gasto administrativo en los últimos tres años (2015-2017).

El gobierno de Jalisco, por ejemplo, gastó recursos superiores en 107.2%, 99.1% y 91.3% a los montos aprobados por concepto de gasto de operación en 2015, 2016 y 2017, respectivamente. Por su parte, el gobierno de Guerrero gastó 106.0%, 106.9% y 44.0% más recursos de los autorizados originalmente en esos tres años. De forma análoga, seis entidades (Colima, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca y Quintana Roo) presentaron variaciones entre los montos aprobados y los montos finalmente ejercidos superiores al 15% en cada uno de los años analizados. Lo anterior permite corroborar que **la austeridad es más un elemento discursivo que una realidad.**

Solamente los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Guanajuato, San Luis Potosí, Yucatán y el Estado de México fueron consistentes en el ejercicio de sus recursos públicos en los tres años al presentar variaciones entre los montos aprobados y ejercidos en un rango de entre -10 y 10%.

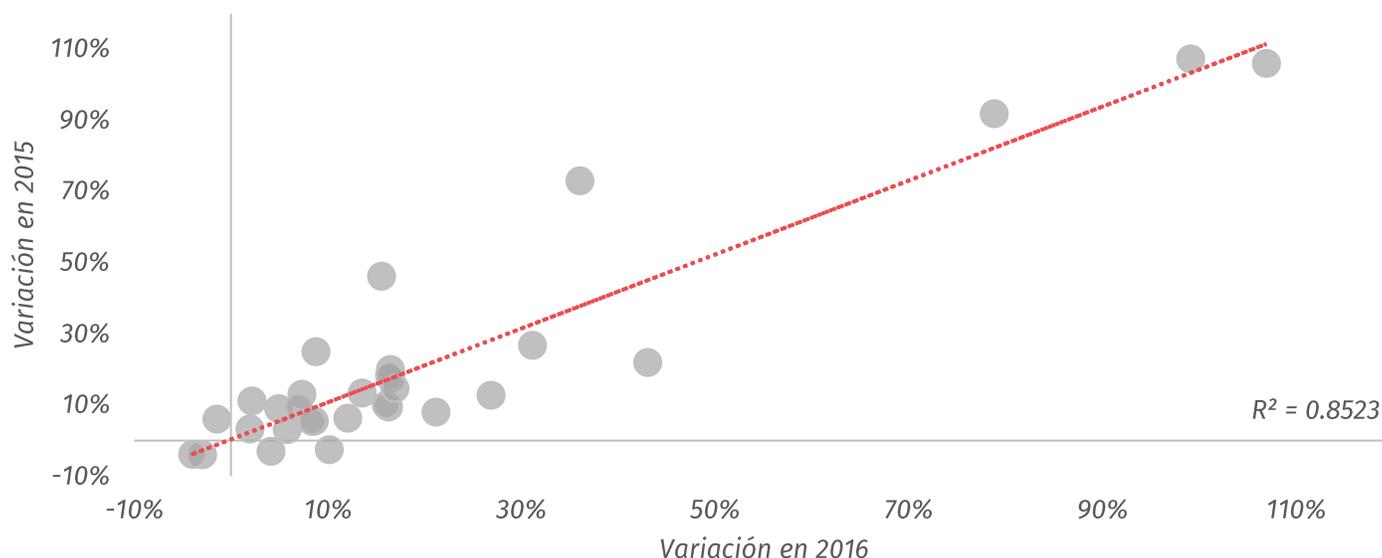
Una forma de dimensionar la mala planeación sistemática de los gobiernos estatales es a partir del análisis de las diferencias entre los montos aprobados y ejercidos para gasto administrativo en 2015, 2016 y 2017. Como se puede apreciar en las **gráficas 36 y 37** las variaciones entre los montos aprobados y ejercidos en esos años se encuentran altamente correlacionadas. El coeficiente de correlación (R^2) entre las variaciones observadas en 2015 y 2016 es de **0.85**, mientras que entre 2016 y 2017 es de **0.60**. Es decir, estados con mayores variaciones en un ejercicio fiscal, tienden a tener mayores variaciones el año siguiente. En otras palabras, **estimar mal un año se encuentra altamente correlacionado con estimar mal el siguiente.**

Cuando variaciones en el mismo sentido y en magnitudes similares ocurren durante tres años

consecutivos, podemos concluir que reflejan deficiencias estructurales en el ejercicio de los recursos públicos estatales. Las estimaciones de gasto consistentemente poco realistas son reflejo de un inadecuado proceso de planeación y ejecución por

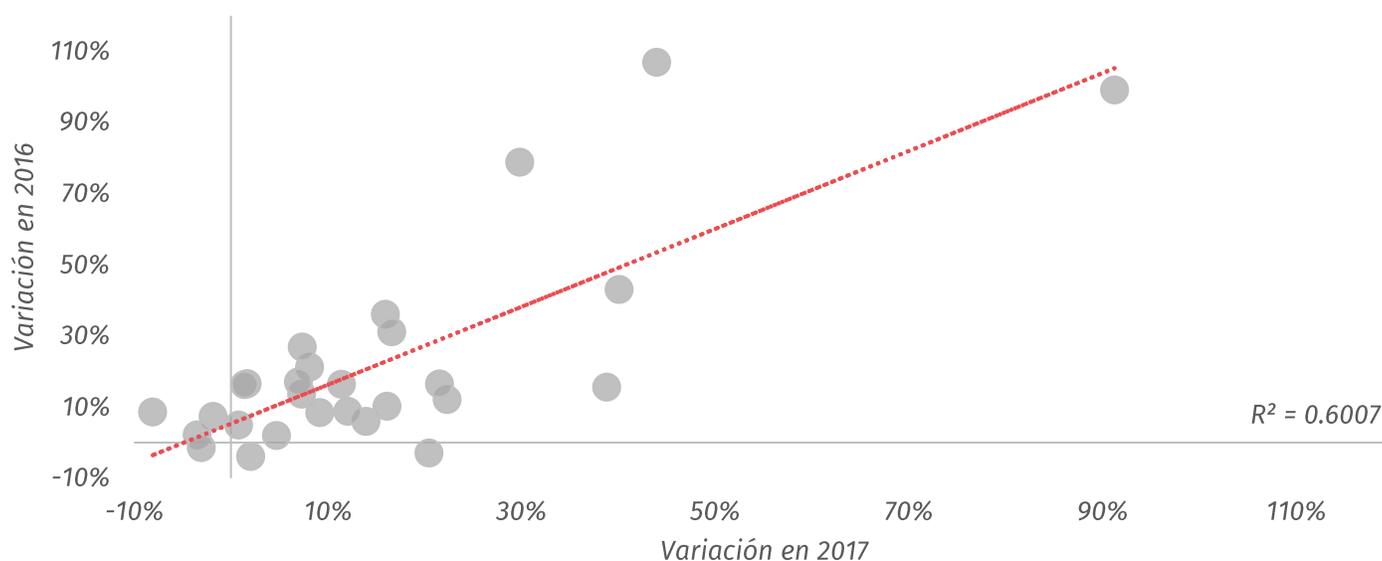
parte de las secretarías de finanzas estatales, así como de la nula intervención de los congresos locales para limitar variaciones excesivas que contravienen el sentido original del gasto establecido en los presupuestos de egresos estatales.

Gráfica 36. Variaciones porcentuales entre los montos aprobados y ejercidos por concepto de gasto administrativo en 2015 y 2016



Fuente: Elaboración IMCO con datos de cuentas públicas e informes trimestrales del ejercicio del gasto (cuarto trimestre) – varios años.

Gráfica 37. Variaciones porcentuales entre los montos aprobados y ejercidos por concepto de gasto administrativo en 2016 y 2017⁶⁰



Fuente: Elaboración IMCO con datos de cuentas públicas e informes trimestrales del ejercicio del gasto (cuarto trimestre) – varios años.

⁶⁰ No se considera al estado de Sinaloa pues no se encontró disponible su cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 en los tiempos legales establecidos.

Sin contrapesos: el ejercicio del gasto burocrático

La responsabilidad en la falta de seguimiento de los presupuestos de egresos no recae solamente en los poderes ejecutivos estatales, sino también en los congresos locales. Aunque en la actualidad la mayoría de las administraciones estatales remite informes trimestrales⁶¹ sobre sus finanzas públicas a sus respectivos congresos, las diferencias sistemáticas entre los montos aprobados y ejercidos que se documentan en este capítulo evidencian la ausencia de contrapesos por parte de los poderes legislativos locales en el seguimiento del gasto estatal.

De acuerdo con información oficial proveniente de los informes trimestrales del gasto de los poderes ejecutivos estatales evaluados en el **Índice de Información del Ejercicio del Gasto (IIEG) 2018**, al 30 de junio de 2017 el estado de Jalisco había ejercido casi tres cuartas partes (74.0%) de su presupuesto anual para gasto administrativo. Al 30 de septiembre de ese año, esa misma entidad había gastado 25.7% más de lo aprobado. Para diciembre terminó ejerciendo casi el doble (1.9 veces) de lo autorizado inicialmente por su congreso (un gasto adicional de 19, 284.5 mdp). Al igual que el estado de Jalisco, 27 entidades gastaron más de lo autorizado.

Si la mayoría de los congresos locales tienen a su disposición información sobre el avance del gasto estatal en tiempo y forma, **¿por qué no hicieron algo para evitar que al final del año las entidades gastaran significativamente más recursos de lo que autorizaron inicialmente? ¿Qué habría pasado si los legisladores locales en estas entidades hubieran notado estas variaciones en el transcurso del ejercicio fiscal correspondiente?**

Las anteriores no son preguntas gratuitas. Son sintomáticas de la falta de contrapesos a los poderes ejecutivos por parte de los legislativos estatales en el ejercicio de los recursos públicos que limiten las variaciones excesivas en el ejercicio del gasto público estatal. Como se señala en el **Informe Legislativo 2018**⁶² elaborado también por el **área de Finanzas Públicas del IMCO**, los congresos locales no cumplen con su función de fiscalizar adecuadamente los informes trimestrales y las cuentas públicas de los poderes ejecutivos estatales. Desafortunadamente estas deficiencias en el seguimiento puntual de los presupuestos estatales por parte de los congresos locales se traducen en las

variaciones, en muchas ocasiones injustificadas, que se describen en este capítulo.

Al analizar de forma desagregada el grado de avance trimestral durante 2017 de cada una de las partidas que integran el gasto administrativo se refuerza el argumento de que **la aprobación de los presupuestos de egresos es una mera formalidad** pues no se tiene la intención de dar seguimiento a los montos aprobados en ellos. Las entidades federativas siguen teniendo presupuestos de juguete.

➤ Avance trimestral del gasto en servicios personales

La buena planeación en el pago de sueldos y salarios por parte de las secretarías de finanzas estatales se refleja en que la mayoría (19) de los poderes ejecutivos gastaron poco menos o exactamente lo establecido en sus presupuestos para este concepto. Solo 12 estados rebasaron sus presupuestos aprobados.

Sin embargo, existen casos atípicos como el de Jalisco. Al 31 de marzo de 2017 el poder ejecutivo de este estado ya había ejercido casi el 40% del presupuesto asignado a sueldos y salarios para todo el año. Sin poder ajustarse en los siguientes meses al presupuesto autorizado, para finales de diciembre el estado terminó gastando casi el doble (193.4%) de su presupuesto (16,762.8 mdp adicionales).

➤ Avance trimestral del gasto en materiales y suministros

Al 30 de junio de 2017 los poderes ejecutivos de Coahuila y Guerrero habían ejercido más del 100% (109.6% y 107.6%, respectivamente) del gasto total programado en dicho ejercicio fiscal para la compra de materiales e insumos. Asimismo, a mitad de año, los estados de Zacatecas (94.4%) y Baja California Sur (92.2%) habían ejercido casi todo el presupuesto anual para la compra de insumos requeridos el desempeño de sus actividades administrativas. Como consecuencia de la falta de contrapesos y monitoreo del avance en el ejercicio del gasto en estas entidades, dichos estados terminaron gastando montos considerablemente mayores a los aprobados: Coahuila (165.2%), Baja California Sur (212.3%), Guerrero (303.3%) y Zacatecas (314.9%).

⁶¹ A partir de los cuales los diputados locales pueden conocer el nivel de avance en el ejercicio de partidas como servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales.

⁶² Instituto Mexicano para la Competitividad. Informe Legislativo 2018. 2018. Disponible en: <http://imco.org.mx/finanzaspublicas/informe-legislativo>

Aunque hacia finales de septiembre nueve entidades (Aguascalientes, Chiapas, Colima, Guanajuato, Jalisco, Oaxaca, Puebla, Tabasco y Tlaxcala) habían ejercido menos del 85% de su gasto en este concepto, en los últimos tres meses del año rebasaron los montos originalmente aprobados en al menos 15%.

Al cierre del año solamente dos poderes ejecutivos estatales gastaron menos de lo aprobado: Hidalgo (95.5%) y el Estado de México (86.8%).

➤ Avance trimestral del gasto en servicios generales

Al igual que en el caso del pago de salarios y la compra de materiales, los estados no dieron seguimiento puntual a los montos autorizados inicialmente para la contratación de servicios generales.

Al 31 de marzo de 2017, el Poder Ejecutivo de Coahuila había gastado más de la mitad (50.9%) del presupuesto asignado para todo el año en servicios generales. A mediados de 2017 (30 de junio), dicha entidad, al igual que los estados de Guerrero (100.5%) y Tabasco (251.0%), ya había ejercido más del monto total aprobado por su congreso. Además, a seis meses de concluir el ejercicio fiscal 2017, los estados de Puebla (87.0%), Tamaulipas (94.6%) y Morelos (98.0%) habían gastado prácticamente la totalidad de los recursos que tenían previstos a inicios de año para servicios generales. A tres meses de concluir el año, 13 estados rebasaron los montos autorizados por sus respectivos congresos.

La mala planeación del gasto de las entidades federativas y la falta de contrapesos desde los congresos locales se ve reflejada en que, al cierre de 2017, todas las entidades (salvo el Estado de México y San Luis Potosí) terminaron gastando más de lo aprobado en sus presupuestos de egresos para servicios generales.

El verdadero costo del gasto burocrático

Más allá del costo monetario que implica *per se* el gasto en servicios personales, materiales y suministros o servicios generales, en la práctica existe también un costo (costo de oportunidad) que equivale a los

beneficios sociales que se dejan de obtener al no destinar dichos recursos a otras partidas o rubros de gasto que tienen un impacto directo y más claro en la población (ej. programas de combate a la pobreza, becas, entre otros) y/o que contribuyen a incrementar el patrimonio público (ej. inversión en infraestructura).

Aunque en principio el gasto de operación tiene por objeto financiar los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto funcionamiento del aparato burocrático de los poderes ejecutivos estatales (pagar a maestros, médicos, policías y dotarlos de herramientas para cumplir adecuadamente sus funciones), ciertamente el gasto excesivo (en relación con los montos aprobados) en ciertas partidas “no prioritarias” como comunicación social, servicios oficiales, viáticos, entre otras, acarrea un elevado costo de oportunidad que se incrementa de forma directamente proporcional al carácter “suntuario” o “innecesario” de cada partida. En el caso particular del gasto en comunicación social (que en principio tiene por objeto cumplir un propósito social como difundir campañas de vacunación, planificación familiar, protección civil, evitar conductas de riesgo en adolescentes, entre otros temas), su costo de oportunidad se incrementa cuando, en la práctica, este mecanismo de difusión se utiliza como una plataforma de promoción personal de funcionarios públicos.

Un ejemplo del costo de oportunidad asociado al gasto en comunicación social lo representa el Poder Ejecutivo de Coahuila. En 2017, dicha administración destinó a publicidad oficial un monto (1,428.6 mdp) que equivale al gasto total del estado en seguridad pública⁶³ (1,448.7 mdp). Lo anterior significa que el gobierno del estado pudo haber duplicado su gasto en seguridad; sin embargo, optó por asignar recursos a publicidad. En este caso claramente el beneficio del gasto en comunicación social no es proporcional o por lo menos comparable a la necesidad de fortalecer las instituciones de seguridad pública en un estado en el que más de la mitad de la población (55.5%) considera a la inseguridad como el problema más importante que enfrenta dicha entidad⁶⁴.

En otras entidades el costo de oportunidad del gasto burocrático no es menor. Al comparar el gasto destinado a ciertas partidas como viáticos, combustibles y servicios oficiales en 2017 contra el asignado a conceptos o rubros “prioritarios”, **podemos notar la falta de claridad en**

⁶³ Corresponde a la función 1.7 “Asuntos de orden público y de seguridad interior” de la Clasificación Funcional del Gasto. Ver Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto (México: Consejo Nacional de Armonización Contable, 2010). Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

⁶⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2017. 2017. Disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/envipe/2017/>

las prioridades de los gobiernos estatales. A continuación se mencionan algunos ejemplos:

- El Poder Ejecutivo de Yucatán destinó 378.4 mdp a la celebración de ceremonias oficiales (servicios oficiales). Este monto equivale al 97% de su gasto en inversión pública (390.0 mdp).
- Baja California ejerció 72.9 mdp en traslados y viáticos de sus funcionarios públicos. Esta cifra representa 3.7 veces el monto destinado a la prestación de servicios de salud (20.0 mdp).
- El gasto de Querétaro en actos y ceremonias oficiales (202.2 mdp) equivale al 92% de su gasto en seguridad interior (220.2 mdp).
- El Poder Ejecutivo de Hidalgo destinó 287.4 mdp a servicios de comunicación social y publicidad: monto equivalente al 85% de su gasto en inversión pública (337.8 mdp).
- Oaxaca destinó 88.7 mdp más a comunicación social (295.2 mdp) que al desarrollo de servicios de turismo (206.5 mdp).
- Quintana Roo ejerció 301.9 mdp en publicidad oficial; cifra que equivale al 81% de su gasto en protección ambiental (371.5 mdp).
- Morelos asignó 63.2 mdp más a comunicación social (154.7 mdp) que a programas relacionados con la prestación de servicios de salud (91.6 mdp).
- Chihuahua destinó 120.3 mdp más al pago de combustibles, lubricantes y aditivos (246.1 mdp) para vehículos oficiales que a programas para la preservación del medio ambiente (125.7 mdp).

Estas cifras permiten dimensionar la importancia de la austeridad y el ajuste a la baja de partidas específicas como viáticos, gasto de ceremonial, entre otras que distraen recursos de funciones más relevantes para la ciudadanía.

Conclusiones. Falta de austeridad

La situación actual en México ha hecho que los distintos niveles de gobierno propongan la aplicación de medidas de austeridad para lograr ahorros que les permitan redireccionar recursos a partidas prioritarias, así como para enfrentar de mejor manera los riesgos de sus finanzas. Sin embargo, más allá de lo plasmado en sus presupuestos de egresos y planes de austeridad, el análisis de las variaciones entre los montos aprobados y

ejercidos de los distintos conceptos que conforman el gasto administrativo nos dice que, en la mayoría de los gobiernos estatales, **la austeridad es más un elemento discursivo que una realidad.**

A pesar de que la mayor parte de los gobiernos estatales tiene planes o programas de austeridad, éstos no se reflejan en una reducción en el gasto que destinan a servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales o, al menos, en su contención en términos reales entre 2015 y 2017. Aunque en los dos últimos años disminuyó en términos reales el gasto burocrático de los estados en 1.2%, se trata de una austeridad a medias. Si en 2017 los poderes ejecutivos estatales hubieran gastado lo que dijeron que gastarían en sus presupuestos de egresos, la reducción habría sido mucho mayor (habría pasado de -1.2 a -12.0%). Aunque en 2017 los gobiernos estatales pudieron haber ahorrado 62,047.3 mdp, optaron por gastar más de lo autorizado en sus presupuestos. Desafortunadamente, dichas variaciones no se limitan a un año, sino que son sistemáticas.

El carácter sistemático de las variaciones entre los montos aprobados y ejercidos evidencia deficiencias estructurales en la planeación, ejecución y seguimiento de los recursos públicos estatales. Si bien es cierto que los presupuestos aprobados son susceptibles de modificaciones a lo largo del año y que en ocasiones éstas tienen una justificación técnica (algún desastre natural o alguna otra contingencia), también es cierto que las variaciones sistemáticas y significativas entre los montos aprobados y ejercidos en conceptos de gasto administrativo (servicios personales, materiales y suministros y servicios generales) como las que se describen en este documento son sintomáticas de un mal proceso de planeación y/o ejecución de los recursos públicos por parte de las secretarías de finanzas estatales.

Las variaciones observadas son posibles gracias a los amplios márgenes de discrecionalidad asociados a la falta de contrapesos por parte de los congresos locales que deberían fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos. Al no darles seguimiento, los **presupuestos de egresos se han convertido en cheques en blanco (una mera formalidad), a partir de los cuales la mayoría de los gobiernos estatales puede gastar montos significativamente distintos a los aprobados.**

Además de evidenciar una mala planeación y/o ejecución de los recursos públicos, las variaciones observadas en el gasto burocrático dejan también a la vista las verdaderas “prioridades” de las administraciones estatales. En un contexto de recursos limitados, al optar por asignar recursos a partidas como

viáticos, publicidad oficial, ceremonias, entre otras, los gobiernos estatales distraen recursos de rubros que tienen un impacto mucho más claro en la población (ej. programas de combate a la pobreza, becas, entre otros) y/o que contribuyen a incrementar el patrimonio público (ej. inversión en infraestructura). Lo anterior no significa que se deba eliminar el gasto burocrático, el cual es indispensable, pero sí replantear su tamaño desde la perspectiva del costo de oportunidad que este tipo de gasto representa en un contexto de recursos limitados.

Para lograr ahorros sustanciales que fortalezcan las finanzas públicas estatales y permitan liberar recursos para programas o proyectos prioritarios, las administraciones estatales deben comprometerse realmente con los presupuestos aprobados y con las medidas de austeridad propuestas por ellos mismos. Al final de cuentas, **las prioridades reales de los gobiernos estatales se evidencian a partir del seguimiento, o no, de sus compromisos iniciales de gasto.**

Anexo 1. Montos aprobados y ejercidos por concepto de gasto administrativo de los poderes ejecutivos estatales (2015-2017). Miles de millones de pesos corrientes

● Aprobado ● Ejercid



Anexo 2. Montos aprobados y ejercidos por concepto de gasto administrativo (2015-2017). Millones de pesos corrientes

Entidad federativa	Ejercicio fiscal 2015			Ejercicio fiscal 2016			Ejercicio fiscal 2017		
	Aprobado	Ejercido	Var. %	Aprobado	Ejercido	Var. %	Aprobado	Ejercido	Var. %
Aguascalientes	1,942.2	1,883.8	↓ -3.0%	1,666.8	1,736.3	↑ 4.2%	1,635.8	1,552.7	↓ -5.1%
Baja California	14,759.0	14,176.0	↓ -3.9%	16,290.8	15,651.2	↓ -3.9%	15,689.2	16,012.9	↑ 2.1%
Baja California Sur	1,401.2	1,526.2	↑ 8.9%	n.d.	n.d.	n.d.	1,880.5	2,191.4	↑ 16.5%
Campeche	7,512.1	7,740.2	↑ 3.0%	7,999.7	8,468.9	↑ 5.9%	7,674.3	8,747.1	↑ 14.0%
Chiapas	31,871.4	34,416.6	↑ 8.0%	30,248.0	36,657.7	↑ 21.2%	33,726.7	36,469.9	↑ 8.1%
Chihuahua	11,231.3	13,205.1	↑ 17.6%	11,824.6	13,779.6	↑ 16.5%	11,900.7	12,102.6	↑ 1.7%
Ciudad de México	87,193.9	98,796.6	↑ 13.3%	92,413.8	104,952.3	↑ 13.6%	102,370.1	109,862.8	↑ 7.3%
Coahuila	17,093.2	18,160.1	↑ 6.2%	17,573.2	19,695.8	↑ 12.1%	18,183.2	22,243.9	↑ 22.3%
Colima	1,675.7	2,899.9	↑ 73.0%	1,951.7	2,655.4	↑ 36.1%	2,720.9	3,155.4	↑ 16.0%
Durango	12,183.3	12,578.7	↑ 3.2%	12,441.6	12,690.3	↑ 2.0%	12,323.9	12,905.3	↑ 4.7%
Estado de México	52,619.6	55,519.1*	↑ 5.5%	55,514.4	60,307.8	↑ 8.6%	65,727.2	60,426.8	↓ -8.1%
Guanajuato	25,265.5	27,529.0	↑ 9.0%	26,821.3	28,150.3	↑ 5.0%	29,133.9	29,365.5	↑ 0.8%
Guerrero	3,606.1	7,428.2	↑ 106.0%	4,175.8	8,641.6	↑ 106.9%	6,293.4	9,060.4	↑ 44.0%
Hidalgo	3,516.8	3,974.1	↑ 13.0%	3,789.0	4,067.6	↑ 7.4%	4,844.9	4,757.0	↓ -1.8%
Jalisco	17,437.7	36,137.2	↑ 107.2%	18,712.2	37,260.4	↑ 99.1%	21,133.3	40,417.8	↑ 91.3%
Michoacán	24,777.1	29,723.0	↑ 20.0%	27,510.2	32,048.4	↑ 16.5%	27,229.1	33,094.2	↑ 21.5%
Morelos	1,902.3	3,649.8	↑ 91.9%	1,914.9	3,424.2	↑ 78.8%	2,557.8	3,321.0	↑ 29.8%
Nayarit	3,153.1	3,996.2	↑ 26.7%	3,240.9	4,250.7	↑ 31.2%	3,441.1	4,013.4	↑ 16.6%
Nuevo León	17,988.5	19,981.8	↑ 11.1%	19,094.1	19,509.9	↑ 2.2%	21,324.5	20,583.3	↓ -3.5%
Oaxaca	7,086.4	8,641.0	↑ 21.9%	7,000.0	10,013.1	↑ 43.0%	6,437.6	9,018.2	↑ 40.1%
Puebla	28,206.7	32,306.2	↑ 14.5%	28,674.9	33,539.3	↑ 17.0%	32,918.1	35,226.2	↑ 7.0%
Querétaro	4,010.3	3,849.4	↓ -4.0%	3,530.3	3,427.1	↓ -2.9%	3,235.1	3,897.3	↑ 20.5%
Quintana Roo	3,095.3	4,524.9	↑ 46.2%	3,339.6	3,859.1	↑ 15.6%	3,243.2	4,502.2	↑ 38.8%
San Luis Potosí	7,608.3	8,064.5	↑ 6.0%	8,017.6	7,902.3	↓ -1.4%	8,712.6	8,447.5	↓ -3.0%
Sinaloa	6,951.6	7,604.4	↑ 9.4%	7,020.1	7,512.0	↑ 7.0%	n.d.	n.d.	n.d.
Sonora	8,732.1	9,845.6	↑ 12.8%	8,848.0	11,227.2	↑ 26.9%	10,392.6	11,160.1	↑ 7.4%
Tabasco	18,530.0	18,047.8	↓ -2.6%	18,562.1	20,452.1	↑ 10.2%	18,965.3	22,026.8	↑ 16.1%
Tamaulipas	20,643.9	24,418.4	↑ 18.3%	21,657.6	25,204.7	↑ 16.4%	22,491.1	25,060.8	↑ 11.4%
Tlaxcala	2,245.8	2,456.4	↑ 9.4%	2,294.7	2,668.3	↑ 16.3%	2,593.4	2,630.5	↑ 1.4%
Veracruz	39,460.6	49,317.8	↑ 25.0%	42,722.3	46,473.0	↑ 8.8%	45,595.4	51,101.7	↑ 12.1%
Yucatán	11,964.1	12,607.8	↑ 5.4%	12,297.7	13,330.9	↑ 8.4%	13,761.3	15,025.3	↑ 9.2%

Zacatecas	10,729.6	11,795.1	↑ 9.9%	10,674.3	12,388.7	↑ 16.1%	11,490.5	13,294.3	↑ 15.7%
Total	506,394.7	531,918.6	↑ 15.9%	527,822.2	611,946.0	↑ 15.9%	569,626.9	631,674.2	↑ 10.9%

n.d. No disponible.

*En el caso del Estado de México se tomó únicamente para el ejercicio fiscal 2015 el gasto pagado en lugar del ejercido.

Fuente: Elaboración IMCO con datos de cuentas públicas estatales e informes trimestrales del ejercicio del gasto (cuarto trimestre) – Varios años.

Anexo 3. Grado de avance en el ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios personales. Monto ejercido en el periodo como porcentaje del presupuesto aprobado anual en 2017

Entidad federativa	Al 31 de marzo	Al 30 de junio	Al 30 de septiembre	Al 31 de diciembre
Jalisco	38.7%	78.3%	131.8%	193.4%
Oaxaca	n.d.	55.8%	81.6%	118.3%
Michoacán	26.8%	51.7%	79.6%	112.1%
Coahuila	9.9%	48.5%	72.1%	109.7%
Nayarit	n.d.	n.d.	68.7%	108.6%
Tabasco	13.7%	43.5%	66.8%	107.0%
Veracruz	21.5%	44.5%	70.9%	106.6%
Zacatecas	21.9%	45.5%	68.9%	105.7%
Guerrero	n.d.	42.1%	65.8%	105.6%
Yucatán	19.1%	43.1%	69.3%	103.7%
Chiapas	16.2%	38.1%	61.7%	102.4%
Puebla	17.1%	32.8%	54.8%	100.2%
Querétaro	19.5%	40.4%	63.7%	100.0%
Tamaulipas	25.6%	46.7%	70.7%	99.6%
Durango	21.2%	43.4%	64.9%	99.6%
Campeche	19.7%	42.1%	67.4%	99.5%
Guanajuato	16.1%	38.5%	64.7%	99.3%
Sonora	24.5%	47.8%	70.7%	98.9%
Baja California Sur	n.d.	42.9%	n.d.	98.7%
Colima	22.1%	44.8%	69.6%	98.7%
Ciudad de México	n.d.	n.d.	n.d.	97.7%
San Luis Potosí	18.9%	35.9%	57.5%	97.6%
Quintana Roo	20.3%	44.1%	65.4%	97.0%
Baja California	20.5%	43.7%	65.4%	96.9%
Chihuahua	24.0%	44.4%	66.8%	95.9%
Tlaxcala	19.5%	41.2%	61.5%	93.6%
Estado de México	n.d.	n.d.	n.d.	92.8%
Hidalgo	18.0%	38.0%	58.4%	90.0%
Nuevo León	19.6%	40.5%	59.4%	89.8%
Morelos	13.3%	32.5%	54.5%	89.8%
Aguascalientes	18.7%	38.4%	58.2%	87.0%
Sinaloa	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Total	14.6%	33.1%	52.3%	103.9%

n.d. No disponible.

Fuente: Elaboración IMCO con datos de cuentas públicas estatales e informes trimestrales del ejercicio del gasto 2017.

Anexo 4. Grado de avance en el ejercicio del presupuesto asignado al pago de materiales y suministros. Monto ejercido en el periodo como porcentaje del presupuesto aprobado anual en 2017

Entidad federativa	Al 31 de marzo	Al 30 de junio	Al 30 de septiembre	Al 31 de diciembre
Zacatecas	29.5%	94.4%	150.1%	314.9%
Guerrero	n.d.	107.6%	166.2%	303.3%
Morelos	17.7%	69.4%	112.4%	237.5%
Baja California Sur	n.d.	92.2%	n.d.	212.3%
Quintana Roo	14.7%	57.1%	136.1%	210.1%
Oaxaca	n.d.	52.4%	78.8%	203.2%
Chiapas	7.6%	42.1%	54.1%	197.8%
Tamaulipas	13.7%	55.0%	97.0%	183.4%
Querétaro	17.8%	49.2%	90.9%	172.5%
Coahuila	44.2%	109.6%	136.7%	165.2%
Durango	10.8%	59.5%	113.8%	163.4%
Campeche	21.7%	60.8%	91.1%	151.8%
Chihuahua	15.1%	49.7%	94.6%	151.1%
Sonora	18.8%	47.0%	96.5%	148.0%
Baja California	26.0%	60.7%	86.0%	145.9%
Jalisco	13.5%	42.2%	75.9%	143.3%
Tlaxcala	10.6%	36.6%	70.9%	139.7%
Tabasco	18.3%	46.3%	71.3%	138.2%
Aguascalientes	10.5%	27.8%	51.5%	135.0%
Colima	17.8%	49.3%	78.5%	128.1%
Guanajuato	27.7%	51.1%	79.8%	118.1%
Puebla	14.3%	28.8%	44.8%	116.5%
Nayarit	n.d.	n.d.	78.9%	112.9%
Yucatán	22.0%	55.3%	79.0%	112.2%
Veracruz	11.8%	26.5%	45.8%	109.7%
Ciudad de México	n.d.	n.d.	n.d.	108.9%
Michoacán	3.1%	21.6%	38.2%	108.6%
Nuevo León	9.4%	32.5%	54.8%	108.5%
San Luis Potosí	11.7%	36.9%	56.5%	105.7%
Hidalgo	12.8%	33.2%	59.8%	95.5%
Estado de México	n.d.	n.d.	n.d.	86.8%
Sinaloa	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Total	9.3%	29.2%	47.0%	130.5%

n.d. No disponible.

Fuente: Elaboración IMCO con datos de cuentas públicas estatales e informes trimestrales del ejercicio del gasto 2017.

Anexo 5. Grado de avance en el ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios generales. Monto ejercido en el periodo como porcentaje del presupuesto aprobado anual en 2017

Entidad federativa	Al 31 de marzo	Al 30 de junio	Al 30 de septiembre	Al 31 de diciembre
Guerrero	n.d.	251.0%	364.9%	660.9%
Veracruz	24.7%	49.3%	123.9%	301.6%
Coahuila	50.9%	121.0%	168.9%	260.7%
Tamaulipas	29.9%	94.6%	178.0%	252.3%
Michoacán	28.1%	69.2%	121.6%	248.6%
Morelos	36.1%	98.0%	153.0%	238.1%
Tabasco	41.5%	100.5%	158.5%	231.1%
Nayarit	n.d.	n.d.	162.2%	227.4%
Puebla	33.5%	87.0%	128.8%	211.1%
Zacatecas	21.2%	55.5%	118.9%	199.2%
Colima	14.9%	51.6%	94.9%	196.6%
Jalisco	24.9%	52.2%	97.6%	193.2%
Quintana Roo	22.4%	47.4%	89.1%	190.4%
Oaxaca	n.d.	60.4%	103.8%	183.6%
Campeche	25.8%	68.2%	104.1%	180.2%
Querétaro	16.3%	67.8%	101.5%	165.0%
Tlaxcala	13.7%	43.1%	84.4%	164.1%
Durango	14.6%	49.4%	83.2%	161.3%
Chiapas	10.6%	49.5%	71.5%	160.7%
Sonora	16.2%	51.4%	89.2%	149.1%
Baja California Sur	n.d.	54.6%	n.d.	148.4%
Baja California	15.3%	37.5%	65.2%	148.4%
Nuevo León	17.1%	40.3%	76.4%	139.5%
Yucatán	17.7%	57.0%	87.9%	135.9%
Ciudad de México	n.d.	n.d.	n.d.	130.0%
Chihuahua	14.8%	39.3%	66.5%	120.7%
Guanajuato	18.6%	38.5%	67.3%	111.0%
Aguascalientes	8.2%	24.2%	58.5%	108.9%
Hidalgo	12.4%	39.0%	71.4%	108.2%
Estado de México	n.d.	n.d.	n.d.	86.3%
San Luis Potosí	8.7%	28.1%	50.7%	84.2%
Sinaloa	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Total	10.4%	30.6%	51.7%	151.7%

n.d. No disponible.

Fuente: Elaboración IMCO con datos de cuentas públicas estatales e informes trimestrales del ejercicio del gasto 2017.

INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD

ÍNDICE DE INFORMACIÓN

DEL EJERCICIO DEL GASTO

BUENAS Y MALAS PRÁCTICAS

IMCO PROPONE

GLOSARIO

Buenas y malas prácticas

A lo largo del proceso de elaboración de este índice (desde la búsqueda de la información financiera hasta el análisis del ejercicio del gasto) se detectaron una serie de buenas y malas prácticas implementadas por los poderes ejecutivos de algunas entidades federativas en relación con la calidad de la información financiera que generan, así como con el ejercicio de los recursos públicos.

A continuación se presenta una recopilación de las buenas y malas prácticas detectadas, identificando a los poderes ejecutivos estatales que las aplican:

Buenas prácticas

Puebla: Difusión consolidada de su información financiera

En seguimiento al principio de máxima publicidad, el gobierno del estado de Puebla cuenta con un micrositio⁶⁵ en el que consolida toda la información referente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. De esta forma, al integrar en un único sitio electrónico y presentar de una forma sencilla y al alcance de la ciudadanía su información financiera, el gobierno del estado contribuye al fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas.

Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz: Documentos oficiales completos y firmados

Aunque en la Ley General de Contabilidad Gubernamental no se especifica la forma en que los distintos entes públicos deben difundir su información financiera, los gobiernos de Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz consolidan su información financiera trimestral en un único documento oficial en el que se identifican plenamente a los funcionarios públicos responsables de la emisión de dicha información mediante sus rúbricas. De esta forma, al integrar la información financiera trimestral en un solo documento, además de facilitar su análisis, se genera certeza jurídica en torno al carácter oficial de la misma.

Colima, Morelos, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Veracruz: Informes trimestrales enviados al Congreso local

Los poderes ejecutivos de Colima, Morelos, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Veracruz incluyeron dentro de los informes trimestrales de finanzas públicas que remitieron durante 2017 a sus respectivos congresos, la información financiera que se establece en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. De esta forma se garantiza que la información acerca de la situación financiera que guarda la hacienda pública de los ejecutivos locales que reciben los diputados sea oportuna y esté armonizada. Permitiéndoles conocer en tiempo real el nivel de avance del ejercicio del gasto público local.

Guanajuato y Puebla: Información financiera en formato de datos abiertos

Los poderes ejecutivos de Guanajuato y Puebla publicaron la totalidad de la información financiera evaluada en el **IIEG 2018**, en formato PDF y Excel. Al publicar su información financiera en formato de datos abiertos, ambos gobiernos facilitan a la ciudadanía el acceso y análisis de sus finanzas públicas.

Jalisco: Límites al gasto en comunicación social

En Jalisco se establece que el gasto en publicidad y comunicación del Poder Ejecutivo, así como de otros entes públicos estatales, por concepto de tiempos en radio y televisión, pautas en Internet y redes sociales, así como los espacios en prensa escrita y cualquier otra erogación equivalente, no podrá rebasar el 0.3% de su presupuesto autorizado, con excepción de la difusión en materia de programas de protección civil, salud y seguridad pública.⁶⁶

Nuevo León: Desglose detallado de sus ingresos

El Poder Ejecutivo de Nuevo León desglosa sus ingresos a un nivel de desagregación superior al que exige la legislación en materia de contabilidad gubernamental vigente. De esta forma, se puede conocer a detalle el monto estimado, modificado, recaudado, etc. de conceptos específicos como el impuesto sobre nóminas o el impuesto sobre el hospedaje.

Malas prácticas

Sinaloa y otros poderes ejecutivos estatales: “Creatividad contable”

Un tema que se documenta a profundidad en el **IIEG 2018** es la falta de armonización contable de la información financiera generada por los poderes ejecutivos estatales. Es decir, la no adopción de un “lenguaje único” y formatos que permitan la debida

⁶⁵ Gobierno del Estado de Puebla. “Cumplimiento Ley General de Contabilidad Gubernamental”. Disponible en: <http://lgcg.puebla.gob.mx/>

⁶⁶ Artículo 13 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios. Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 22 de noviembre de 2014.

comparabilidad de la información contable, programática y presupuestal de los entes públicos analizados en este índice. Lo anterior, impide lograr el fin último de la legislación en materia de contabilidad gubernamental. Un ejemplo de la “creatividad contable” que dificulta el análisis de la información financiera es cuando los poderes ejecutivos estatales incorporan conceptos no previstos en los formatos estándar definidos por el CONAC. Del universo de 2 mil 032 documentos encontrados durante 2017, en 244 (12.0%) se incluyó algún concepto que impide su comparabilidad con el resto de la información financiera de las demás entidades federativas. En el caso de Sinaloa, esta entidad es la que más “inventa” conceptos contables. De los 70 documentos disponibles, en 21 (30.0%) se incorporó al menos un concepto adicional.

Baja California: Información financiera ilegible

Un elemento que es de suma importancia para garantizar la transparencia de la información financiera estatal, aunque pueda parecer trivial, es su legibilidad. A pesar de ello, entidades como Baja California presentan parte de su información financiera de manera ilegible.

Durango, Guerrero, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí, Tabasco y Yucatán: Incumplimiento de los plazos para la publicación de su información financiera

Aunque la LGCG establece que la información financiera que generen los entes públicos será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos de forma trimestral (a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda) en sus respectivas páginas de internet, los poderes ejecutivos de los estados de Durango, Guerrero, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí, Tabasco y Yucatán no publicaron información financiera de al menos un trimestre del ejercicio fiscal 2017 en el plazo legal establecido. En el caso específico de Nayarit, el gobierno del estado únicamente publicó en tiempo la información financiera del tercer trimestre de 2017.

IMCO propone

1. **Eliminar el margen de interpretación en la normatividad de contabilidad gubernamental.** Ante la falta de criterios claros en torno a la integración de la información financiera de los poderes ejecutivos estatales y otros entes públicos del país, se recomienda al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) la creación de un anexo que contenga un instructivo de llenado de los formatos a que hacen referencia los artículos 47 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Dicho anexo será análogo al que figura en *los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*⁶⁷. En tal anexo se describirá claramente la forma de llenar la información financiera de todos los entes públicos obligados con la finalidad de eliminar el margen de discrecionalidad en el llenado de dichos formatos que se traduce en la falta de armonización y comparabilidad de su información financiera.
2. **Publicar la información financiera en formato de datos abiertos.** Los poderes ejecutivos estatales, además de publicar su información financiera en formatos que garanticen el carácter oficial de la misma (en formato PDF membretados y rubricados), deberán publicar también dicha información en formato de datos abiertos (ej. Excel). De esta forma se facilitará a la ciudadanía el análisis de los ingresos, gasto y deuda de estos entes públicos.
3. **Desglose detallado de ingresos y egresos.** Los poderes ejecutivos estatales y demás entes públicos obligados al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán desglosar de forma proactiva sus ingresos y gastos a un nivel de desagregación superior al que exige la legislación en materia de contabilidad gubernamental vigente. De esta forma, se podrá conocer a detalle, en el caso de los ingresos, el monto estimado, modificado, recaudado, etc. de conceptos específicos como el impuesto sobre nóminas o el impuesto sobre el hospedaje. En el caso de los egresos se podrán conocer a detalle los monto aprobados, modificados, pagados, etc. de conceptos específicos como pasajes aéreos, viáticos en el extranjero, gastos en telefonía celular o el gasto en policías, educación básica, entre otros.
4. **Generar información complementaria para las auditorías locales.** En caso de que las entidades de fiscalización superior locales (EFSL) requieran que la información financiera de los poderes ejecutivos estatales se presente de forma distinta a los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable con el fin de llevar a cabo el correcto proceso de fiscalización de la información financiera estatal, el ente obligado deberá generar dicha información *ad hoc* de forma complementaria a los formatos emitidos por el CONAC. Sustituir la información establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental por aquella elaborada explícitamente para las auditorías locales es una mala práctica, que limita la comparabilidad de la información financiera local.
5. **Proveer información oportuna sobre el ejercicio de los recursos públicos a los congresos locales.** Todos los poderes ejecutivos estatales deberán integrar en los informes trimestrales de finanzas públicas que remiten a sus respectivos congresos locales la información financiera que están obligados a generar conforme a lo establecido en la LGCG. De esta forma, se garantiza que la información que reciben los diputados acerca de la situación financiera que guarda la hacienda pública de los ejecutivos locales, sea oportuna y esté armonizada, permitiéndoles conocer en tiempo real el avance del ejercicio del gasto público local. Lo anterior, facilitaría a los congresos realizar su función de contrapeso y fiscalización de forma oportuna e informada.
6. **Evitar el aumento del gasto aprobado para partidas de gasto administrativo.** La asignación global de recursos destinados a conceptos de gasto administrativo (servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales) para los poderes ejecutivos estatales que se apruebe en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa no deberá ser mayor al presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior ajustado por el incremento en el nivel de precios observado en dicho periodo.
7. **Apegarse al presupuesto aprobado.** Las secretarías de finanzas estatales deberán mejorar sus procesos de programación y planeación, así como la ejecución de sus presupuestos aprobados con el fin de acotar las variaciones sistemáticas y significativas entre los montos autorizados en los presupuestos de egresos

⁶⁷ Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5456188&fecha=11/10/2016

y los montos ejercidos durante el ejercicio fiscal correspondiente. Salvo contingencias de distinta naturaleza o situaciones extraordinarias que pongan en riesgo el cumplimiento de sus funciones, los poderes ejecutivos estatales no deberán desviarse de los montos que se autorizan al inicio del ejercicio fiscal.

8. **Mayor participación de los congresos locales en la aprobación y supervisión del ejercicio del gasto.** Los congresos locales deben cumplir su función de contrapeso al fiscalizar debidamente las variaciones observadas entre los montos aprobados en los presupuestos de egresos y los montos ejercidos que se reportan en los informes trimestrales y cuentas públicas que los ejecutivos locales les remiten.
9. **Establecer controles a las adecuaciones presupuestales de los poderes ejecutivos estatales.** En la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se deberán regular las variaciones observadas entre los montos aprobados y los finalmente ejercidos por los gobiernos estatales. Se propone que cuando las adecuaciones presupuestarias representen, en su conjunto o por una sola vez, una variación al alza o a la baja superior al 15% del presupuesto total aprobado del capítulo, concepto o partida genérica del clasificador por objeto del gasto del Poder Ejecutivo de que se trate, la Secretaría de Finanzas del estado (o su equivalente) deberá someter la propuesta de ampliación o reducción presupuestal debidamente fundamentada a la autorización del Congreso del estado. En caso de que la variación sea de hasta 15%, la Secretaría de Finanzas del estado notificará en el informe trimestral correspondiente al periodo en el que se realiza el ajuste al Congreso acerca de dicha modificación. Con base en dicha información, la Comisión de Presupuesto (o su equivalente) del congreso local estará obligada a emitir una opinión sobre dichas adecuaciones.

Glosario

Armonización contable: la adopción de un “lenguaje único” para el reporte de la información financiera de todos los entes públicos. Facilita su comparabilidad en tiempo y entre distintos entes, así como su seguimiento y fiscalización.

Coefficiente de correlación: medida estadística que mide la fuerza y dirección de la relación entre dos variables. Deberá situarse entre -1 y +1. Cuanto mayor sea el valor, más fuerte será la relación.

Competitividad: capacidad de un país, estado o municipio para generar, atraer y retener talento e inversión.

Congresos estatales o locales: órgano en el que se deposita el Poder Legislativo de una entidad federativa. Encargado de presentar y aprobar leyes; vigilar a los otros poderes; analizar el impacto fiscal de las reformas; aprobar el presupuesto de egresos de la entidad; y dar seguimiento al gasto público.

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC): órgano técnico encargado de la coordinación e implementación de la armonización contable gubernamental. Tiene como objeto la emisión de normas contables y lineamientos para el reporte de la información financiera de los distintos entes públicos del país.

Costo de oportunidad: valor equivalente a la segunda mejor opción no realizada. Es decir, el beneficio al que se renuncia al asignar los recursos a otra actividad, bien o servicio.

Cuenta Pública estatal: documento oficial que entregan las secretarías de finanzas a los congresos locales que contiene la información financiera del Gobierno estatal y sus dependencias, así como los informes correspondientes a cada una de las entidades, poderes, órganos autónomos y entes públicos. Refleja el manejo y gestión de los recursos públicos: ingresos, egresos y deuda pública estatal de un ejercicio fiscal determinado.

Gasto aprobado: momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales autorizadas por los congresos estatales en el Presupuesto de Egresos.

Gasto burocrático: también conocido como gasto administrativo o de operación. Este concepto corresponde a todos los recursos destinados para la adquisición de bienes y servicios necesarios para llevar a cabo las funciones del gobierno. Se entenderá como la

suma de servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales.

Gasto devengado: momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por contratación de bienes, servicios y obras; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. *Para fines de comunicación, toda mención en el documento al gasto ejercido se refiere al gasto devengado.

Gasto modificado: momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias que incluyen las ampliaciones o reducciones al presupuesto aprobado.

Gasto pagado: momento contable que refleja la cancelación total o parcial de una obligación de pago.

Información contable: muestra la información financiera de los activos, pasivos y patrimonio de la hacienda de los entes públicos, señalando su comportamiento, variaciones y resultados en periodos y/o fechas determinadas de cada ejercicio fiscal.

Información financiera: información referente al origen y destino de los recursos, así como activos y pasivos de un ente público. Puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su comportamiento y variaciones. Se clasifica en información contable, presupuestal y programática.

Información presupuestal: muestra el comportamiento, variaciones y ejercicio de los gastos autorizados en el presupuesto de egresos de cada estado por cada uno de los entes públicos a una fecha determinada.

Información programática: muestra el comportamiento, destino y finalidad de los recursos públicos para programas, proyectos de inversión y actividades específicas de los entes obligados.

Materiales y suministros: agrupa toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios, así como para el desempeño de las actividades administrativas de los entes públicos (útiles de oficina, papelería, medicamentos, equipo de seguridad, uniformes, entre otros).

Momento contable: hace referencia a las distintas etapas en el ejercicio de los recursos públicos a lo largo de un año fiscal (aprobado, ampliaciones y reducciones, modificado, devengado, pagado y subejercicio).

Partidas o concepto de gasto: desagregación de los bienes, actividades y servicios a los que se les asigna un

recurso público. Suministra información detallada y permite un mayor seguimiento de la ejecución del gasto.

Presupuesto de egresos estatal: documento oficial que determina los montos y destino de cada peso del que disponen los gobiernos estatales. Involucra al Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, organismos autónomos y entidades públicas.

Servicios de comunicación social y publicidad: todas aquellas asignaciones de recursos destinadas a la difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre el quehacer gubernamental en general.

Servicios generales: agrupa todo tipo de servicios que se contratan con particulares o instituciones del propio sector público para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública: pago de servicios básicos (agua, luz, gas, telefonía fija y celular), de arrendamiento, profesionales, financieros; además de partidas como comunicación social, viáticos, servicios oficiales (ceremonias), entre otros.

Servicios personales: agrupa todas las remuneraciones del personal (permanente o transitorio) al servicio de los entes públicos, tales como sueldos y salarios, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral.

Sobreejercicio: gasto adicional al autorizado por los congresos estatales en el Presupuesto de Egresos.

INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD

ÍNDICE DE INFORMACIÓN

DEL EJERCICIO DEL GASTO

ANEXO METODOLÓGICO

Objetivo del IIEG

El **Índice de Información del Ejercicio del Gasto (IIEG)**, en su segunda edición, evalúa la disponibilidad y calidad de la información sobre el ejercicio de los recursos públicos de los 32 poderes ejecutivos estatales⁶⁸ del país durante 2017.

A diferencia del **Índice de Información Presupuestal Estatal (IIEP)**⁶⁹ que elabora el **área de Finanzas Públicas del IMCO** de forma anual desde 2008, el **IIEG** no se enfoca en la calidad de la información de los presupuestos de egresos y leyes de ingresos de los gobiernos estatales, sino en **cómo es que los gobiernos transparentan y ponen a disposición de la ciudadanía la información financiera sobre el uso y destino que se les da a los recursos públicos a lo largo del año**; en este caso, el ejercicio fiscal 2017.

Con este índice estamos en condiciones de analizar si el proceso de ejecución del gasto en las entidades federativas va acorde con lo planeado y presupuestado, así como si cumplen o no con las obligaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental referentes a la publicación en **tiempo y forma** de su información financiera a casi diez años de publicada dicha ley⁷⁰.

De esta forma, se complementan los análisis que hemos realizado de los presupuestos de egresos y leyes de ingresos estatales, permitiendo a la ciudadanía conocer de forma periódica cómo gastan las entidades federativas y si lo hacen en apego a lo originalmente presupuestado.

El **Índice de Información del Ejercicio del Gasto (IIEG)** tiene los siguientes propósitos:

1. Medir la calidad de la información financiera sobre el ejercicio de los recursos públicos de los 32 poderes ejecutivos estatales.
2. Fomentar la homologación y armonización de la información financiera estatal de tal forma que la ciudadanía pueda dar seguimiento al ejercicio del gasto de las administraciones estatales.
3. Analizar la composición y variaciones de los ingresos, gasto y deuda de las entidades

⁶⁸ Nota aclaratoria:

Para fines de comunicación, se entiende en el presente documento como **gobiernos y administraciones estatales o entidades federativas a los poderes ejecutivos estatales**.

⁶⁹ Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO). "Índice de Información Presupuestal Estatal". Disponible en:

federativas a lo largo del ejercicio fiscal evaluado.

Metodología del IIEG

El **IIEG 2018** contempla la evaluación de 18 tipos de documentos correspondientes a información financiera (contable, programática y presupuestal) que los 32 poderes ejecutivos estatales deben publicar en sus respectivos sitios web de forma trimestral de conformidad con las disposiciones establecidas en la LGCG⁷¹.

La evaluación se enfoca únicamente en la **disponibilidad y armonización** de dicha información; es decir, en la existencia y difusión a la ciudadanía de los documentos evaluados, así como el seguimiento que den a los formatos estándar que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano técnico encargado de la implementación de la LGCG, ha emitido con el propósito de garantizar la comparabilidad u homologación de la información sobre las finanzas de todos los entes públicos del país.

¿Qué hace el IIEG?

- Compara transversal y temporalmente la posición relativa de los 32 poderes ejecutivos estatales del país en torno a la publicación en tiempo y forma de la información financiera evaluada.
- Otorga una calificación de 0 a 100 a cada poder ejecutivo estatal para cada uno de los trimestres evaluados, y de forma anual, con el fin de conocer su nivel de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus avances en la publicación y armonización de su información financiera.

¿Qué no hace el IIEG?

- **No evalúa la eficiencia, manejo o calidad del gasto ejercido por parte de las entidades federativas.**
- **No valida la veracidad y exactitud de la información financiera generada por los poderes ejecutivos estatales que se evalúa en este índice.**

<http://imco.org.mx/finanzaspublicas/#/indice-de-informacion-presupuestal-estatal>

⁷⁰ La Ley General de Contabilidad Gubernamental fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.

⁷¹ Ley General de Contabilidad Gubernamental (México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2008). Artículos 46, 47 y 51.

La validez, veracidad y exactitud de la información es responsabilidad de cada ente público.

publicación y la mejora en la calidad de la información financiera sobre el ejercicio del gasto público estatal.

El trabajo del **IMCO** consiste en generar análisis y propuestas de política pública que coadyuven al fortalecimiento institucional y de las finanzas públicas de las entidades federativas, así como dar un impulso a las acciones tendientes a la proactividad en la

Para alcanzar el objetivo anterior hemos diseñado una metodología de evaluación⁷² que se divide en seis etapas (**figura 8**), las cuales se abordan a lo largo de este documento.

Figura 8. Etapas de evaluación del IIEG 2018



Fuente: Elaboración IMCO.

A. Selección de los entes públicos evaluados

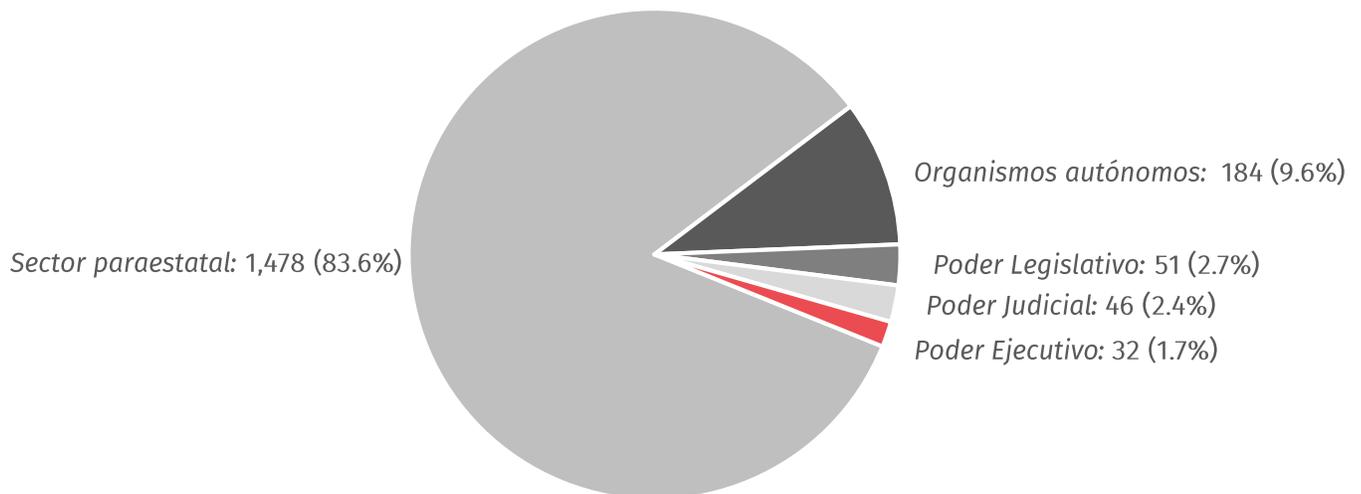
De acuerdo con el **Inventario de Entes Públicos**⁷³ elaborado por el CONAC, en México existen **5,985** entes obligados a cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los cuales **213** (3.6%) son federales, **1,907** (31.9%) son estatales (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, organismos autónomos y sector paraestatal de cada entidad federativa) y **3,865** (64.6%) son municipales (gobiernos municipales y organismos paramunicipales).

Aunque el universo de entes obligados es bastante amplio, en el **IIEG 2018** únicamente se analiza el cumplimiento de las obligaciones en materia de publicación de información financiera de los 32 poderes ejecutivos estatales. A pesar de que estos entes representan apenas el 1.7% del total de sujetos obligados a nivel estatal a cumplir con la LGCG, la razón por la cual este índice se enfoca exclusivamente en ellos es porque ejercen, de acuerdo con cifras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), aproximadamente 40% del gasto público total del país⁷⁴.

⁷² Es importante señalar que no ha habido cambios metodológicos a lo largo de las distintas ediciones de este índice.

⁷³ Inventario referente al Censo de Entes Públicos obligados a cumplir con la LGCG. (México: Consejo Nacional de Armonización Contable). Disponible en: https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Inventario_Entes_Publicos

⁷⁴ Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD). "Fiscal Decentralisation Database". Disponible en: <http://www.oecd.org/tax/federalism/fiscal-decentralisation-database.htm>

Gráfica 38. Entes estatales obligados al cumplimiento de la LGCG. Actualizado al primer semestre de 2016

Fuente: Elaboración IMCO con datos del Inventario de Entes Públicos del CONAC.

B. Definición de los criterios de evaluación

El **IIEG 2018** evalúa la información financiera publicada por parte de los gobiernos estatales de forma trimestral en función de su armonización u homologación contable; es decir, en función del seguimiento que dicha información dé a los formatos estándar que ha emitido el CONAC con el propósito de establecer un **lenguaje único** en materia de contabilidad gubernamental que permita la sistematización y comparación, tanto en el tiempo como entre entes públicos, de la información contable, presupuestal y programática generada por los sujetos obligados al cumplimiento de la LGCG (en este caso, los poderes ejecutivos estatales).

En ese sentido, y con el propósito de alcanzar la correcta armonización de las finanzas públicas estatales, el **IIEG** evalúa la información financiera estatal a partir del seguimiento estricto a dichos formatos, castigando cualquier desviación que impida o limite su comparabilidad: principal objetivo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

A cada uno de los documentos evaluados se le asignó una calificación (0, 50, 75 o 100) en función de la adopción de los formatos estándar emitidos por el CONAC. Además, cada calificación se corresponde con un "grado de comparabilidad" que permite conocer qué tan comparable es la información contenida en cada uno de los documentos evaluados. Los criterios de evaluación, así como los grados de comparabilidad asociados a éstos, son los siguientes:

Tabla 8. Criterios de evaluación de la información financiera

Criterio de evaluación	Calificación (más es mejor)				Grado de comparabilidad
	0	50	75	100	
El documento sigue puntualmente y en estricto apego el formato establecido				●	Comparable
El documento omite conceptos que no tienen presupuesto asignado			●		Comparable con omisiones
En el documento, el monto aprobado (estimado) no corresponde al total anual aprobado (estimado) en el presupuesto de egresos (ley de ingresos) ⁷⁵	●				Comparable con deficiencias

⁷⁵ Este criterio únicamente aplica para los documentos correspondientes a la información presupuestaria y programática.

Criterio de evaluación	Calificación (más es mejor)				Grado de comparabilidad
	0	50	75	100	
En el documento el comparativo no se realiza contra el mismo periodo del año inmediato anterior ⁷⁶		●			Comparable con deficiencias
El documento omite comparar la información del periodo correspondiente contra el mismo periodo del año inmediato anterior ⁷⁷	●				No comparable
El documento no desglosa información correspondiente al presupuesto total del Poder Ejecutivo estatal (sector centralizado y sector descentralizado o paraestatal de forma agregada)	●				No comparable
El documento omite momentos contables ⁷⁸	●				No comparable
El documento no corresponde a periodos acumulados ⁷⁹	●				No comparable
El periodo al que corresponde la información financiera es ambiguo	●				No comparable
El documento omite conceptos que cuentan con presupuesto asignado	●				No comparable
El documento incorpora conceptos no previstos en el formato establecido	●				No comparable
El documento no se encuentra disponible en el sitio web del gobierno del estado en los tiempos legales establecidos	●				No encontrado

Fuente: Elaboración IMCO.

Pesos de los documentos

Cada uno de los documentos evaluados tiene el mismo peso. Es decir, cada documento representa una décimo octava (1/18) parte de la calificación (0-100) obtenida por cada Poder Ejecutivo estatal en cada uno de los trimestres evaluados.

C. Definición de la información financiera evaluada

El 7 de mayo de 2008 se facultó al Congreso de la Unión, mediante una reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁸⁰, para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirían la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y sus órganos político-administrativos, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional. De esta manera, por primera vez se contó con una disposición

⁷⁶ Este criterio únicamente aplica para los siguientes documentos:

- Estado de actividades.
- Estado de situación financiera.
- Estado de flujos de efectivo.

⁷⁷ Este criterio únicamente aplica para los siguientes documentos:

- Estado de actividades.
- Estado de situación financiera.
- Estado de flujos de efectivo.

⁷⁸ Este criterio únicamente aplica para los documentos correspondientes a la información presupuestaria y programática. Para fines de esta evaluación se consideran como momentos contables los resultados de operaciones matemáticas entre momentos contables (ej. "Subejercicio", "modificado", "ampliaciones y reducciones", "diferencia", entre otros).

⁷⁹ Del 1 de enero al 31 de marzo, del 1 de enero al 30 de junio, del 1 de enero al 30 de septiembre y del 1 de enero al 31 de diciembre.

⁸⁰ Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 2008. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5037072&fecha=07/05/2008

constitucional orientada a encaminar la contabilidad de todos los entes públicos del país a un marco de homogeneidad conceptual, normativa y técnica.

Para poder instrumentar lo establecido en la Constitución, se creó a finales de 2008 la Ley General de Contabilidad Gubernamental⁸¹. De acuerdo con lo señalado en la iniciativa que le dio origen, el objeto de esta ley era establecer criterios generales para la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los tres órdenes de gobierno, a efecto de lograr su adecuada armonización y poder así medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, además de la administración de la deuda pública de estos órdenes de gobierno.

De esta ley se desprende la obligación, de todos los entes públicos del país (poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los órganos autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y las entidades de la administración pública paraestatal federal, estatal o municipal), de generar periódicamente información financiera que permita su análisis y fiscalización. En el caso de las entidades federativas, de acuerdo con los artículos 46, 47 y 51 de la LGCG, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, deberán generar y difundir al menos trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del trimestre que corresponda, la información financiera que a continuación se señala:

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- f) Informes sobre pasivos contingentes;
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo, y
- i) Estado analítico de la deuda, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:

1. Corto y largo plazo;
2. Fuentes de financiamiento;

- j) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, e
- k) Intereses de la deuda.

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
 1. Administrativa;
 2. Económica;
 3. Por objeto del gasto, y
 4. Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

- c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;
- d) Intereses de la deuda, y
- e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones;

III. Información programática, con la desagregación siguiente:

- a) Gasto por categoría programática;
- b) Programas y proyectos de inversión, e
- c) Indicadores de resultados.

Dado el marco regulatorio existente en materia de armonización de la información financiera de las entidades federativas, así como la evaluación limitada del mismo por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable⁸², en el **IMCO** decidimos evaluar, desde 2015, prácticamente la totalidad de los

quinto ("De la transparencia y difusión de la información financiera") de la LGCG. Es decir, de las siguientes 12 normas:

1. Norma para establecer la estructura del calendario de ingresos base mensual.
2. Norma para establecer la estructura del calendario del presupuesto de egresos base mensual.

⁸¹ Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.

⁸² Para los ejercicios fiscales 2015 y 2016 el CONAC únicamente evaluó el cumplimiento por parte de las entidades federativas del título

documentos que contienen la información contable, presupuestal y programática arriba mencionada. No se evalúa la información financiera que no cuenta con formatos estándar para su presentación (i.e. notas a los estados financieros, programas y proyectos de inversión, indicadores de resultados, informe sobre pasivos contingentes, entre otros).

De esta forma, los documentos evaluados en el IIEG se alinean a las obligaciones de armonización contable establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como a las disposiciones que ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para su implementación.

Es necesario aclarar que en esta evaluación **no se toman en cuenta los formatos para la presentación**

homogénea de la información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF). A pesar de la semejanza que guardan algunos de los formatos emitidos por el CONAC⁸³ en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la LDF⁸⁴ con los formatos que son objeto de este estudio, dichos documentos son y obedecen a propósitos diferentes por lo que no son considerados como sustitutos.

En la **tabla 9** se presenta la relación de los documentos evaluados en el índice para el ejercicio fiscal 2017. La relación completa de los formatos que deben observar dichos documentos se encuentra en el **Anexo 6**.

Tabla 9. Información financiera evaluada

Sección		Documento
I	Estados contables e información	I.1 Estado de actividades
		I.2 Estado de situación financiera
		I.3 Estado de variación en la hacienda pública
		I.4 Estado de cambios en la situación financiera
		I.5 Estado de flujos de efectivo
		I.6 Estado analítico del activo
		I.7 Estado analítico de la deuda y otros pasivos
II	Estados presupuestarios e informes	II.1 Estado analítico de ingresos – Por rubro de ingresos
		II.2 Estado analítico de ingresos – Por fuente de financiamiento
		II.3 Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación administrativa (por poderes)
		II.4 Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación administrativa (por dependencia)

- Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.
- Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
- Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.
- Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.
- Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.
- Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.
- Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.
- Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación.

- Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación.
- Normas y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.

⁸³ Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (México: Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)) Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016. Disponibles en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5456188&fecha=11/10/2016

⁸⁴ Artículo 4 (LDF): "El Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitirá las normas contables necesarias para asegurar su congruencia con la presente Ley, incluyendo los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la misma".

Sección	Documento
	II.5 Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación administrativa (sector paraestatal)
	II.6 Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación económica (por tipo de gasto) ⁸⁵
	II.7 Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)
	II.8 Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación funcional (finalidad y función)
	II.9 Endeudamiento neto
	II.10 Intereses de la deuda
III Estados e informes programáticos	III.1 Gasto por categoría programática

Fuente: Elaboración IMCO.

A continuación se describe cada una de las secciones que integran el índice, así como cada uno de los documentos evaluados que las conforman:

I. Estados e información contable

La información contable muestra la información financiera de los activos, pasivos y patrimonio de la hacienda de los entes públicos, señalando su comportamiento, variaciones y resultados en periodos y/o fechas determinadas de los ejercicios fiscales.

Los documentos que componen esta sección son:

I.1	Estado de actividades	<p>Qué mide: De conformidad con el “acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental” emitido por el CONAC, la finalidad del estado de actividades es “[...] informar el monto del cambio total en la Hacienda Pública/Patrimonio generado durante un período y proporcionar información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación del ente público que afectan o modifican su patrimonio. Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante un período determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período actual y al inmediato anterior con el objetivo de mostrar las variaciones en los saldos de las cuentas que integran la estructura del mismo y facilitar su análisis”.</p> <p>Al igual que la demás información contable evaluada, este documento se debe publicar de forma trimestral, a más tardar 30 días después del cierre de cada período (ver tabla 10. Calendario de publicación de la información financiera), de acuerdo con un formato estándar que permita realizar un análisis comparativo de la información financiera en uno o más períodos del mismo ente público obligado; en este caso, el Poder Ejecutivo de cada entidad federativa, así como entre entes obligados en un mismo periodo.</p>
-----	-----------------------	---

⁸⁵ De conformidad con el acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica) publicado en el DOF el 30 de septiembre de 2015, los conceptos de "Pensiones y jubilaciones" y "Participaciones" se evalúan a partir del ejercicio fiscal 2016.

Por ello este indicador busca determinar si en el sitio web del gobierno del estado se encuentra disponible este documento para cada uno de los trimestres evaluados y si se da seguimiento puntual al formato establecido. Como se detalla en la **sección b) Definición de los criterios de evaluación**, a este formato se le asigna un valor (0, 50, 75 o 100) para cada trimestre evaluado en función de su armonización; es decir, en función de la adopción estricta del formato establecido.

Formato disponible en:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_08_002.pdf

I.2 Estado de la situación financiera

Qué mide: De conformidad con el “acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental” emitido por el CONAC, la finalidad del **estado de la situación financiera** es “[...] mostrar información relativa a los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que el ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros”.

Al igual que la demás información contable evaluada, este documento se debe publicar de forma trimestral, a más tardar 30 días después del cierre de cada período (ver tabla 10. **Calendario de publicación de la información financiera**), de acuerdo con un formato estándar que permita realizar un análisis comparativo de la información financiera en uno o más períodos del mismo ente público obligado; en este caso, el Poder Ejecutivo de cada entidad federativa, así como entre entes obligados en un mismo periodo.

Por ello este indicador busca determinar si en el sitio web del gobierno del estado se encuentra disponible este documento para cada uno de los trimestres evaluados y si se da seguimiento puntual al formato establecido. Como se detalla en la **sección b) Definición de los criterios de evaluación**, a este documento se le asigna un valor (0, 50, 75 o 100) para cada trimestre evaluado en función de su armonización; es decir, en función de la adopción estricta del formato establecido.

Formato disponible en:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_08_001.pdf

I.3 Estado de variación en la hacienda pública

Qué mide: De conformidad con el “acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental” emitido por el CONAC, la finalidad del **estado de variación en la hacienda pública** es “[...] mostrar los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública de un ente público, entre el inicio y el final del período, así como explicar y analizar cada una de ellas. De su análisis se pueden detectar las situaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que pueden servir de base para tomar decisiones correctivas, o para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento de la Hacienda Pública”.

Al igual que la demás información contable evaluada, este documento se debe publicar de forma trimestral, a más tardar 30 días después del cierre de cada período (ver tabla 10. **Calendario de publicación de la información financiera**), de acuerdo con un formato estándar que permita realizar un análisis comparativo de la información financiera en uno o más períodos del mismo ente público obligado; en este caso, el Poder Ejecutivo de cada entidad federativa, así como entre entes obligados en un mismo periodo.

Por ello este indicador busca determinar si en el sitio web del gobierno del estado se encuentra disponible este documento para cada uno de los trimestres evaluados y si se da seguimiento puntual al formato establecido. Como se detalla en la **sección b) Definición de los criterios de evaluación**, a este formato se le asigna un valor (0, 50, 75 o 100) para cada trimestre evaluado en función de su armonización; es decir, en función de la adopción estricta del formato establecido.

Formato disponible en:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5362729&fecha=06/10/2014

I.4 Estado de cambios en la situación financiera

Qué mide: De conformidad con el “acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental” emitido por el CONAC, la finalidad del estado de cambios en la situación financiera es “[...] proveer de información sobre los orígenes y aplicaciones de los recursos del ente público”.

Al igual que la demás información contable evaluada, este documento se debe publicar de forma trimestral, a más tardar 30 días después del cierre de cada período (ver tabla 10. Calendario de publicación de la información financiera), de acuerdo con un formato estándar que permita realizar un análisis comparativo de la información financiera en uno o más períodos del mismo ente público obligado; en este caso, el Poder Ejecutivo de cada entidad federativa, así como entre entes obligados en un mismo periodo.

Por ello este indicador busca determinar si en el sitio web del gobierno del estado se encuentra disponible este documento para cada uno de los trimestres evaluados y si se da seguimiento puntual al formato establecido. Como se detalla en la **sección b) Definición de los criterios de evaluación**, a este formato se le asigna un valor (0, 50, 75 o 100) para cada trimestre evaluado en función de su armonización; es decir, en función de la adopción estricta del formato establecido.

Formato disponible en:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_08_006.pdf

I.5 Estado de flujos de efectivo

Qué mide: De conformidad con el “acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental” emitido por el CONAC, la finalidad del estado de flujos de efectivo es “[...] proveer de información sobre los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, clasificadas por actividades de operación, de inversión y de financiamiento. Proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos”.

Al igual que la demás información contable evaluada, este documento se debe publicar de forma trimestral, a más tardar 30 días después del cierre de cada período (ver tabla 10. Calendario de publicación de la información financiera), de acuerdo con un formato estándar que permita realizar un análisis comparativo de la información financiera en uno o más períodos del mismo ente público obligado; en este caso, el Poder Ejecutivo de cada entidad federativa, así como entre entes obligados en un mismo periodo.

Por ello este indicador busca determinar si en el sitio web del gobierno del estado se encuentra disponible este documento para cada uno de los trimestres evaluados y si se da seguimiento puntual al formato establecido. Como se detalla en la **sección b) Definición de los criterios de evaluación**, a este formato se le asigna un valor (0, 50, 75 o 100) para cada trimestre evaluado en función de su armonización; es decir, en función de la adopción estricta del formato establecido.

Formato disponible en:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_08_007.pdf

I.6 Estado analítico del activo

Qué mide: De conformidad con el “acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental” emitido por el CONAC, la finalidad del estado analítico del activo es “[...] mostrar el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del período. La finalidad del Estado Analítico del Activo es suministrar información de los movimientos de los activos controlados por el ente público durante un período determinado para que los distintos usuarios tomen decisiones económicas fundamentadas”.

Al igual que la demás información contable evaluada, este documento se debe publicar de forma trimestral, a más tardar 30 días después del cierre de cada período (ver tabla 10. Calendario de publicación de la información financiera), de acuerdo con un formato estándar que permita realizar un análisis comparativo de la información financiera en uno o más períodos del mismo ente público obligado; en este caso, el Poder Ejecutivo de cada entidad federativa, así como entre entes obligados en un mismo periodo.

Por ello este indicador busca determinar si en el sitio web del gobierno del estado se encuentra disponible este documento para cada uno de los trimestres evaluados y si se da seguimiento puntual al formato establecido. Como se detalla en la sección b) Definición de los criterios de evaluación, a este documento se le asigna un valor (0, 50, 75 o 100) para cada trimestre evaluado en función de su armonización; es decir, en función de la adopción estricta del formato establecido.

Formato disponible en:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_08_004.pdf

I.7 Estado analítico de la deuda y otros pasivos

Qué mide: De conformidad con el “acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental” emitido por el CONAC, la finalidad del estado analítico de la deuda y otros pasivos es “[...] mostrar las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada período, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente, así como suministrar a los usuarios información analítica relevante sobre la variación de la deuda del ente público entre el inicio y el fin del período, ya sea que tenga su origen en operaciones de crédito público (deuda pública) o en cualquier otro tipo de endeudamiento. A las operaciones de crédito público, se las muestra clasificadas según su plazo, en interna o externa, originadas en la colocación de títulos y valores o en contratos de préstamo y, en este último, según el país o institución acreedora. Finalmente el cuadro presenta la cuenta “Otros Pasivos” que de presentarse en forma agregada debe reflejar la suma de todo el endeudamiento restante del ente, es decir, el no originado en operaciones de crédito público”.

Al igual que la demás información contable evaluada, este documento se debe publicar de forma trimestral (a más tardar 30 días después del cierre de cada período, (ver tabla 10. Calendario de publicación de la información financiera) de acuerdo con un formato estándar que permita realizar un análisis comparativo de la información financiera en uno o más períodos del mismo ente público obligado; en este caso, el Poder Ejecutivo de cada entidad federativa, así como entre entes obligados en un mismo periodo.

Por ello este indicador busca determinar si en el sitio web del gobierno del estado

se encuentra disponible este documento para cada uno de los trimestres evaluados y si se da seguimiento puntual al formato establecido. Como se detalla en la **sección b) Definición de los criterios de evaluación**, a este formato se le asigna un valor (0, 50, 75 o 100) para cada trimestre evaluado en función de su armonización; es decir, en función de la adopción estricta del formato establecido.

Formato disponible en:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_08_005.pdf

II. Estados e informes presupuestarios

La información presupuestal refleja el comportamiento de los ingresos y egresos originalmente autorizados por el Poder Legislativo de cada entidad federativa, sus modificaciones y el ejercicio de los recursos recaudados, pagados y pendientes de pago por cada uno de los entes públicos.

Los documentos que componen esta sección son:

II.1 Estado analítico de ingresos – Por rubro de ingresos

De conformidad con el “acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental” emitido por el CONAC, la finalidad del **estado analítico de ingresos – Por rubro de ingresos** es dar a “[...] conocer en forma periódica y confiable el comportamiento de los ingresos [...] de los entes públicos de acuerdo con los distintos grados de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos [en este caso a nivel de rubro] y el avance que se registra en el devengado y recaudación en relación al monto estimado y modificado de cada rubro a una fecha determinada”.

Al igual que la demás información presupuestal evaluada, este documento se debe publicar de forma trimestral, a más tardar 30 días después del cierre de cada período (**ver tabla 10. Calendario de publicación de la información financiera**), de acuerdo con un formato estándar que permita realizar un análisis comparativo de los ingresos estimados, modificados, devengados, recaudados y excedentes en uno o más períodos del mismo ente público obligado; en este caso, el Poder Ejecutivo de cada entidad federativa, así como entre entes obligados en un mismo periodo.

Por ello este indicador busca determinar si en el sitio web del gobierno del estado se encuentra disponible este documento para cada uno de los trimestres evaluados y si se da seguimiento puntual al formato establecido. Como se detalla en la **sección b) Definición de los criterios de evaluación**, a este documento se le asigna un valor (0, 50, 75 o 100) para cada trimestre evaluado en función de su armonización; es decir, en función de la adopción estricta del formato establecido.

Formato disponible en:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_001.pdf

II.2 Estado analítico de ingresos – Por fuente de financiamiento

De conformidad con el “acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental” emitido por el CONAC, la finalidad del **estado analítico de ingresos – Por fuente de financiamiento** es dar a “[...] conocer en forma periódica y confiable el comportamiento de los ingresos [...] de los entes públicos de acuerdo con los distintos grados de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos [en este caso a nivel de rubro] y el avance que se registra en el devengado y recaudación en relación al monto estimado y modificado de cada rubro a una fecha determinada”, distinguiendo en todo momento la naturaleza de la fuente de financiamiento del ente obligado:

- Ingresos del gobierno
- Ingresos de organismos y empresas
- Ingresos derivados de financiamiento

Al igual que la demás información presupuestal evaluada, este documento se debe publicar de forma trimestral, a más tardar 30 días después del cierre de cada período (**ver tabla 10. Calendario de publicación de la información financiera**), de acuerdo con un formato estándar que permita realizar un análisis comparativo de los ingresos estimados, modificados, devengados, recaudados y excedentes en uno o más períodos del mismo ente público obligado; en este caso, el Poder Ejecutivo de cada entidad federativa, así como entre entes obligados en un mismo periodo.

Por ello este indicador busca determinar si en el sitio web del gobierno del estado se encuentra disponible este documento para cada uno de los trimestres evaluados y si se da seguimiento puntual al formato establecido. Como se detalla en la **sección b) Definición de los criterios de evaluación**, a este documento se le asigna un valor (0, 50, 75 o 100) para cada trimestre evaluado en función de su armonización; es decir, en función de la adopción estricta del formato establecido.

Formato disponible en:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_001.pdf

II.3 Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos – Clasificación administrativa (por poderes)

La finalidad del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos – **Clasificación administrativa (por poderes)** es dar seguimiento al ejercicio (avance que se registra en el devengado y pagado en relación con el monto aprobado y modificado) de los egresos presupuestarios a una fecha determinada por parte de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los órganos autónomos (en su conjunto) de cada entidad federativa.

Al igual que la demás información presupuestal evaluada, este documento se debe publicar de forma trimestral, a más tardar 30 días después del cierre de cada período (**ver tabla 10. Calendario de publicación de la información financiera**), de acuerdo con un formato estándar que permita realizar un análisis comparativo de los egresos aprobados, modificados, devengados, pagados y subejercidos en uno o más períodos del mismo ente público obligado; en este caso, el Poder Ejecutivo de cada entidad federativa, así como entre entes obligados en un mismo periodo.

Por ello este indicador busca determinar si en el sitio web del gobierno del estado se encuentra disponible este documento para cada uno de los trimestres evaluados y si se da seguimiento puntual al formato establecido. Como se detalla en la **sección b) Definición de los criterios de evaluación**, a este documento se le asigna un valor (0, 50, 75 o 100) para cada trimestre evaluado en función de su armonización; es decir, en función de la adopción estricta del formato establecido.

Formato disponible en:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_002.pdf

II.4 Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos – Clasificación administrativa (por dependencia)

La finalidad del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos – **Clasificación administrativa (por dependencia)** es dar seguimiento al ejercicio (avance que se registra en el devengado y pagado en relación con el monto aprobado y modificado) de los egresos presupuestarios a una fecha determinada por parte de las dependencias del Poder Ejecutivo de cada entidad federativa (ej. secretarías de Finanzas, Educación, Gobierno, Desarrollo económico, Trabajo, Salud, entre otras).

Al igual que la demás información presupuestal evaluada, este documento se debe publicar de forma trimestral, a más tardar 30 días después del cierre de cada período

(ver tabla 10. Calendario de publicación de la información financiera), de acuerdo con un formato estándar que permita realizar un análisis comparativo de los egresos aprobados, modificados, devengados, pagados y subejercidos en uno o más períodos del mismo ente público obligado; en este caso, el Poder Ejecutivo de cada entidad federativa, así como entre entes obligados en un mismo periodo.

Por ello este indicador busca determinar si en el sitio web del gobierno del estado se encuentra disponible este documento para cada uno de los trimestres evaluados y si se da seguimiento puntual al formato establecido. Como se detalla en la **sección b) Definición de los criterios de evaluación**, a este documento se le asigna un valor (0, 50, 75 o 100) para cada trimestre evaluado en función de su armonización; es decir, en función de la adopción estricta del formato establecido.

Formato disponible en:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_002.pdf

II.5 Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos – Clasificación administrativa (sector paraestatal)

La finalidad del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos – **Clasificación administrativa (sector paraestatal)** es dar seguimiento al ejercicio (avance que se registra en el devengado y pagado en relación con el monto aprobado y modificado) de los egresos presupuestarios a una fecha determinada por parte del sector paraestatal de cada entidad federativa, comprendido por entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros, instituciones públicas de la seguridad social, entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria, fideicomisos empresariales no financieros con participación estatal mayoritaria, entidades paraestatales empresariales financieras monetarias con participación estatal mayoritaria, entidades paraestatales empresariales financieras no monetarias con participación estatal mayoritaria, y fideicomisos financieros públicos con participación estatal mayoritaria.

Al igual que la demás información presupuestal evaluada, este documento se debe publicar de forma trimestral, a más tardar 30 días después del cierre de cada período (ver tabla 10. Calendario de publicación de la información financiera), de acuerdo con un formato estándar que permita realizar un análisis comparativo de los egresos aprobados, modificados, devengados, pagados y subejercidos en uno o más períodos del mismo ente público obligado; en este caso, el Poder Ejecutivo de cada entidad federativa, así como entre entes obligados en un mismo periodo.

Por ello este indicador busca determinar si en el sitio web del gobierno del estado se encuentra disponible este documento para cada uno de los trimestres evaluados y si se da seguimiento puntual al formato establecido. Como se detalla en la **sección b) Definición de los criterios de evaluación**, a este documento se le asigna un valor (0, 50, 75 o 100) para cada trimestre evaluado en función de su armonización; es decir, en función de la adopción estricta del formato establecido.

Formato disponible en:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_002.pdf

II.6 Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos – Clasificación económica (por tipo de gasto)

La finalidad del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos – **Clasificación económica (por tipo de gasto)** es dar seguimiento al ejercicio (avance que se registra en el devengado y pagado en relación con el monto aprobado y modificado) de los egresos presupuestarios correspondientes a cada uno de los grandes agregados en los que se clasifican los gastos de acuerdo con la clasificación económica:

- Gasto corriente;

- Gasto de capital;
- Amortización de la deuda y disminución de pasivos;
- Pensiones y Jubilaciones; y
- Participaciones⁸⁶.

Al igual que la demás información presupuestal evaluada, este documento se debe publicar de forma trimestral, a más tardar 30 días después del cierre de cada período (**ver tabla 10. Calendario de publicación de la información financiera**), de acuerdo con un formato estándar que permita realizar un análisis comparativo de los egresos aprobados, modificados, devengados, pagados y subejercidos en uno o más períodos del mismo ente público obligado; en este caso, el Poder Ejecutivo de cada entidad federativa, así como entre entes obligados en un mismo periodo.

Por ello este indicador busca determinar si en el sitio web del gobierno del estado se encuentra disponible este documento para cada uno de los trimestres evaluados y si se da seguimiento puntual al formato establecido. Como se detalla en la **sección b) Definición de los criterios de evaluación**, a este documento se le asigna un valor (0, 50, 75 o 100) para cada trimestre evaluado en función de su armonización; es decir, en función de la adopción estricta del formato establecido.

Formato disponible en:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_002.pdf

II.7 Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)

La finalidad del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos – **Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)** es dar seguimiento al ejercicio (avance que se registra en el devengado y pagado en relación con el monto aprobado y modificado) de los egresos presupuestarios correspondientes a las transacciones para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias a una fecha determinada. Ofrece información valiosa para el análisis y el seguimiento de la gestión financiera gubernamental pues permite conocer en qué se gasta (ej. servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, inversión pública, entre otros), así como cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el sector público.

Al igual que la demás información presupuestal evaluada, este documento se debe publicar de forma trimestral, a más tardar 30 días después del cierre de cada período (**ver tabla 10. Calendario de publicación de la información financiera**), de acuerdo con un formato estándar que permita realizar un análisis comparativo de los egresos aprobados, modificados, devengados, pagados y subejercidos en uno o más períodos del mismo ente público obligado; en este caso, el Poder Ejecutivo de cada entidad federativa, así como entre entes obligados en un mismo periodo.

Por ello este indicador busca determinar si en el sitio web del gobierno del estado se encuentra disponible este documento para cada uno de los trimestres evaluados y si se da seguimiento puntual al formato establecido. Como se detalla en la **sección b) Definición de los criterios de evaluación**, a este documento se le asigna un valor (0, 50, 75 o 100) para cada trimestre evaluado en función de su armonización; es decir, en función de la adopción estricta del formato establecido.

Formato disponible en:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_002.pdf

⁸⁶ De conformidad con el acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica) publicado en el DOF el 30 de septiembre de 2015, los conceptos de "Pensiones y jubilaciones" y "Participaciones" se evalúan a partir del ejercicio fiscal 2016.

II.8	Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación funcional (finalidad y función)	<p>La finalidad del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos – Clasificación funcional (finalidad y función) es dar seguimiento al ejercicio (avance que se registra en el devengado y pagado en relación con el monto aprobado y modificado) de los egresos presupuestarios correspondientes a las distintas finalidades y funciones (ej. gobierno, desarrollo social, desarrollo económico, entre otras) de los entes públicos a una fecha determinada de acuerdo con la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.</p> <p>Al igual que la demás información presupuestal evaluada, este documento se debe publicar de forma trimestral, a más tardar 30 días después del cierre de cada período (ver tabla 10. Calendario de publicación de la información financiera), de acuerdo con un formato estándar que permita realizar un análisis comparativo de los egresos aprobados, modificados, devengados, pagados y subejercidos en uno o más períodos del mismo ente público obligado; en este caso, el Poder Ejecutivo de cada entidad federativa, así como entre entes obligados en un mismo periodo.</p> <p>Por ello este indicador busca determinar si en el sitio web del gobierno del estado se encuentra disponible este documento para cada uno de los trimestres evaluados y si se da seguimiento puntual al formato establecido. Como se detalla en la sección b) Definición de los criterios de evaluación, a este documento se le asigna un valor (0, 50, 75 o 100) para cada trimestre evaluado en función de su armonización; es decir, en función de la adopción estricto del formato establecido.</p> <p>Formato disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_002.pdf</p>
II.9	Endeudamiento neto	<p>La finalidad del documento correspondiente al endeudamiento neto es dar seguimiento a los montos contratados y amortizados de deuda pública de los distintos entes públicos a una fecha determinada, identificando los montos correspondientes a créditos bancarios y a otros instrumentos de deuda.</p> <p>Al igual que la demás información presupuestal evaluada, este documento se debe publicar de forma trimestral, a más tardar 30 días después del cierre de cada período (ver tabla 10. Calendario de publicación de la información financiera), de acuerdo con un formato estándar que permita realizar un análisis comparativo de los montos contratados y amortizados por créditos bancarios o instrumentos de deuda, así como su diferencia (endeudamiento neto) en uno o más períodos del mismo ente público obligado; en este caso, el Poder Ejecutivo de cada entidad federativa, así como entre entes obligados en un mismo periodo.</p> <p>Por ello este indicador busca determinar si en el sitio web del gobierno del estado se encuentra disponible este documento para cada uno de los trimestres evaluados y si se da seguimiento puntual al formato establecido. Como se detalla en la sección b) Definición de los criterios de evaluación, a este documento se le asigna un valor (0, 50, 75 o 100) para cada trimestre evaluado en función de su armonización; es decir, en función de la adopción estricta del formato establecido.</p> <p>Formato disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_002.pdf</p>
II.10	Intereses de la deuda	<p>La finalidad del documento correspondiente a los intereses de la deuda es dar a conocer los recursos destinados a cubrir el pago de intereses (montos devengados y pagados) derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados a los distintos entes públicos, identificando los montos correspondientes a créditos bancarios y a otros instrumentos de deuda.</p>

Al igual que la demás información presupuestal evaluada, este documento se debe publicar de forma trimestral, a más tardar 30 días después del cierre de cada período (**ver tabla 10. Calendario de publicación de la información financiera**), de acuerdo con un formato estándar que permita realizar un análisis comparativo de los montos devengados y pagados por concepto de intereses correspondientes a créditos bancarios y/u otros instrumentos de deuda en uno o más períodos del mismo ente público obligado; en este caso, el Poder Ejecutivo de cada entidad federativa, así como entre entes obligados en un mismo periodo.

Por ello este indicador busca determinar si en el sitio web del gobierno del estado se encuentra disponible este documento para cada uno de los trimestres evaluados y si se da seguimiento puntual al formato establecido. Como se detalla en la **sección b) Definición de los criterios de evaluación**, a este documento se le asigna un valor (0, 50, 75 o 100) para cada trimestre evaluado en función de su armonización; es decir, en función de la adopción estricta del formato establecido.

Formato disponible en:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_002.pdf

III. Estados e informes programáticos

La información programática muestra el destino y finalidad de los recursos públicos para programas, proyectos de inversión y actividades específicas de los entes obligados.

Los documentos que componen esta sección son:

III.1	Gasto categoría programática	por	<p>La finalidad del gasto por categoría programática es dar seguimiento al ejercicio (avance que se registra en el devengado y pagado en relación con el monto aprobado y modificado) de los programas presupuestarios de los entes públicos a una fecha determinada.</p> <p>Al igual que la demás información presupuestal evaluada, este documento se debe publicar de forma trimestral, a más tardar 30 días después del cierre de cada período (ver tabla 10. Calendario de publicación de la información financiera), de acuerdo con un formato estándar que permita realizar un análisis comparativo de los egresos aprobados, modificados, devengados, pagados y subejercidos en uno o más períodos del mismo ente público obligado; en este caso, el Poder Ejecutivo de cada entidad federativa, así como entre entes obligados en un mismo periodo.</p> <p>Por ello este indicador busca determinar si en el sitio web del gobierno del estado se encuentra disponible este documento para cada uno de los trimestres evaluados y si se da seguimiento puntual al formato establecido. Como se detalla en la sección b) Definición de los criterios de evaluación, a este documento se le asigna un valor (0, 50, 75 o 100) para cada trimestre evaluado en función de su armonización; es decir, en función de la adopción estricta del formato establecido.</p> <p>Formato disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_004.pdf</p>
-------	------------------------------	-----	---

D. Recopilación de la información financiera

Con el propósito de acceder a la información contable, programática y presupuestal evaluada en el **IIEG 2018**, se realizaron varias búsquedas exhaustivas en los sitios web de los gobiernos estatales⁸⁷ entre el 8 de enero y el 25 de febrero de 2018. Es decir, entre 12, 107, 198 y 286 días naturales posteriores a la fecha límite establecida para que los gobiernos estatales publicaran la información financiera correspondiente al cuarto, tercero, segundo y primer trimestre de 2017, respectivamente⁸⁸.

A diferencia de la primera edición del índice, el **IIEG 2018** captura la disponibilidad de los documentos correspondientes al cuarto trimestre en los tiempos establecidos por la LGCG. Puesto que la búsqueda se realizó entre el 8 de enero y el 25 de febrero de 2018, en esta edición del índice se identifica claramente qué poderes ejecutivos estatales publicaron la información financiera del cuarto trimestre de 2017 dentro del plazo establecido (30 días hábiles posteriores al cierre del periodo); es decir, entre el 1 de enero y el 13 de febrero de 2018.

Si un gobierno estatal no publicó los documentos analizados en su sitio web antes del 25 de febrero de 2018 (fecha de corte de esta evaluación), éstos se consideraron como no encontrados y se les asignó una calificación de 0 puntos, independientemente de si en una fecha posterior (en informes o incluso en la cuenta pública estatal) dichos documentos fueron publicados.

Periodicidad en la publicación de la información financiera

De acuerdo con el artículo 51 de la LGCG, la información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de dicha ley “[...] será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda [...]”.

Ante la falta de claridad en la LGCG en torno a la interpretación del periodo establecido para la publicación de la información financiera por parte de los entes públicos obligados (si se trata de días hábiles o naturales), los plazos se interpretaron conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo⁸⁹ en el que se establece que “Las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles. En los plazos fijados en días no se contarán los inhábiles, salvo disposición en contrario”. Puesto que la publicación de la información financiera es una actuación administrativa, los días referidos en el artículo 51 de la LGCG se consideraron como hábiles.

En la **tabla 10** se señalan las fechas de publicación de los documentos evaluados. El calendario detallado con las fechas de publicación de la información financiera que deben observar los poderes ejecutivos estatales se encuentra en el **Anexo 7**.

Tabla 10. Calendario de publicación de la información financiera. Ejercicio fiscal 2017

Trimestre	Fecha de publicación
1°	Entre el 1 de abril y el 15 de mayo de 2017
2°	Entre el 1 de julio y el 11 de agosto de 2017
3°	Entre el 1 de octubre y el 10 de noviembre de 2017
4°	Entre el 1 de enero y el 13 de febrero de 2018

Fuente: Elaboración IMCO.

⁸⁷ La búsqueda de la información no solo comprendió los portales de las secretarías de finanzas estatales, sino otras páginas o microsítios gubernamentales en las que se publica información financiera de los entes obligados.

⁸⁸ Fechas de publicación de la información financiera trimestral de los poderes ejecutivos estatales:

- Primer trimestre de 2017: a más tardar el 15 de mayo de 2017; es decir, 286 días naturales antes de la fecha de cierre de evaluación del **IIEG 2018** (25 de febrero de 2018).
- Segundo trimestre de 2017: a más tardar el 11 de agosto de 2017; es decir, 198 días naturales antes de la fecha de cierre de evaluación del **IIEG 2018** (25 de febrero de 2018).

- Tercer trimestre de 2017: a más tardar el 10 de noviembre de 2017; es decir, 107 días naturales antes de la fecha de cierre de evaluación del **IIEG 2018** (25 de febrero de 2018).
- Cuarto trimestre de 2017: a más tardar el 13 de febrero de 2018; es decir, 12 días naturales antes de la fecha de cierre de evaluación del **IIEG 2018** (25 de febrero de 2018).

⁸⁹ Ley Federal de Procedimiento Administrativo (México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112_180518.pdf

Considerando que existe una obligación legal de publicar la información evaluada en las páginas electrónicas de los gobiernos estatales⁹⁰, como parte del proceso de búsqueda **no se realizaron solicitudes de información a los órganos garantes locales con el fin de acceder a dichos documentos.**

E. Generación de resultados finales

La calificación general (0-100) de cada entidad federativa en el **IIEG** en el ejercicio fiscal evaluado (2017) corresponde al promedio simple de las calificaciones obtenidas en cada uno de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal correspondiente. Las calificaciones de cada trimestre son, a su vez, el promedio simple de las calificaciones obtenidas (0, 50, 75 o 100) en cada uno de los 18 documentos evaluados.

En función de la calificación final, cada entidad se agrupa en **tres niveles de cumplimiento:**

- **Alto:** entre 80 y 100 puntos
- **Medio:** entre 60 y 79 puntos
- **Bajo:** Menor a 60 puntos

F. Emisión de recomendaciones

Finalmente, se realiza la presentación de resultados, señalando las buenas y las malas prácticas encontradas, así como los avances y retrocesos en las distintas secciones que integran el índice.

Las recomendaciones están acompañadas de propuestas puntuales para mejorar el reporte de la información financiera sobre el ejercicio de los recursos públicos de los 32 poderes ejecutivos estatales. Dichas recomendaciones fortalecen la homologación y armonización de la información evaluada de forma tal que la Ley General de Contabilidad Gubernamental termine por implementarse correctamente y cumpla el propósito de mejorar la calidad de la información que permita, a su vez, una mejor toma de decisiones en la administración y ejercicio de los recursos públicos.

⁹⁰ Ley General de Contabilidad Gubernamental (México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2008) artículo 51.

Anexo 6. Formatos evaluados

En este anexo se encuentran disponibles los formatos estándar que deben seguir los poderes ejecutivos estatales para la generación de su información financiera (contable, presupuestal y programática) de acuerdo con lo que se establece en los artículos 46, 47 y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

I. Estados e información contable**I.1 Estado de actividades ⁹¹**

Nombre del Ente Público Estado de Actividades Del XXXX al XXXX		<u>20XN</u>	<u>20XN-1</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
Ingresos de la Gestión:			
Impuestos			
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			
Contribuciones de Mejoras			
Derechos			
Productos de Tipo Corriente ¹			
Aprovechamientos de Tipo Corriente			
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios			
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago			
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Participaciones y Aportaciones			
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Otros Ingresos y Beneficios			
Ingresos Financieros			
Incremento por Variación de Inventarios			
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia			
Disminución del Exceso de Provisiones			
Otros Ingresos y Beneficios Varios			
<i>Total de Ingresos y Otros Beneficios</i>			
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de Funcionamiento			
Servicios Personales			
Materiales y Suministros			
Servicios Generales			
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			
Transferencias al Resto del Sector Público			
Subsidios y Subvenciones			

⁹¹ Disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_08_002.pdf

Nombre del Ente Público Estado de Actividades Del XXXX al XXXX		20XN	20XN-1
Ayudas Sociales			
Pensiones y Jubilaciones			
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos			
Transferencias a la Seguridad Social			
Donativos			
Transferencias al Exterior			
Participaciones y Aportaciones			
Participaciones			
Aportaciones			
Convenios			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Intereses de la Deuda Pública			
Comisiones de la Deuda Pública			
Gastos de la Deuda Pública			
Costo por Coberturas			
Apoyos Financieros			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones			
Provisiones			
Disminución de Inventarios			
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia			
Aumento por Insuficiencia de Provisiones			
Otros Gastos			
Inversión Pública			
Inversión Pública no Capitalizable			
Total de Gastos y Otras Pérdidas			
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			

¹No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.

I.2 Estado de situación financiera ⁹²

Nombre del Ente Público	
Estado de Situación Financiera	
Al XXXX	
ACTIVO	PASIVO
<u>20XN</u> <u>20XN-1</u>	<u>20XN</u> <u>20XN-1</u>
Activo Circulante	Pasivo Circulante
Efectivo y Equivalentes	Cuentas por Pagar a Corto Plazo
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	Documentos por Pagar a Corto Plazo
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo
Inventarios	Títulos y Valores a Corto Plazo
Almacenes	Pasivos Diferidos a Corto Plazo
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo
Otros Activos Circulantes	Provisiones a Corto Plazo
	Otros Pasivos a Corto Plazo
<i>Total de Activos Circulantes</i>	<i>Total de Pasivos Circulantes</i>
Activo No Circulante	Pasivo No Circulante
Inversiones Financieras a Largo Plazo	Cuentas por Pagar a Largo Plazo
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	Documentos por Pagar a Largo Plazo
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	Deuda Pública a Largo Plazo
Bienes Muebles	Pasivos Diferidos a Largo Plazo
Activos Intangibles	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	Provisiones a Largo Plazo
Activos Diferidos	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	
Otros Activos no Circulantes	<i>Total de Pasivos No Circulantes</i>
<i>Total de Activos No Circulantes</i>	<i>Total del Pasivo</i>
<i>Total del Activo</i>	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>
	Aportaciones
	Donaciones de Capital
	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio
	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>
	Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)
	Resultados de Ejercicios Anteriores
	Revalúos

⁹² Disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_08_001.pdf

Nombre del Ente Público					
Estado de Situación Financiera					
Al XXXX					
	20XN	20XN-1		20XN	20XN-1
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i>		
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			<i>Total Hacienda Pública/Patrimonio</i>		
			<i>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</i>		

I.3 Estado de variación en la hacienda pública ⁹³

Nombre del Ente Público					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Del XXXX al XXXX					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final del Ejercicio 20XN-1					

⁹³ Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5362729&fecha=06/10/2014

Nombre del Ente Público Estado de Variación en la Hacienda Pública Del XXXX al XXXX					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 20XN					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 20XN					

I.4 Estado de cambios en la situación financiera ⁹⁴

Nombre del Ente Público Estado de Cambios en la Situación Financiera Del XXXX al XXXX		
	Origen	Aplicación
ACTIVO		
<i>Activo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Inventarios		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
<i>Activo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		

⁹⁴ Disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_08_006.pdf

Nombre del Ente Público		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del XXXX al XXXX		
	Origen	Aplicación
Activos Intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		
Otros Activos no Circulantes		
PASIVO		
<i>Pasivo Circulante</i>		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
<i>Pasivo No Circulante</i>		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)		
Resultados de Ejercicios Anteriores		
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i>		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

I.5 Estado de flujos de efectivo ⁹⁵

Nombre del Ente Público Estado de Flujos de Efectivo Del XXXX al XXXX		<u>20XN</u>	<u>20XN-1</u>
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación			
Origen			
Impuestos			
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			
Contribuciones de mejoras			
Derechos			
Productos de Tipo Corriente			
Aprovechamientos de Tipo Corriente			
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios			
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago			
Participaciones y Aportaciones			
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas			
Otros Orígenes de Operación			
Aplicación			
Servicios Personales			
Materiales y Suministros			
Servicios Generales			
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			
Transferencias al resto del Sector Público			
Subsidios y Subvenciones			
Ayudas Sociales			
Pensiones y Jubilaciones			
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos			
Transferencias a la Seguridad Social			
Donativos			
Transferencias al Exterior			
Participaciones			
Aportaciones			
Convenios			
Otras Aplicaciones de Operación			
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación			
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión			
Origen			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			
Bienes Muebles			
Otros Orígenes de Inversión			
Aplicación			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			
Bienes Muebles			

⁹⁵ Disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_08_007.pdf

Nombre del Ente Público
Estado de Flujos de Efectivo
Del XXXX al XXXX

20XN 20XN-1

Otras Aplicaciones de Inversión
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión

Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento

Origen

Endeudamiento Neto

Interno

Externo

Otros Orígenes de Financiamiento

Aplicación

Servicios de la Deuda

Interno

Externo

Otras Aplicaciones de Financiamiento

Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento

Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio

Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio

I.6 Estado analítico del activo ⁹⁶

Nombre del Ente Público
Estado Analítico del Activo
Del XXXX al XXXX

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
<i>Activo Circulante</i>					
Efectivo y Equivalentes					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes					
Derechos a Recibir Bienes o Servicios					
Inventarios					
Almacenes					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes					
Otros Activos Circulantes					

⁹⁶ Disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_08_004.pdf

Nombre del Ente Público					
Estado Analítico del Activo					
Del XXXX al XXXX					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
Activo No Circulante Inversiones Financieras a Largo Plazo Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso Bienes Muebles Activos Intangibles Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes Activos Diferidos Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes Otros Activos no Circulantes					

I.7 Estado analítico de la deuda y otros pasivos⁹⁷

Nombre del Ente Público				
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos				
Del XXXX al XXXX				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA Corto Plazo Deuda Interna Instituciones de Crédito Títulos y Valores Arrendamientos Financieros Deuda Externa Organismos Financieros Internacionales Deuda Bilateral Títulos y Valores Arrendamientos Financieros <i>Subtotal Corto Plazo</i> Largo Plazo Deuda Interna				

⁹⁷ Disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_08_005.pdf

Nombre del Ente Público				
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos				
Del XXXX al XXXX				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
<i>Subtotal Largo Plazo</i>				
Otros Pasivos				
Total Deuda y Otros Pasivos				

II. Estados e informes presupuestarios

II.1 Estado analítico de ingresos – por rubro de ingresos ⁹⁸

Nombre del Ente Público						
Estado Analítico de Ingresos						
Del XXXX al XXXX						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos						
Corriente						
Capital						
Aprovechamientos						
Corriente						
Capital						

⁹⁸ Disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_001.pdf

Nombre del Ente Público						
Estado Analítico de Ingresos						
Del XXXX al XXXX						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
Participaciones y Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Ingresos Derivados de Financiamientos						
Total						
					Ingresos excedentes	

II.2 Estado analítico de ingresos – por fuente de financiamiento ⁹⁹

Nombre del Ente Público						
Estado Analítico de Ingresos						
Del XXXX al XXXX						
Fuente de financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Gobierno						
Impuestos						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos						
Corriente						
Capital						
Aprovechamientos						
Corriente						
Capital						
Participaciones y Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Ingresos de Organismos y Empresas						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						

⁹⁹ Disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_001.pdf

Nombre del Ente Público						
Estado Analítico de Ingresos						
Del XXXX al XXXX						
Fuente de financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos						
Total						
				Ingresos excedentes		

II.3 Clasificación administrativa – por Poderes ¹⁰⁰

Gobierno (Federal/Estatal/Municipal) de _____						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Administrativa						
Del XXXX al XXXX						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Poder Ejecutivo						
Poder Legislativo						
Poder Judicial						
Órganos Autónomos						
Total del Gasto						

¹⁰⁰ Disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_002.pdf

II.4 Clasificación administrativa – por Dependencia ¹⁰¹

Ente Público						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Administrativa						
Del XXXX al XXXX						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Dependencia o Unidad Administrativa 1						
Dependencia o Unidad Administrativa 2						
Dependencia o Unidad Administrativa 3						
Dependencia o Unidad Administrativa 4						
Dependencia o Unidad Administrativa 6						
Dependencia o Unidad Administrativa 7						
Dependencia o Unidad Administrativa 8						
Dependencia o Unidad Administrativa xx						
Total del Gasto						

II.5 Clasificación administrativa – Sector paraestatal ¹⁰²

Sector Paraestatal del Gobierno (Federal/Estatal/Municipal) de _____						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Administrativa						
Del XXXX al XXXX						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros						
Instituciones Públicas de la Seguridad Social						
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria						

¹⁰¹ Disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_002.pdf¹⁰² Disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_002.pdf

Sector Paraestatal del Gobierno (Federal/Estatal/Municipal) de _____

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación Administrativa

Del XXXX al XXXX

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria						
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria						
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria						
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria						
Total del Gasto						

II.6 Clasificación económica (por tipo de gasto) ¹⁰³

Nombre del Ente Público

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)

Del XXXX al XXXX

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente						
Gasto de Capital						
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos						
Pensiones y Jubilaciones						
Participaciones						
Total del Gasto						

¹⁰³ Disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_002.pdf

II.7 Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) ¹⁰⁴

Nombre del Ente Público						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del XXXX al XXXX						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Servicios Personales						
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente						
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio						
Remuneraciones Adicionales y Especiales						
Seguridad Social						
Otras Prestaciones Sociales y Económicas						
Previsiones						
Pago de Estímulos a Servidores Públicos						
Materiales y Suministros						
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales						
Alimentos y Utensilios						
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización						
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación						
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio						
Combustibles, Lubricantes y Aditivos						
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos						
Materiales y Suministros Para Seguridad						
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores						
Servicios Generales						
Servicios Básicos						
Servicios de Arrendamiento						
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios						

¹⁰⁴ Disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_002.pdf

Nombre del Ente Público						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del XXXX al XXXX						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales						
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación						
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.						
Servicios de Traslado y Viáticos						
Servicios Oficiales						
Otros Servicios Generales						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público						
Transferencias al Resto del Sector Público						
Subsidios y Subvenciones						
Ayudas Sociales						
Pensiones y Jubilaciones						
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
Transferencias a la Seguridad Social						
Donativos						
Transferencias al Exterior						
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
Mobiliario y Equipo de Administración						
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo						
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio						
Vehículos y Equipo de Transporte						
Equipo de Defensa y Seguridad						
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas						
Activos Biológicos						
Bienes Inmuebles						
Activos Intangibles						
Inversión Pública						

Nombre del Ente Público						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del XXXX al XXXX						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Obra Pública en Bienes de Dominio Público						
Obra Pública en Bienes Propios						
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento						
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.						
Acciones y Participaciones de Capital						
Compra de Títulos y Valores						
Concesión de Préstamos						
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
Otras Inversiones Financieras						
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales						
Participaciones y Aportaciones						
Participaciones						
Aportaciones						
Convenios						
Deuda Pública						
Amortización de la Deuda Pública						
Intereses de la Deuda Pública						
Comisiones de la Deuda Pública						
Gastos de la Deuda Pública						
Costo por Coberturas						
Apoyos Financieros						
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)						
Total del Gasto						

II.8 Clasificación funcional (finalidad y función) ¹⁰⁵

Nombre del Ente Público						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
Del XXXX al XXXX						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gobierno						
Legislación						
Justicia						
Coordinación de la Política de Gobierno						
Relaciones Exteriores						
Asuntos Financieros y Hacendarios						
Seguridad Nacional						
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior						
Otros Servicios Generales						
Desarrollo Social						
Protección Ambiental						
Vivienda y Servicios a la Comunidad						
Salud						
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales						
Educación						
Protección Social						
Otros Asuntos Sociales						
Desarrollo Económico						
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General						
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza						
Combustibles y Energía						
Minería, Manufacturas y Construcción						
Transporte						
Comunicaciones						
Turismo						
Ciencia, Tecnología e Innovación						
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos						

¹⁰⁵ Disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_002.pdf

Nombre del Ente Público						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
Del XXXX al XXXX						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores						
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda						
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno						
Saneamiento del Sistema Financiero						
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores						
Total del Gasto						

II.9 Endeudamiento neto ¹⁰⁶

Nombre del Ente Público			
Endeudamiento Neto			
Del XXXX al XXXX			
Identificación de Crédito o Instrumento	Contratación / Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
	A	B	C = A - B
Créditos Bancarios			
Total Créditos Bancarios			
Otros Instrumentos de Deuda			

¹⁰⁶ Disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_002.pdf

Nombre del Ente Público Endeudamiento Neto Del XXXX al XXXX			
Identificación de Crédito o Instrumento	Contratación / Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
	A	B	C = A - B
Total Otros Instrumentos de Deuda			
TOTAL			

II.10 Intereses de la Deuda ¹⁰⁷

Nombre del Ente Público Intereses de la Deuda Del XXXX al XXXX		
Identificación de Crédito o Instrumento	Devengado	Pagado
Créditos Bancarios		
Total de Intereses de Créditos Bancarios		
Otros Instrumentos de Deuda		
Total de Intereses de Otros Instrumentos de Deuda		
TOTAL		

¹⁰⁷ Disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_002.pdf

III. Estados e Informes programáticos

III.1 Gasto por categoría programática ¹⁰⁸

Nombre del Ente Público						
Gasto por Categoría Programática						
Del XXXX al XXXX						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios						
Sujetos a Reglas de Operación						
Otros Subsidios						
Desempeño de las Funciones						
Prestación de Servicios Públicos						
Provisión de Bienes Públicos						
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas						
Promoción y fomento						
Regulación y supervisión						
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)						
Específicos						
Proyectos de Inversión						
Administrativos y de Apoyo						
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional						
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión						
Operaciones ajenas						
Compromisos						
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional						
Desastres Naturales						
Obligaciones						
Pensiones y jubilaciones						
Aportaciones a la seguridad social						
Aportaciones a fondos de estabilización						
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones						
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)						
Gasto Federalizado						

¹⁰⁸ Disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_004.pdf

Nombre del Ente Público						
Gasto por Categoría Programática						
Del XXXX al XXXX						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Participaciones a entidades federativas y municipios						
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca						
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores						
Total del Gasto						

Anexo 7. Calendario de publicación de la información financiera (2017-2018)

En este anexo se encuentra disponible el calendario que los poderes ejecutivos estatales debieron seguir para la publicación en sus respectivos sitios web de la información financiera evaluada para el ejercicio fiscal 2017 en términos de lo que establece el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ENERO 2017

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO 2017

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARZO 2017

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL 2017

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO 2017

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO 2017

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO 2017

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

AGOSTO 2017

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE 2017

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE 2017

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE 2017

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

DICIEMBRE 2017

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ENERO 2018

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO 2018

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

 Cierre del periodo

 Plazo para subir la información (30 días hábiles)

 Fecha límite para subir la información

 Primer trimestre

 Segundo trimestre

 Tercer trimestre (enero-septiembre)

 Cuarto trimestre (enero-diciembre)

Índice de Información del Ejercicio del Gasto 2018

Referencias bibliográficas

- Acuerdo mediante el cual se establecen las medidas adicionales de austeridad que permitan el ahorro de recursos relativos a la asignación, uso y gasto relacionado con el parque vehicular del Poder Ejecutivo estatal. 2016. México: Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto. 2009. México: Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Última reforma publicada el 22 de diciembre de 2014.
- Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto. 2010. México: Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Última reforma publicada el 27 de diciembre de 2010.
- Capítulo VII: De los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal. México: Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 1917. México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada el 15 de septiembre de 2017.
- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. México: Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016.
- Cuentas públicas de las entidades federativas (varios años). Consultadas en mayo de 2018.
- Gobierno del Estado de Puebla. "Cumplimiento Ley General de Contabilidad Gubernamental". 2017. <http://lgcg.puebla.gob.mx/>
- Informes trimestrales del ejercicio del gasto de las entidades federativas (cuarto trimestre) 2017. Consultados en abril de 2018.
- Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO). "Índice de Información Presupuestal Estatal 2017". 2017. <http://imco.org.mx/finanzaspublicas/indice-de-informacion-presupuestal-estatal>
- Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO). Informe Legislativo 2018. 2018.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2017. 2017.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Estadística de Finanzas Públicas Estatales y Municipales (EFIPEM) 2016. 2017.
- Inventario referente al Censo de Entes Públicos obligados a cumplir con la LGCG. México: Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Consultado el 1 de septiembre de 2017.
- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios. 2014. México: Congreso del Estado de Jalisco.

Índice de Información del Ejercicio del Gasto 2018

(cont.) Referencias bibliográficas

- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. 2016. México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Última reforma publicada el 30 de enero de 2018.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. 1994. México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Última reforma publicada el 18 de mayo de 2018.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental. 2008. México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Última reforma publicada el 30 de enero de 2018.
- Lineamientos de Austeridad. 2016. México: Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado Libre Soberano de Durango.
- Lineamientos específicos de austeridad, transparencia y eficiencia del gasto público de la administración pública del estado de Michoacán de Ocampo. 2016. México: Secretaría de finanzas y administración.
- Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2017. 2016. México: Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato.
- Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD). "Fiscal Decentralisation Database". <http://www.oecd.org/tax/federalism/fiscal-decentralisation-database.htm>
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018. 2017. México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2017. 2016. México: Congreso del estado libre y soberano de Guerrero.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2017 Tomo I. 2016. México: Congreso del Estado de Chihuahua.
- Presupuestos de egresos de las entidades federativas (varios años). Consultados en mayo de 2018.
- Reglas de austeridad racionalidad y disciplina del gasto público estatal. 2017. México: Gobierno del Estado de Colima.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017. 2018.
- World Economic Forum (WEF). The Global Competitiveness Report 2017-2018. 2018.

INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD

ÍNDICE DE INFORMACIÓN

DEL EJERCICIO DEL GASTO

MANUEL GUADARRAMA

Coordinador del área de Finanzas Públicas | @ManuGuadarrama

DIEGO DÍAZ

Investigador | @Diego_DiazP

RAMIRO SUÁREZ

Investigador | @SuarezGalan

CAROLINA GARCÍA

Investigadora | @CarooGarciaa

Para cualquier duda adicional sobre la metodología del Índice, consultar el sitio www.imco.org.mx/finanzaspublicas o escribir a finanzaspublicas@imco.org.mx

FINANZAS PÚBLICAS

ÍNDICE DE INFORMACIÓN

DEL EJERCICIO DEL GASTO

INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD

OCTUBRE 2018

 @IMCOmx

 /IMCOmx

 /IMCOmexico

 /IMCO_mx